

ACTAS OFICIALES
DE LA
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
N° 112



CONSEJO EJECUTIVO
28ª REUNION

GINEBRA, 29 DE MAYO - 1 DE JUNIO DE 1961

RESOLUCIONES
ANEXOS

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
GINEBRA

Agosto 1961

SIGLAS Y ABREVIATURAS

empleadas en las *Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud*

CAC	— Comité Administrativo de Coordinación
CAT	— Comité de Asistencia Técnica
CCAAP	— Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CCNUEERA	— Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas
CCTA	— Comisión de Cooperación Técnica en Africa al Sur del Sahara
CEA	— Comisión Económica para Africa
CEALO	— Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
CEE	— Comisión Económica para Europa
CEEP	— Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo
CEPAL	— Comisión Económica para América Latina
COICM	— Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas
DOAT	— Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica
FAO	— Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMANU	— Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
JAT	— Junta de Asistencia Técnica
OACI	— Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	— Organismo Internacional de Energía Atómica
OIHP	— Office international d'Hygiène publique
OIT	— Organización (u Oficina) Internacional del Trabajo
OMM	— Organización Meteorológica Mundial
OOPSRPCO	— Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OPS	— Organización Panamericana de la Salud
OSP	— Oficina Sanitaria Panamericana
UIT	— Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	— Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	— Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El presente volumen contiene las resoluciones (y los correspondientes anexos) de la 28ª reunión del Consejo Ejecutivo, convocada de acuerdo con la resolución EB27.R27 adoptada en su 27ª reunión.

De conformidad con las instrucciones del Consejo, las actas resumidas del Consejo han sido mimeografiadas y remitidas a los gobiernos de los Estados Miembros.

En este volumen se reproducen las resoluciones en el orden en que fueron adoptadas. Sin embargo, con el fin de facilitar la consulta en combinación con el *Manual de Resoluciones y Decisiones*, los títulos se han clasificado en el índice según el orden y división de materias del *Manual*. Por otra parte, cada resolución va acompañada de una referencia a la sección del *Manual* que contiene resoluciones anteriores sobre el mismo asunto. La mayoría de las resoluciones adoptadas hasta la 12ª Asamblea Mundial de la Salud y la 24ª reunión del Consejo Ejecutivo, ambas inclusive, se reproducen también en el *Manual*, quinta edición, donde figuran un índice alfabético de materias y un índice numérico de las resoluciones.

En la siguiente lista de las reuniones de la Asamblea de la Salud y del Consejo Ejecutivo se indica la signatura de las resoluciones adoptadas en cada una de las reuniones, así como el volumen de *Actas Oficiales* en que fueron publicadas.

	<i>Fecha</i>	<i>Signatura</i>	<i>Actas Oficiales Nº</i>
Primera Asamblea Mundial de la Salud	24 junio-24 julio 1948	—	13
Consejo Ejecutivo, primera reunión	16-28 julio 1948	—	14
Consejo Ejecutivo, segunda reunión	25 octubre-11 noviembre 1948	—	14
Consejo Ejecutivo, tercera reunión	21 febrero-9 marzo 1949	—	17
Segunda Asamblea Mundial de la Salud	13 junio-2 julio 1949	WHA2. —	21
Consejo Ejecutivo, cuarta reunión	8-19 julio 1949	—	22
Consejo Ejecutivo, quinta reunión	16 enero-2 febrero 1950	—	25
Tercera Asamblea Mundial de la Salud	8-27 mayo 1950	WHA3. —	28
Consejo Ejecutivo, sexta reunión	1-9 junio 1950	EB6.R —	29
Consejo Ejecutivo, séptima reunión	22 enero-5 febrero 1951	EB7.R —	32
Cuarta Asamblea Mundial de la Salud	7-25 mayo 1951	WHA4. —	35
Consejo Ejecutivo, octava reunión	1-8 junio 1951	EB8.R —	36
Consejo Ejecutivo, novena reunión	21 enero-4 febrero 1952	EB9.R —	40
Quinta Asamblea Mundial de la Salud	5-22 mayo 1952	WHA5. —	42
Consejo Ejecutivo, décima reunión	29 mayo-3 junio 1952	EB10.R —	43
Consejo Ejecutivo, 11ª reunión	12 enero-4 febrero 1953	EB11.R —	46
Sexta Asamblea Mundial de la Salud	5-22 mayo 1953	WHA6. —	48
Consejo Ejecutivo, 12ª reunión	28-30 mayo 1953	EB12.R —	49
Consejo Ejecutivo, 13ª reunión	12 enero-2 febrero 1954	EB13.R —	52
Séptima Asamblea Mundial de la Salud	4-21 mayo 1954	WHA7. —	55
Consejo Ejecutivo, 14ª reunión	27-28 mayo 1954	EB14.R —	57
Consejo Ejecutivo, 15ª reunión	18 enero-4 febrero 1955	EB15.R —	60
Octava Asamblea Mundial de la Salud	10-27 mayo 1955	WHA8. —	63
Consejo Ejecutivo, 16ª reunión	30 mayo 1955	EB16.R —	65
Consejo Ejecutivo, 17ª reunión	17 enero-2 febrero 1956	EB17.R —	68
Novena Asamblea Mundial de la Salud	8-25 mayo 1956	WHA9. —	71
Consejo Ejecutivo, 18ª reunión	28-30 mayo 1956	EB18.R —	73
Consejo Ejecutivo, 19ª reunión	15-30 enero 1957	EB19.R —	76
Décima Asamblea Mundial de la Salud	7-24 mayo 1957	WHA10. —	79
Consejo Ejecutivo, 20ª reunión	27-28 mayo 1957	EB20.R —	80
Consejo Ejecutivo, 21ª reunión	14-28 enero 1958	EB21.R —	83
11ª Asamblea Mundial de la Salud	28 mayo-13 junio 1958	WHA11. —	87
Consejo Ejecutivo, 22ª reunión	16-17 junio 1958	EB22.R —	88
Consejo Ejecutivo, 23ª reunión	20 enero-3 febrero 1959	EB23.R —	91
12ª Asamblea Mundial de la Salud	12-29 mayo 1959	WHA12. —	95
Consejo Ejecutivo, 24ª reunión	1-2 junio 1959	EB24.R —	96
Consejo Ejecutivo, 25ª reunión	19 enero-1 febrero 1960	EB25.R —	99
13ª Asamblea Mundial de la Salud	3-20 mayo 1960	WHA13. —	102
Consejo Ejecutivo, 26ª reunión	25 octubre-4 noviembre 1960	EB26.R —	106
Consejo Ejecutivo, 27ª reunión	30 enero-2 febrero 1961	EB27.R —	108
14ª Asamblea Mundial de la Salud	7-24 febrero 1961	WHA14. —	110
Consejo Ejecutivo, 28ª reunión	29 mayo-1 junio 1961	EB28.R —	112

INDICE

	Página
Orden del día	1
Introducción	3

RESOLUCIONES

Resoluciones sobre el programa

BIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA

Patrones biológicos

EB28.R9	Informe del Grupo de Estudio sobre Normas para las Vacunas Antipoliomielíticas de Administración Oral	6
---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Drogas toxicomanígenas

EB28.R11	Disposiciones adoptadas en aplicación de los convenios internacionales sobre estupefacientes	6
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Enfermedades endemoepidémicas

EB28.R10	Informe del Grupo de Estudio sobre la Enfermedad de Chagas.	6
----------	---------------------------------------------------------------------	---

CUADROS Y COMITÉS DE EXPERTOS

Nombramientos

EB28.R7	Cuadros y comités de expertos	5
---------	-----------------------------------------	---

Informes de los comités de expertos

EB28.R8	Informe sobre las reuniones de comités de expertos	6
---------	--------------------------------------------------------------	---

Resoluciones sobre el programa y el presupuesto

EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO

EB28.R17	Transferencias entre las secciones de la Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio de 1961	9
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Informes sobre asignaciones de créditos

EB28.R18	Créditos librados hasta el 15 de mayo de 1961	9
----------	---------------------------------------------------------	---

Resoluciones sobre la participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

EB28.R15	Programa Ampliado de Asistencia Técnica: Procedimiento de preparación del programa	8
----------	------------------------------------------------------------------------------------	---

Resoluciones sobre la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Ejecutivo

ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Fecha y lugar

EB28.R19	Fecha y lugar de la 15ª Asamblea Mundial de la Salud	9
----------	----------------------------------------------------------------	---

Discusiones técnicas

EB28.R12	Nombramiento del Presidente General de las discusiones técnicas de la 15ª Asamblea Mundial de la Salud	7
EB28.R13	Tema de las discusiones técnicas en la 16ª y en la 17ª Asamblea Mundial de la Salud	7

CONSEJO EJECUTIVO

Reuniones del Consejo

EB28.R24	Fecha y lugar de la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo	12
----------	-----------------------------------------------------------------	----

Reglamento Interior

EB28.R21	Modificaciones del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo	10
----------	------------------------------------------------------------------------	----

Métodos de trabajo

EB28.R1	Presidencia del Consejo Ejecutivo entre la 14ª Asamblea y la 28ª reunión del Consejo Ejecutivo	4
EB28.R2	Composición del Comité Permanente de Administración y Finanzas	4

Resoluciones sobre asuntos regionales

ORGANIZACIONES REGIONALES

Africa

EB28.R30	Instalación de la Oficina Regional para Africa	14
----------	----------------------------------------------------------	----

Resoluciones sobre asuntos constitucionales y jurídicos

MIEMBROS DE LA OMS

EB28.R22	Continuación de la ayuda a los nuevos Estados independientes	11
----------	------------------------------------------------------------------------	----

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y HABERES

Office international d'Hygiène publique

EB28.R6	Composición del Comité de Contribuciones Adeudadas en relación con el Office international d'Hygiène publique	5
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Resoluciones sobre asuntos financieros y administrativos

ASUNTOS FINANCIEROS

Contribuciones

EB28.R28	Moneda de pago de las contribuciones	13
----------	------------------------------------------------	----

Cuentas especiales para determinados programas

EB28.R25	Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud: Informe sobre las contribuciones recibidas	12
EB28.R26	Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo	12
EB28.R27	Emisión de sellos de correos dedicados a la erradicación del paludismo	13

Cuentas de la OMS y fiscalización externa

EB28.R23	Informe Financiero para 1960 e Informe del Comisario de Cuentas	11
----------	---------------------------------------------------------------------------	----

ASUNTOS DE PERSONAL

Sueldos, subsidios y prestaciones

EB28.R31	Sueldos y subsidios del personal de contratación internacional	14
----------	--------------------------------------------------------------------------	----

SEDE DE LA OMS

EB28.R29	Instalación de la Sede.	14
----------	---------------------------------	----

ESTUDIOS ORGÁNICOS

EB28.R16	Estudio orgánico sobre la coordinación con las Naciones Unidas y los organismos especializados	9
----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Resoluciones sobre coordinación y relaciones exteriores

NACIONES UNIDAS Y SUS ORGANISMOS

Salud de la infancia — Cooperación con el UNICEF

EB28.R4	Composición del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria	5
EB28.R14	Marcha de las actividades que reciben asistencia del UNICEF y de la OMS	7

Cooperación con las Naciones Unidas en otros asuntos

EB28.R20	Informe sobre la asistencia a la República del Congo (Leopoldville)	10
----------	-------------------------------------------------------------------------------	----

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Procedimiento de examen de las solicitudes para establecer relaciones oficiales

EB28.R3	Composición del Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales	4
---------	----------------------------------------------------------------------------------	---

Resoluciones varias

PREMIOS

Fundación Léon Bernard

EB28.R5	Composición del Comité de la Fundación Léon Bernard	5
---------	---------------------------------------------------------------	---

ANEXOS

1.	Lista de los miembros y otros participantes.	17
2.	Presidencia y secretaría del Consejo Ejecutivo y composición de sus comités y grupos de trabajo	20
3.	Decisiones relativas a los convenios internacionales sobre estupefacientes	21
4.	Marcha de las actividades que reciben asistencia del UNICEF y de la OMS	22
5.	Asistencia a la República del Congo (Leopoldville)	34
6.	Informe financiero sobre las cuentas de la OMS en 1960 e Informe del Comisario de Cuentas: Informe del Grupo de Trabajo	36
7.	Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud	37
8.	Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo	38
9.	Moneda de pago de las contribuciones	40
10.	Instalación de la Sede	43
11.	Sueldos y subsidios del personal de contratación internacional	44
	<i>Índice de resoluciones</i>	65

ORDEN DEL DIA ¹

[Traducción de EB28/1 Rev. 1 — 29 de mayo de 1961]

- 1.1 Apertura de la reunión
- 1.2 Aprobación del orden del día
- 1.3 Elección del Presidente, de los Vicepresidentes y de los Relatores

COMITES

- 2.1 Comités del Consejo Ejecutivo:
 - 2.1.1 Comité Permanente de Administración y Finanzas: Sustitución de los miembros cuyo mandato en el Consejo ha expirado
 - 2.1.2 Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales: Sustitución de los miembros cuyo mandato en el Consejo ha expirado
- 2.2 Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria: Nombramiento de miembros y suplentes en sustitución de los miembros que han dejado de formar parte del Consejo
- 2.3 Comité de la Fundación Léon Bernard: Sustitución de los miembros cuyo mandato en el Consejo ha expirado

PROGRAMA

- 3.1 Informe sobre la asistencia a la República del Congo (Leopoldville)
- 3.2 Continuación de la ayuda de la OMS a los nuevos Estados independientes
- 3.3 Marcha de las actividades que reciben asistencia de la OMS y del UNICEF
- 3.4 Informe sobre los nombramientos para los cuadros y comités de expertos
- 3.5 Informe sobre las reuniones de los comités de expertos
- 3.6 Informe del Grupo de Estudio sobre Normas para las Vacunas Antipoliomielíticas de Administración Oral (vacunas de virus vivos)
- 3.7 Disposiciones adoptadas en aplicación de los convenios internacionales sobre estupefacientes
- 3.8 Discusiones técnicas:
 - 3.8.1 Nombramiento del Presidente General de las discusiones técnicas de la 15ª Asamblea Mundial de la Salud
 - 3.8.2 Elección del tema de las discusiones técnicas que se celebrarán en el curso de la 16ª Asamblea Mundial de la Salud
- 3.9 Programa Ampliado de Asistencia Técnica: Procedimiento de preparación del programa
- 3.10 Estudio orgánico sobre la coordinación con las Naciones Unidas y los organismos especializados

¹ Aprobado por el Consejo en su primera sesión, el 29 de mayo de 1961.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO

- 4.1 Transferencias entre las secciones de la Resolución de Apertura de Créditos para 1961
- 4.2 Créditos librados hasta el 15 de mayo de 1961 con cargo al presupuesto ordinario

ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Y CONSEJO EJECUTIVO

- 5.1 Fecha y lugar de la 15ª Asamblea Mundial de la Salud
- 5.2 Fecha y lugar de la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 6.1 Modificación del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud
- 6.2 Modificación del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- 7.1 Informe Financiero para 1960 e Informe del Comisario de Cuentas
- 7.2 Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud: Informe sobre los donativos recibidos
- 7.3 Informe sobre el estado de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo
- 7.4 Emisiones de sellos de correos dedicadas a la erradicación del paludismo: Informe sobre la marcha de las gestiones
- 7.5 Moneda de pago de las contribuciones
- 7.6 Instalación de la Sede: Informe sobre la marcha de las gestiones
- 7.7 Instalación de la Oficina Regional para Africa

PUNTOS SUPLEMENTARIOS DEL ORDEN DEL DIA

- 1. Informe del Grupo de Estudio sobre la Enfermedad de Chagas
 - 2. Sueldos y subsidios — Personal de contratación internacional: Informe del Director General sobre la marcha de las gestiones
-

INTRODUCCION

La 28ª reunión del Consejo Ejecutivo se celebró en el Palais des Nations, Ginebra, del 29 de mayo al 1 de junio de 1961.

Habiendo entrado en vigor el 25 de octubre de 1960 las modificaciones introducidas en la Constitución por la 12ª Asamblea Mundial de la Salud, que aumentan de dieciocho a veinticuatro el número de miembros del Consejo, los asistentes a la reunión (miembros y suplentes) fueron veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto en la Parte I de la resolución WHA13.43 de la 13ª Asamblea Mundial de la Salud, la 14ª Asamblea Mundial de la Salud eligió a doce Estados Miembros para que designaran sendas personas que formaran parte del Consejo, seis de ellas en sustitución de los miembros salientes.¹ Según resultó del sorteo practicado en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 25 de la Constitución, los mandatos de Chile y de Nigeria serán de un año, los de Islandia y Pakistán de dos y los de los ocho miembros restantes, de tres.

Como consecuencia de esa elección, la composición del Consejo es la siguiente:

Pais que ha designado al miembro del Consejo

Mandatos pendientes en el momento de clausurarse la 14ª Asamblea Mundial de la Salud

Argentina	2 años
*Chile	1 año
*España	3 años
*Estados Unidos de América	3 años
Ghana	2 años
*Irak	3 años
Irlanda	1 año
*Islandia	2 años
*Israel	3 años
*Italia	3 años
*Japón	3 años
Jordania	2 años
Luxemburgo	1 año
Nepal	1 año
*Nigeria	1 año
*Pakistán	2 años
Perú	1 año
*Polonia	3 años
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2 años
República de Corea	2 años
*Senegal	3 años
Sudán	1 año
Tailandia	2 años
Venezuela	1 año

Los miembros nuevos son los de los países señalados con un asterisco.

Se eligió Presidente al Dr A. O. Abu Shamma, Vicepresidentes al Dr A. Martínez Marchetti y al Dr K. Suvarnakich, y Relatores al Dr A. Nabulsi y al Dr S. Sigurdsson. En los Anexos 1 y 2 se reproducen la lista de miembros y la composición de los comités del Consejo, respectivamente.

En el curso de la reunión el Consejo adoptó las resoluciones que se reproducen en el presente volumen.

¹ Los miembros salientes fueron designados por Brasil, Francia, Guatemala, Irán, República de Viet-Nam y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

RESOLUCIONES

EB28.R1 Presidencia del Consejo Ejecutivo entre la 14ª Asamblea Mundial de la Salud y la 28ª reunión del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

Visto el Artículo 15 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo,

1. APRUEBA las disposiciones adoptadas para asegurar la Presidencia del Consejo Ejecutivo durante el periodo de interinidad que termina con la apertura de la 28ª reunión del Consejo; y
2. DA LAS GRACIAS al Dr A. O. Abu Shamma por haber asumido las funciones de Presidente interino durante dicho periodo.

Man. Res., 5ª ed., 4.2.4.1

1ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R2 Composición del Comité Permanente de Administración y Finanzas

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA14.1;

Vistas las resoluciones EB16.R12, EB21.R44 y EB24.R1,

1. RESUELVE aumentar de siete a nueve el número de miembros del Comité Permanente de Administración y Finanzas;
2. NOMBRA al Dr G. E. Godber, al Dr H. van Zile Hyde, al Profesor M. Kacprzak y al Dr T. Omura miembros del Comité Permanente de Administración y Finanzas mientras duren sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Dr R. Baidya, del Dr D. Castillo, del Dr J. D. Hourihane, del Dr A. Nabulsi y del Dr J. Adjei Schandorf, que son ya miembros del Comité Permanente; y
3. RESUELVE que, si algún miembro no puede asistir a las sesiones del Comité, participe en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, designe el gobierno interesado como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

Man. Res., 5ª ed., 4.2.4.2

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R3 Composición del Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales

El Consejo Ejecutivo

1. NOMBRA al Coronel M. K. Afridi, al Dr A. L. Bravo y al Dr Jihad Shaheen miembros del Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales, mientras duren sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Dr L. Molitor y del Dr A. Lynch Cordero, que ya son miembros de dicho Comité; y
2. RESUELVE que, si algún miembro no puede asistir a las sesiones del Comité, participe en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, designe el gobierno interesado como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

Man. Res., 5ª ed., 8.2.2

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R4 Composición del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria

El Consejo Ejecutivo

NOMBRA miembros del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria al Profesor G. A. Canaperia y al Dr S. Syman, y miembros suplentes al Dr O. B. Alakija, al Dr A. Martínez Marchetti y al Dr J. Adjei Schandorf, con lo que los miembros de ese Comité Mixto nombrados por la OMS son en la actualidad los siguientes: *Miembros* — Profesor G. A. Canaperia, Dr J. D. Hourihane, Dr A. Nabulsi, Dr A. O. Abu Shamma, Dr S. Syman; *Suplentes* — Dr O. B. Alakija, Dr A. Martínez Marchetti, Dr L. Molitor, Dr J. Adjei Schandorf, Dr K. Suvarnakich.

Man. Res., 5ª ed., 8.1.4.1

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R5 Composición del Comité de la Fundación Léon Bernard

El Consejo Ejecutivo,

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación Léon Bernard; y

Vista la resolución EB24.R10,

ELIGE al Profesor J. García Orcoyen y al Dr S. Sigurdsson miembros del Comité de la Fundación Léon Bernard mientras duren sus mandatos en el Consejo Ejecutivo.

Man. Res., 5ª ed., 9.1.2.2

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R6 Composición del Comité de Contribuciones Adeudadas en relación con el Office international d'Hygiène publique

El Consejo Ejecutivo

1. NOMBRA al Dr M. Seck miembro del Comité de Contribuciones Adeudadas en relación con el Office international d'Hygiène publique, mientras duren sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Dr A. Lynch Cordero y del Dr Chubyung Pak, que ya son miembros de dicho Comité;

2. RESUELVE que, si algún miembro no puede asistir a las sesiones del Comité, participe en los trabajos de éste la persona que, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, designe el gobierno interesado como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

Man. Res., 5ª ed., 6.4.3.3

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R7 Cuadros y comités de expertos

El Consejo Ejecutivo

1. TOMA NOTA del informe del Director General sobre la composición de los cuadros y comités de expertos; y
2. EXPRESA su condolencia a las familias de los miembros fallecidos.

Man. Res., 5ª ed., 1.14.2.2

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R8 Informe sobre las reuniones de comités de expertos

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre los informes de comités de expertos,¹

1. TOMA NOTA del informe; y
2. DA LAS GRACIAS a los miembros de los cuadros de expertos que han participado en las reuniones de los comités.

Man. Res., 5ª ed., 1.14.3

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R9 Informe del Grupo de Estudio sobre Normas para las Vacunas Antipoliomielíticas de Administración Oral

El Consejo Ejecutivo

1. TOMA NOTA del informe del Grupo de Estudio sobre Normas para las Vacunas Antipoliomielíticas de Administración Oral (vacunas de virus vivos);² y
2. DA LAS GRACIAS a los miembros del Grupo de Estudio por la labor realizada.

Man. Res., 5ª ed., 1.3.2.2

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R10 Informe del Grupo de Estudio sobre la Enfermedad de Chagas

El Consejo Ejecutivo

1. TOMA NOTA del informe del Grupo de Estudio sobre la Enfermedad de Chagas;³ y
2. DA LAS GRACIAS a los miembros del Grupo por la labor realizada.

Man. Res., 5ª ed., 1.5.5.1

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R11 Disposiciones adoptadas en aplicación de los convenios internacionales sobre estupefacientes

El Consejo Ejecutivo

TOMA NOTA de las disposiciones que ha adoptado el Director General,⁴ después de oír el parecer del Comité de Expertos en Drogas Toxicomanígenas,⁵ para dar cumplimiento a la resolución WHA7.6 en lo que respecta al envío de notificaciones al Secretario General de las Naciones Unidas.

Man. Res., 5ª ed., 1.3.4.3.

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

¹ Comité de Expertos en Antibióticos, segundo informe (*Org. mund. Salud Ser. Inf. técn.*, 1961, 210); Comité de Expertos en Cor Pulmonale Crónico (*Org. mund. Salud Ser. Inf. técn.*, 1961, 213); Comité de Expertos en Formación Profesional y Técnica del Personal Médico y Auxiliar, décimo informe (*Org. mund. Salud Ser. Inf. técn.*, 1961, 216); Comité de Expertos en Administración Sanitaria, cuarto informe (*Org. mund. Salud Ser. Inf. técn.*, 1961, 215); Comité de Expertos en Especificaciones para las Preparaciones Farmacéuticas - Subcomité de Denominaciones Comunes, décimo informe; y Comité de Expertos en Especificaciones para las Preparaciones Farmacéuticas, décimoctavo informe.

² Documento mimeografiado EB28/6.

³ *Org. mund. Salud Ser. Inf. técn.*, 1960, 202.

⁴ Anexo 3.

⁵ Comité de Expertos en Drogas Toxicomanígenas, 11º informe, epígrafe 1 (*Org. mund. Salud Ser. Inf. técn.*, 1961, 211, 3).

EB28.R12 Nombramiento del Presidente General de las discusiones técnicas de la 15ª Asamblea Mundial de la Salud

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA10.33;

Enterado de la comunicación en la que el Presidente de la 14ª Asamblea Mundial de la Salud propone a Sir Samuel Manuwa, de la Federación de Nigeria, para la Presidencia General de las discusiones técnicas que se celebrarán en la 15ª Asamblea Mundial de la Salud,

1. APRUEBA la propuesta; y
2. PIDE al Director General que invite a Sir Samuel Manuwa a aceptar el nombramiento.

Man. Res., 5ª ed., 4.1.8

2ª sesión, 29 de mayo de 1961

EB28.R13 Tema de las discusiones técnicas en la 16ª o en la 17ª Asamblea Mundial de la Salud

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre las discusiones técnicas en la 16ª Asamblea Mundial de la Salud;

Vistas las disposiciones del párrafo (3) de la resolución WHA10.33 adoptada por la Décima Asamblea Mundial de la Salud acerca de las discusiones técnicas en las sucesivas Asambleas Mundiales de la Salud,

1. RESUELVE que el tema « Educación y formación profesional del médico en los aspectos preventivos y sociales de la práctica clínica » sea examinado en unas discusiones técnicas después de la 15ª Asamblea Mundial de la Salud; y
2. RECOMIENDA que no se decida si las discusiones sobre el citado tema han de celebrarse en la 16ª o en la 17ª Asamblea Mundial de la Salud mientras no se fije el lugar de reunión de la primera de esas Asambleas y, en el caso de que ésta se reúna fuera de Ginebra, mientras no se conozcan los deseos del gobierno huésped sobre el empleo del tiempo que habitualmente se dedica a las discusiones técnicas.

Man. Res., 5ª ed., 4.1.8

2ª y 3ª sesiones, 29 y 30 de mayo de 1961

EB28.R14 Marcha de las actividades que reciben asistencia del UNICEF y de la OMS

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la marcha de las actividades que reciben asistencia del UNICEF y de la OMS;¹

Enterado de la recomendación que formula el Director General en ese informe; y

Enterado de la importancia que tienen las necesidades del niño, sobre todo en los países nuevos y en los países en vías de desarrollo, según resulta de las encuestas objetivas practicadas año tras año con ocasión de los proyectos de higiene materno-infantil, pediatría social y actividades afines que reciben asistencia conjunta del UNICEF y de la OMS,

¹ Anexo 4.

1. TOMA NOTA del informe del Director General;¹
2. HACE SUYA la recomendación que figura en ese informe;
3. PIDE al Director General que transmita a la Junta Ejecutiva del UNICEF el « Estudio sobre la ayuda conjunta del UNICEF y de la OMS para la formación de personal con destino a los servicios permanentes de higiene materno-infantil », después de introducir en su texto las modificaciones acordadas en el debate;²
4. RECOMIENDA al Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria que mantenga una constante vigilancia sobre el uso que se hace de los recursos internacionales para contribuir, mediante subvenciones y subsidios de carácter internacional, a los programas de enseñanza superior relacionados con la higiene materno-infantil, y que informe sobre el particular a la Junta Ejecutiva del UNICEF y al Consejo Ejecutivo de la OMS, con objeto de determinar los efectos de esa ayuda en los mencionados programas y de averiguar la medida en que se logran sus fines y sus objetivos declarados;
5. SEÑALA especialmente a la atención de los interesados el criterio de considerar los servicios de obstetricia y partería como parte integrante de los servicios generales de higiene materno-infantil;
6. APRUEBA la propuesta del Director General de que la OMS emprenda un nuevo estudio sobre esa cuestión;
7. ENTIENDE que los resultados de los estudios y encuestas que la Organización Mundial de la Salud ha practicado en los diez años últimos justifican con creces la importancia especial que la Junta Ejecutiva del UNICEF ha atribuido invariablemente a las necesidades sanitarias de los niños en todos sus aspectos;
8. ESPERA que, en vista de la importancia de las necesidades de orden sanitario, la Junta Ejecutiva del UNICEF encuentre el medio de aumentar progresivamente la ayuda que presta el UNICEF para los programas de asistencia sanitaria a la madre y al niño y que tanto ha contribuido al éxito de esos programas; y
9. SEÑALA a la atención de la Junta Ejecutiva del UNICEF la importancia de que siga prestando, por lo menos en igual medida que hasta la fecha, su generosa e inestimable ayuda para la ejecución del programa de erradicación del paludismo.

Man. Res., 5ª ed., 8.1.4.1

3ª y 4ª sesiones, 30 de mayo de 1961

EB28.R15 Programa Ampliado de Asistencia Técnica : Procedimiento de preparación del programa

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el procedimiento de preparación del programa que la Junta de Asistencia Técnica propone al Comité de Asistencia Técnica,

1. HACE CONSTAR su satisfacción por este nuevo progreso en la elaboración de los procedimientos aplicables al Programa Ampliado de Asistencia Técnica; y
2. EXPRESA la esperanza de que el Comité de Asistencia Técnica apruebe los programas que hayan de llevarse a cabo en un plazo fijo con antelación suficiente para que sea posible darles cabal ejecución; y
3. PIDE al Director General que vuelva a informar sobre el asunto en la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo.

Man. Res., 5ª ed., 3.3

4ª sesión, 30 de mayo de 1961

¹ Anexo 4.

² Apéndice del Anexo 4.

EB28.R16 Estudio orgánico sobre la coordinación con las Naciones Unidas y los organismos especializados

El Consejo Ejecutivo,

Enterado del nuevo anteproyecto preparado por el Director General para el estudio orgánico que según lo dispuesto en la resolución WHA13.61 debe emprender el Consejo acerca de la coordinación con las Naciones Unidas y con los organismos especializados,

PIDE al Director General que prepare un texto definitivo siguiendo las indicaciones que se dan en los documentos examinados por el Consejo en sus 27ª y 28ª reuniones y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso de los debates, y que lo someta a la consideración del Consejo en su 29ª reunión.

Man. Res., 5ª ed., 7.5; 8.1.1.4

4ª sesión, 30 de mayo de 1961

EB28.R17 Transferencias entre las secciones de la Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio de 1961

El Consejo Ejecutivo

DA SU CONFORMIDAD a la propuesta del Director General de que se transfiera a la Sección 5 de la Resolución de Apertura de Créditos para 1961 (Oficinas Regionales) una cantidad de \$48 000, como máximo, con cargo a la secciones siguientes:

	US \$
Sección 4 (Ejecución del Programa)	30 000
Sección 7 (Otros gastos reglamentarios de personal)	18 000
Total	<u>48 000</u>

Man. Res., 5ª ed., 2.1

4ª sesión, 30 de mayo de 1961

EB28.R18 Créditos librados hasta el 15 de mayo de 1961

El Consejo Ejecutivo

TOMA NOTA del informe del Director General sobre los créditos librados hasta el 15 de mayo de 1961 con cargo al presupuesto ordinario.

Man. Res., 5ª ed., 2.1.14

4ª sesión, 30 de mayo de 1961

EB28.R19 Fecha y lugar de la 15ª Asamblea Mundial de la Salud

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA14.33 sobre el lugar de reunión de la 15ª Asamblea Mundial de la Salud; y Vistas las disposiciones de los Artículos 14 y 15 de la Constitución,

RESUELVE

- (1) que la 15ª Asamblea Mundial de la Salud se reúna en el Palais des Nations, Ginebra; y
- (2) que, sin perjuicio de lo que resulte de la oportuna consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, la Asamblea empiece el martes 8 de mayo de 1962.

Man. Res., 5ª ed., 4.1.1.2

5ª sesión, 31 de mayo de 1961

EB28.R20 Informe sobre la asistencia a la República del Congo (Leopoldville)

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la asistencia a la República del Congo (Leopoldville);¹

Vista la resolución WHA14.26 de la 14ª Asamblea Mundial de la Salud,

1. TOMA NOTA del informe;
2. CELEBRA que el programa siga desarrollándose satisfactoriamente a pesar de las dificultades encontradas;
3. HACE SUYA la opinión del Director General de que debe dedicarse atención preferente a un programa a largo plazo para la educación y la formación profesional de personal sanitario nacional de todas las categorías, sin perjuicio de mantener los servicios de asistencia médica ni de mejorar paralelamente los servicios consultivos; y
4. PIDE al Director General que siga informando a la Asamblea Mundial de la Salud y al Consejo Ejecutivo sobre el desarrollo del programa de asistencia de la Organización a la República del Congo (Leopoldville);
5. EXPRESA la esperanza de que los recursos puestos a disposición de las Naciones Unidas para las operaciones civiles en el Congo permitan aumentar los efectivos de personal sanitario; y
6. REITERA su agradecimiento al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja por su inestimable y constante ayuda, y a los gobiernos que tan generosamente han contribuido al programa de la OMS en la República del Congo (Leopoldville).

Man. Res., 5ª ed., 8.1.5; 7.1.8

4ª y 5ª sesiones, 30 y 31 de mayo de 1961

EB28.R21 Modificación del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo

RESUELVE modificar como sigue los Artículos 6 y 15 de su Reglamento Interior:

Artículo 6. Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

El Director General convocará asimismo el Consejo a la demanda que ocho miembros cualesquiera le dirijan juntos y por escrito con indicación de la razón en que la funden. En tal caso se convocará la reunión dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la demanda y la reunión se celebrará en la Sede, a no ser que el Director General, previa consulta con el Presidente, decida otra cosa. Sólo podrán inscribirse en el orden del día de esa reunión los asuntos que hayan motivado su convocación.

Si se presenta una situación que, con arreglo a lo previsto en el inciso (i) del Artículo 28 de la Constitución, requiera una acción inmediata, el Director General podrá convocar una reunión extraordinaria del Consejo, previa consulta con su Presidente, y señalará la fecha y el lugar en que haya de celebrarse.

Artículo 15. Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

Si por cualquier motivo el Presidente no pudiera terminar el periodo de su mandato, el Consejo elegirá a un nuevo Presidente para el tiempo que falte hasta la expiración de ese periodo.

Si el Presidente no pudiera ejercer sus funciones en el intervalo entre dos reuniones, las asumirá en su lugar uno de los Vicepresidentes. El orden que haya de seguirse para el desempeño de la Presidencia por los Vicepresidentes se establecerá por sorteo en la reunión en que la elección tenga lugar.

Man. Res., 5ª ed., 4.2.3.3

5ª sesión, 31 de mayo de 1961

¹ Anexo 5.

EB28.R22 Continuación de la ayuda a los nuevos Estados independientes

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la continuación de la ayuda a los nuevos Estados independientes;

Teniendo presente que la OMS estableció en su día un programa para ayudar a los territorios no autónomos de Africa y de otras partes del mundo antes y después de que alcanzaran la independencia, y enterado de la influencia que tuvo ese programa en la evolución de las condiciones sanitarias de los citados territorios, dentro de su desarrollo general en el orden social y económico;

Persuadido de la importancia de la ayuda que la OMS facilita en la actualidad a los nuevos Estados independientes, en particular para la organización de sus servicios sanitarios y, sobre todo, para la formación de personal nacional; y

Teniendo presentes las funciones de coordinación que incumben a la OMS,

1. TOMA NOTA del informe del Director General;
2. FELICITA al Director General por la eficacia con que la OMS ayuda a los gobiernos a desarrollar sus programas sanitarios;
3. HACE CONSTAR que la coordinación será ineficaz si no se establece en el plano nacional;
4. SEÑALA a la atención de los gobiernos la importancia de establecer planes nacionales de acción sanitaria para que todos los recursos disponibles, cualquiera que sea su procedencia, puedan utilizarse de manera eficaz y económica;
5. ENTIENDE que el mejor medio de que dispone la OMS para promover la eficaz coordinación de la ayuda sanitaria internacional, cualquiera que sea su procedencia, es colaborar con los gobiernos beneficiarios en el establecimiento de planes y de órganos de coordinación nacionales;
6. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que estén en situación de prestar ayuda sanitaria a que coordinen sus actividades, de acuerdo con la OMS y con los gobiernos beneficiarios, con objeto de conseguir la utilización sistemática de toda la asistencia disponible;
7. PIDE al Director General que, en la medida de las disponibilidades, atienda las peticiones de ayuda de los gobiernos; y
8. PIDE al Director General que siga ocupándose de la ayuda a los nuevos Estados independientes para la solución de sus diversos problemas sanitarios y que informe en la 29ª reunión del Consejo sobre la marcha de los programas de la Organización en esos nuevos Estados.

Man. Res., 5ª ed., 6.2

4ª y 5ª sesiones, 30 y 31 de mayo de 1961

EB28.R23 Informe Financiero para 1960 e Informe del Comisario de Cuentas

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del grupo de trabajo ¹ encargado de examinar el Informe Financiero del Director General sobre el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1960, así como el Informe del Comisario de Cuentas sobre el mismo ejercicio,

1. APRUEBA el informe del grupo de trabajo;¹ y
2. RECOMIENDA a la 15ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 15ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el Informe Financiero del Director General para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1960 y visto el Informe del Comisario de Cuentas para el mismo ejercicio, reproducidos ambos en *Actas Oficiales* N° 109; y

Enterada del informe presentado por el Consejo Ejecutivo después de examinar esos documentos,

ACEPTA el Informe Financiero del Director General y el Informe del Comisario de Cuentas sobre el ejercicio de 1960.

Man. Res., 5ª ed., 7.1.10.3

5ª sesión, 31 de mayo de 1961

¹ Anexo 6.

EB28.R24 Fecha y lugar de la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo

1. RESUELVE celebrar su 29ª reunión en el Palais des Nations, Ginebra, a partir del lunes 15 de enero de 1962;
2. RESUELVE que el Comité Permanente de Administración y Finanzas se reúna en el mismo lugar, a partir del martes 9 de enero de 1962;
3. INVITA a los miembros del Consejo que no pertenecen al Comité Permanente a que asistan a las sesiones de éste, si desean seguir sus deliberaciones; y
4. PIDE al Director General que teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la 29ª reunión y los debates sostenidos sobre el particular en la reunión actual del Consejo y en otras ocasiones, presente un informe sobre la situación en la 30ª reunión del Consejo Ejecutivo.

Man. Res., 5ª ed., 4.2.2; 4.2.4.2

5ª y 6ª sesiones, 31 de mayo de 1961

EB28.R25 Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud : Informe sobre las contribuciones recibidas

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre las contribuciones al Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud,¹

1. TOMA NOTA con reconocimiento de las contribuciones ingresadas en ese Fondo; y
2. DA LAS GRACIAS a los donantes por su generosidad.

Man. Res., 5ª ed., 7.1.8

6ª sesión, 31 de mayo de 1961

EB28.R26 Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;²

Enterado de las disposiciones adoptadas por la 14ª Asamblea Mundial de la Salud en la resolución WHA14.15 con objeto de asegurar el financiamiento del programa de erradicación del paludismo;

Persuadido de que el plan de financiamiento progresivo de la totalidad del programa con cargo al presupuesto ordinario no podrá llevarse a la práctica si no se reciben durante el periodo de transición suficientes contribuciones voluntarias;

Vista la resolución WHA14.27 en la que la 14ª Asamblea Mundial de la Salud declara su convencimiento de que las contribuciones voluntarias seguirán siendo indispensables para el buen éxito del programa, pues permitirán aumentar los recursos disponibles para ampliar y acelerar su ejecución,

1. TOMA NOTA del informe;²
2. DA LAS GRACIAS a los donantes;
3. SEÑALA a la atención de los interesados las disposiciones de la resolución WHA14.27 en la que la 14ª Asamblea Mundial de la Salud:
 - « 3. DECLARA su convencimiento de que las contribuciones voluntarias seguirán siendo indispensables para el buen éxito del programa, y en particular para los siguientes fines:
 - (a) la continuación del programa y el aumento de los recursos disponibles para ampliar y acelerar su ejecución; y
 - (b) la provisión de fondos para el pago de bonificaciones;

¹ Anexo 7.

² Anexo 8.

4. ENCARECE a los países Miembros, y en especial a los más avanzados económicamente, que estudien la posibilidad de hacer contribuciones importantes, en metálico o en especie, a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el párrafo 3 de la presente resolución;
5. PIDE al Director General que siga procurando allegar contribuciones voluntarias de todas las procedencias, tanto de los gobiernos como de las entidades benéficas de asistencia sanitaria, las fundaciones, las empresas industriales, las organizaciones sindicales, las instituciones y los particulares; »
4. REITERA su llamamiento a las entidades benéficas, las fundaciones, las empresas industriales, las organizaciones sindicales, las instituciones y los particulares para que hagan contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial con los fines indicados en el párrafo 3.

Man. Res., 5ª ed., 7.1.8.1

6ª y 7ª sesiones, 31 de mayo y 1 de junio de 1961

EB28.R27 Emisiones de sellos de correos dedicadas a la erradicación del paludismo

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el plan para las emisiones de sellos de correos dedicadas a la erradicación del paludismo,

1. TOMA NOTA con satisfacción de las noticias alentadoras que hasta la fecha se han recibido acerca de la participación de los Miembros en ese proyecto;
2. DA LAS GRACIAS a la administración postal de las Naciones Unidas que ha manifestado su intención de emitir sellos a beneficio del programa de erradicación del paludismo;
3. DA LAS GRACIAS a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal por su cooperación y su ayuda, que han sido de gran utilidad;
4. INSTA a los Miembros que todavía no lo hayan hecho a que acepten la propuesta de emisión de sellos, con objeto de contribuir a los esfuerzos que la Organización despliega para dar a conocer el programa de erradicación del paludismo y despertar el interés por dicho programa;
5. EXPRESA la esperanza de que los Miembros que han hecho saber a la Organización que no podían participar en el proyecto vuelvan sobre esa decisión y hagan todo lo posible por emitir los sellos especiales;
6. AGRADECE de antemano las contribuciones que se ingresen en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo en relación con el plan de emisión de sellos;
7. PROPONE que los Miembros que han emprendido programas de erradicación del paludismo estudien las diversas posibilidades que se les ofrecen de aumentar con el producto de esas emisiones los fondos disponibles para la ejecución de sus programas antipalúdicos nacionales; y
8. PIDE al Director General que siga procurando obtener la mayor participación posible en este proyecto y que informe sobre la cuestión en la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo.

Man. Res., 5ª ed., 7.1.8.1; 1.4.2

6ª y 7ª sesiones, 31 de mayo y 1 de junio de 1961

EB28.R28 Moneda de pago de las contribuciones

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA14.32 en la que la 14ª Asamblea Mundial de la Salud pide al Consejo y al Director General que sigan estudiando los problemas relacionados con el pago de contribuciones al presupuesto ordinario en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, el franco suizo y la libra esterlina;

Visto el informe del Director General sobre la moneda de pago de las contribuciones;¹

Vistas las disposiciones del Artículo 5.5 del Reglamento Financiero; y

¹ Anexo 9.

Vista la resolución WHA2.58 de la Segunda Asamblea Mundial de la Salud en la que se sienta el principio de que todos los Estados Miembros tienen igual derecho a pagar en monedas aceptables una proporción de sus contribuciones,

1. ENTIENDE que el interés de la Organización, en su conjunto, aconseja conservar la práctica actual de aceptar el pago de las contribuciones en dólares de los Estados Unidos, francos suizos y libras esterlinas;
2. RESUELVE que siga observándose esa práctica, con objeto de conservar el necesario margen de flexibilidad en la gestión de los asuntos financieros de la Organización; y
3. PIDE al Director General que siga estudiando el asunto y que vuelva a informar al Consejo Ejecutivo si en algún momento los resultados de ese estudio aconsejaran modificar las prácticas actuales.

Man. Res., 5ª ed., 7.1.2.5

6ª y 7ª sesiones, 31 de mayo y 1 de junio de 1961

EB28.R29 Instalación de la Sede

El Consejo Ejecutivo

Visto el informe del Director General sobre la marcha de los trabajos preparatorios para la construcción del edificio de la Sede,¹

1. TOMA NOTA del informe;
2. ENCARECE la importancia de resolver lo antes posible el problema de las vías de acceso al terreno.

Man. Res., 5ª ed., 7.4

6ª y 7ª sesiones, 31 de mayo y 1 de junio de 1961

EB28.R30 Instalación de la Oficina Regional para Africa

El Consejo Ejecutivo

1. TOMA NOTA de que el Director General prosigue las negociaciones entabladas con objeto de establecer un plan para la instalación de la Oficina Regional para Africa en locales adecuados; y
2. PIDE al Director General que presente en la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo un informe sobre la marcha de esas gestiones.

Man. Res., 5ª ed., 5.2.1.2

7ª sesión, 1 de junio de 1961

EB28.R31 Sueldos y subsidios del personal de contratación internacional

El Consejo Ejecutivo

1. TOMA NOTA con satisfacción del informe ² presentado por el Director General sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución EB23.R9;
2. DA LAS GRACIAS a la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional por su detenido examen de las cuestiones sometidas recientemente a su consideración acerca de la suficiencia de las escalas de sueldos del personal de contratación internacional y acerca de la aplicación de deducciones en concepto de reajuste por lugar de destino; y
3. PIDE al Director General que presente al Consejo Ejecutivo en su 29ª reunión un informe sobre las novedades acaecidas hasta esa fecha, acompañándolo de las recomendaciones que estime oportunas.

Man. Res., 5ª ed., 7.3.4.2

7ª sesión, 1 de junio de 1961

¹ Anexo 10.

² Anexo 11.

ANEXOS

Anexo 1

LISTA DE LOS MIEMBROS Y OTROS PARTICIPANTES

1. MIEMBROS, SUPLENTE Y ASESORES

	<i>Designado por :</i>
Dr A. O. ABU SHAMMA, Director Adjunto de los Servicios Médicos, Ministerio de Sanidad, Kartum, <i>Presidente</i>	Sudán
Dr A. MARTÍNEZ MARCHETTI, Subsecretario de Asistencia Social y Salud Pública, Buenos Aires, <i>Vicepresidente</i>	Argentina
Dr K. SUVARNAKICH, Director General, Departamento de Sanidad, Bangkok, <i>Vicepresidente</i>	Tailandia
Dr A. NABULSI, Director, Sección de Medicina Internacional, Ministerio de Sanidad, Amman, <i>Relator</i>	Jordania
Dr S. SIGURDSSON, Director General de Salud Pública, Reykjavik, <i>Relator</i>	Islandia
Coronel M. K. AFRIDI, Vicerrector, Universidad de Peshawar	Pakistán
Dr O. B. ALAKIJA, Asesor Médico Principal Interino en el Gobierno Federal, Lagos	Nigeria
Dr R. BAIDYA, Director de Servicios Sanitarios, Katmandú	Nepal
Dr A. L. BRAVO, Jefe del Departamento Técnico, Servicio Nacional de Salud, Santiago	Chile
Profesor G. A. CANAPERIA, Director de la Oficina de Relaciones Internacionales y Culturales, Ministerio de Sanidad, Roma	Italia
Dr D. CASTILLO, Adjunto al Director de Salud Pública, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Caracas	Venezuela
Profesor J. GARCÍA ORCOYEN, Director General de Sanidad, Madrid	España
<i>Suplentes :</i>	
Marqués DE ROBLEDO, Delegado Permanente Adjunto cerca de los Organismos Internacionales en Ginebra	
Dr G. CLAVERO DEL CAMPO, Director, Escuela Nacional de Sanidad, Madrid	
Sr V. DÍEZ DEL CORRAL, Secretario General, Dirección General de Sanidad, Madrid	
<i>Asesor :</i>	
Dr F. PÉREZ GALLARDO, Jefe, Escuela Nacional de Sanidad, Madrid	
Dr G. E. GODBER, Médico Jefe, Ministerio de Sanidad, Londres	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
<i>Suplente :</i>	
Sr H. N. ROFFEY, Secretario Adjunto, Ministerio de Sanidad, Londres	
Dr J. D. HOURIHANE, Asesor Médico Principal Adjunto, Ministerio de Sanidad, Dublín	Irlanda

Dr H. van Zile HYDE, Jefe, División de Sanidad Internacional, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, Washington D.C.	<i>Designado por :</i> Estados Unidos de América
Profesor M. KACPRZAK, Rector, Academia de Medicina, Varsovia	Polonia
<i>Suplente :</i> Dr M. JUCHNIEWICZ, Director, Servicio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Varsovia	
Dr A. LYNCH CORDERO, Director General de Sanidad, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Lima	Perú
Dr L. MOLITOR, Director de Salud Pública, Luxemburgo	Luxemburgo
Dr T. OMURA, Director, Servicio de Salud Pública, Ministerio de Sanidad y Previsión Social, Tokio	Japón
<i>Suplente :</i> Sr Y. SAITO, Consejero y Jefe del Servicio de Enlace para Asuntos Internacionales, Secretaría del Ministro, Ministerio de Sanidad y Previsión Social, Tokio	
<i>Asesor :</i> Sr K. HASEGAWA, Agregado a la Delegación Permanente del Japón ante las Organizaciones Internacionales en Ginebra	
Dr Chubyung PAK, Director, Centro Médico Nacional, Seúl (<i>Suplente del Dr Pyung Hak Lee</i>)	República de Corea
<i>Suplente :</i> Sr Ho Eul WHANG, Primer Secretario, Delegación Permanente de la República de Corea ante las Organizaciones Internacionales en Ginebra	
Dr J. Adjei SCHANDORF, Miembro Ejecutivo de la Junta Médica y Odontológica de Ghana; Vicepresidente, Asociación Médica de Ghana, Accra	Ghana
<i>Suplente :</i> Dr J. N. ROBERTSON, Médico Principal, Ministerio de Sanidad, Accra	
Dr M. SECK, Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales, Dakar (<i>Suplente del Sr A. B. Sar</i>)	Senegal
<i>Asesor :</i> Dr A.-M. M. LACAN, Director, Departamento de Lucha contra las Enfermedades Endémicas, Dakar	
Dr J. SHAHEEN, Director, Dirección de Lucha Antituberculosa, Bagdad	Irak
Dr S. SYMAN, Director General, Ministerio de Sanidad, Jerusalén	Israel

2. REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS ORGANISMOS

Naciones Unidas

Sr G. YATES, Director, División de Estupefacientes
Sr N. G. LUKER, Oficial de Relaciones Exteriores,
Oficina Europea

Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Dr J. S. MCKENZIE POLLOCK, Director, División de Sanidad

Comité Central Permanente del Opio

Sr L. ATZENWILER, Secretario, Comité Central Permanente del Opio y Organismo de Fiscalización de Estupefacientes

Dr A. ANNONI, División de la Seguridad e Higiene en el Trabajo

Sr M. PARANHOS DA SILVA, División de Organizaciones Internacionales

Organización Internacional del Trabajo

Dr R. A. MÉTALL, Jefe, División de Organizaciones Internacionales

Organismo Internacional de Energía Atómica

Dr B. GROSS, Director, División de Información Científica y Técnica

3. REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**Comisión de Cooperación Técnica en Africa al Sur del Sahara**

Sr L. S. HAWKINS, Secretario General Adjunto

Liga de los Estados Arabes

Dr A. T. SHOUSA, Inspector, Departamento de Sanidad

Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas

Dr K. G. WATSON, Médico Jefe

Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Industrial, Literaria y Artística**Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares**

Général Médecin J. VONCKEN, Secretario General

Profesor J. SECRETAN, Director

4. REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON LAS CUALES LA OMS MANTIENE RELACIONES OFICIALES**Asociación Internacional de Fertilidad**

Profesor G. TESAURO, Vicepresidente

Comité Internacional de la Cruz Roja

Dr M. JUNOD

Sra C. MATHEZ

Asociación Internacional de Médicas

Dra Vera J. PETERSON, Secretaria Honoraria

Dra Anne AUDÉOUD-NAVILLE

Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia

Dr B. VOLET

Asociación Internacional de Prevención de la Ceguera

Profesor A. FRANCESCHETTI, Presidente

Profesor D. KLEIN

Dr F. AMMANN

Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas

Sra L. BRUCE-CHWATT

Sra J. WINTERINGHAM

Sra N. SHOIB

Asociación Internacional de Psiquiatría Infantil y Profesiones Afines

Dr D. A. VAN KREVELEN, Presidente

Federación Mundial de Neurología

Profesor P. BAILEY, Secretario Tesorero General

Asociación Internacional de Sociedades de Microbiología

Profesor F. CHODAT

Federación Mundial de Veteranos

Sr A. RONCONI, Director, Oficina de Ginebra

Sra E. BOBROWSKI-SELIGMANN

Asociación Médica Mundial

Dr J. MAYSTRE

Federación Mundial para la Salud Mental

Dra ANNE AUDÉOUD-NAVILLE

Comité Internacional Católico de Enfermeras y Asistentas Médicosociales

Srta M. CALLOU, Secretaria General

Srta M. L. REY

Fédération dentaire internationale

Dr C. L. BOUVIER

Liga de Sociedades de la Cruz Roja

Dr Z. S. HANTCHEF, Director, Oficina Médicosocial

Sociedad Internacional de Cardiología

Dr P. W. DUCHOSAL, Segundo Vicepresidente

Sociedad Internacional para las Transfusiones de Sangre

Dr R. FISCHER, Miembro Honorario

Unión Internacional contra las Enfermedades Venéreas y las Treponematosis

Profesor G. A. CANAPERIA, Secretario General

Unión Internacional contra la Tuberculosis

Dr M. GILBERT, Miembro del Comité Ejecutivo

Unión Internacional de Arquitectos

Sr W. F. VETTER

Unión Internacional de Autoridades Locales

Sr F. COTTIER, Miembro del Comité Ejecutivo

Unión Internacional de Protección a la Infancia

Srta M. ESNARD, Departamento de Investigaciones

Unión Internacional para la Educación Sanitaria Popular

Profesor G. A. CANAPERIA, Presidente

Srta F. S. KING-HALL, Secretaria Ejecutiva

Anexo 2**PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO
Y COMPOSICION DE SUS COMITES Y GRUPOS DE TRABAJO****1. Consejo Ejecutivo***Presidente :* Dr A. O. Abu Shamma*Vicepresidentes :* Dr A. Martínez Marchetti
Dr K. Suvarnakich*Relatores :* Dr A. Nabulsi
Dr S. Sigurdsson*Secretario :* Dr M. G. Candau, Director General**2. Comité Permanente de Administración y Finanzas ¹**Dr R. Baidya, Dr D. Castillo, Dr G. E. Godber,
Dr J. D. Hourihane, Dr H. van Zile Hyde, Profesor
M. Kacprzak, Dr A. Nabulsi, Dr T. Omura, Dr J.
Adjei Schandorf**3. Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales ²**Coronel M. K. Afridi, Dr A. L. Bravo, Dr A. Lynch
Cordero, Dr L. Molitor, Dr J. Shaheen**4. Comité Permanente para la Instalación de la Sede ³**Profesor E. J. Y. Aujaleu (*Presidente*), Dr J. D.
Hourihane, Dr L. Molitor, y el Presidente del Consejo
Ejecutivo, miembro nato**5. Comité de Contribuciones Adeudadas en relación con el Office international d'Hygiène publique ⁴**Dr A. Lynch Cordero, Dr Chubyung Pak, Dr M.
Seck**6. Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria ⁵***Miembros de la OMS :* Dr A. O. Abu Shamma,
Profesor G. A. Canaperia, Dr J. D. Hourihane, Dr A.
Nabulsi, Dr S. Syman; *Suplentes :* Dr O. B. Alakija,
Dr A. Martínez Marchetti, Dr L. Molitor, Dr J. Adjei
Schandorf, Dr K. Suvarnakich

¹ Véase la resolución EB28.R2.² Véase la resolución EB28.R3.

³ Véanse las resoluciones WHA13.46 y EB26.R13. Los miembros de este Comité seguirán en funciones hasta la terminación de las obras, a excepción del Presidente del Consejo Ejecutivo.⁴ Véase la resolución EB28.R6.⁵ Véase la resolución EB28.R4.

7. Comité de la Fundación León Bernard ¹

El Presidente y los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo, miembros natos, el Profesor J. García Orcoyen y el Dr S. Sigurdsson

8. Grupo de Trabajo encargado de examinar el Informe del Comisario de Cuentas sobre las cuentas de la OMS para el ejercicio de 1960

Coronel M. K. Afridi (*Presidente*), Profesor G. A. Canaperia, Dr G. E. Godber, Dr H. van Zile Hyde

Anexo 3

DECISIONES RELATIVAS A LOS CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE ESTUPEFACIENTES ²

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

[Traducción de EB28/2 — 17 de abril de 1961]

La Séptima Asamblea Mundial de la Salud dispuso en la resolución WHA7.6 que el Director General tomara, previo asesoramiento de los expertos competentes, las decisiones relacionadas con la clasificación de sustancias en virtud de ciertos acuerdos internacionales y que diera cuenta de ellas al Consejo Ejecutivo.

En consecuencia, el Director General tiene la honra de poner en conocimiento del Consejo que, visto el parecer del Comité de Expertos en Drogas Toxicomanígenas,³

y visto el Artículo 1 del Protocolo de 19 de noviembre de 1948 por el que se someten a fiscalización internacional ciertas drogas no incluidas en las disposiciones de la Convención de 13 de julio de 1931, modificada por el Protocolo firmado en Lake Success en 11 de diciembre de 1946, para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de drogas toxicomanígenas, ha enviado al Secretario General de las Naciones Unidas diez notificaciones referentes a las siguientes drogas:

7-(p-metoxibenzoil)-2-metilmorfolino-1,4-benzodioxano
7-benzoil-2-metilpiperidín-1,4-benzodioxano

¹ Véase la resolución EB28.R5 y los Estatutos de la Fundación (*Actes Off. ; Off. Rec. 17*, Anexo 5; resolución WHA3.52; y *Act. of. Org. mund. Salud 63*, Anexo 1, sección 1).

² Véase la resolución EB28.R11.

³ Comité de Expertos en Drogas Toxicomanígenas, 11º informe, epígrafe 1 (*Org. mund. Salud Ser. Inf. técn.*, 1961, 211, 3).

clonitaceno ⁴
1-ciclohexil-2,2-di-diethylaminometil-1-feniletano
dextrofenomorfanó ⁴
diampromida ⁴
difenoxilato ⁴
etoheptacina ⁴
etonitaceno ⁴
fenampromida ⁴
fenoperidina;⁴

en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Convención de 13 de julio de 1931, modificada por el Protocolo firmado en Lake Success en 11 de diciembre de 1946, para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de drogas toxicomanígenas, el Director General ha enviado otra notificación relativa a la siguiente droga:

hidromorfinol;⁴

de conformidad con el Artículo 8 de la Convención Internacional sobre el Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925 y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success en 11 de diciembre de 1946, se han enviado por último dos notificaciones referentes a

2 preparaciones de difenoxilato, droga mencionada en uno de los párrafos anteriores.⁴

⁴ Denominación común internacional propuesta; la fórmula química aparece en el informe del Comité de Expertos en Drogas Toxicomanígenas (véase la nota 3 anterior).

Anexo 4

MARCHA DE LAS ACTIVIDADES QUE RECIBEN ASISTENCIA DEL UNICEF Y DE LA OMS¹

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

[Traducción de EB28/8 — 15 de mayo de 1961]

I. CONSIDERACIONES GENERALES

En la 14ª Asamblea Mundial de la Salud, el Director General presentó un informe² sobre la marcha de las actividades que reciben asistencia del UNICEF y de la OMS hasta la apertura del periodo de sesiones de la Junta Ejecutiva del UNICEF en marzo de 1960.

El presente informe trata de la marcha de las citadas actividades desde esta última fecha y en particular de las decisiones de interés para las actividades de la OMS que la Junta Ejecutiva del UNICEF adoptó en su periodo de sesiones de enero de 1961.

II. PERIODO DE SESIONES DE ENERO DE 1961 DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL UNICEF

1. Asignación de fondos del UNICEF

1.1 A propuesta de su Comité del Programa de Actividades, la Junta Ejecutiva del UNICEF aprobó las asignaciones correspondientes a 122 proyectos en 62 países y territorios y a cuatro proyectos interregionales. De esos 122 proyectos, 35 eran de asistencia sanitaria a la madre y al niño, 60 de lucha contra diferentes enfermedades (32 de ellos de lucha antipalúdica), 18 de nutrición, 6 de protección de la familia y del niño, 2 de enseñanza primaria y uno de socorros de urgencia.

1.2 En el cuadro siguiente se indica en tantos por ciento la distribución de las asignaciones aprobadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF para 1961, en comparación con la correspondiente a los tres años anteriores:

DISTRIBUCIÓN, EN TANTOS POR CIENTO,
DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS
POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL UNICEF DE 1958 A 1961

	1958	1959	1960	1961
Servicios de sanidad	29,0	19,4	19,6	18,92
Servicios de protección de la familia y del niño	0,3	0,5	3,2	0,86
Lucha contra las enfermedades	56,6	44,3	51,5	47,12
Nutrición	12,2	30,6	23,8	30,10
Enseñanza primaria	—	—	—	0,98
Socorros de urgencia	1,9	5,2	1,2	2,02
Preparación de proyectos y encuesta sobre adiestramiento .	—	—	0,7	—

2. Declaración del Director Ejecutivo del UNICEF

En su discurso de apertura el Director Ejecutivo expuso en líneas generales el programa de asistencia del UNICEF en Africa y declaró compartir el deseo de los miembros de la Junta de aumentar en todo lo posible

la asistencia a esa región en la medida en que lo permitan las peticiones de ayuda constantes y cada vez más cuantiosas que recibe el UNICEF de otras regiones insuficientemente desarrolladas. En la actualidad la ejecución del programa en Africa está a cargo de siete oficinas de zona o de país. Con objeto de reforzar esos servicios se asignaron en el presupuesto administrativo de 1961 créditos para la creación de una nueva oficina regional a cargo de un director residente a quien incumbirá la alta dirección de las actividades del UNICEF en las zonas africanas situadas al sur del Sahara.

3. Cuestiones sanitarias

3.1 Servicios de sanidad

Los proyectos de asistencia sanitaria a la madre y al niño que recibieron ayuda en 1960 fueron treinta y cinco; las asignaciones correspondientes importaron \$4 700 000, es decir, el 18 % del total de las aprobadas para ese año. Tres de los proyectos emprendidos, en Madagascar, Senegal y Guayana Británica, recibían ayuda del UNICEF por primera vez.

En contestación a una pregunta formulada en el Comité del Programa de Actividades sobre la posibilidad de que las actividades del Centro Internacional de la Infancia, sobre todo las relacionadas con la investigación, la información y la documentación, supusieran una duplicación de los trabajos de otros organismos, la OMS hizo saber que el programa del Centro se examinaba con todo detalle antes de dar la aprobación técnica a las propuestas de carácter médico contenidas en las recomendaciones. Se aprobó una asignación de \$300 000 en ejecución del compromiso contraído por el UNICEF de aportar una cantidad igual a la que destina el Gobierno de Francia al sostenimiento del Centro durante el quinquenio 1957-1961.

El Presidente de la Junta Ejecutiva del UNICEF manifestó el convencimiento de que en su próximo periodo de sesiones el Comité del Programa de Actividades desearía examinar a fondo y con todo detalle las actividades del Centro Internacional de la Infancia en relación con los intereses del UNICEF, la cuantía de la ayuda prestada por esta organización y la inspección de las actividades del Centro.

3.2 Protección de la familia y del niño

En el periodo de sesiones se aprobaron seis proyectos de protección de la familia y del niño, a los que el UNICEF concedía ayuda por primera vez y para cuya ejecución será necesario el asesoramiento de la OMS,

¹ Véase la resolución EB28.R14.

² Act. of. Org. mund. Salud 110, Anexo 7.

pues el ingreso de los niños en las instituciones plantea por lo general un problema sanitario.

3.3 *Erradicación del paludismo y lucha antipalúdica*

La Junta Ejecutiva del UNICEF aprobó diversas asignaciones por un total de \$5 900 000, para 32 proyectos de lucha antipalúdica que habían recibido ayuda del UNICEF en ejercicios anteriores. Las asignaciones destinadas a la lucha antipalúdica en 1960 importaron por tanto \$9 800 000, es decir el 36 % del total de las aprobadas para ese año.

Durante las deliberaciones del Comité del Programa de Actividades sobre este asunto, varios representantes se mostraron reacios a que se asignaran fondos para determinados proyectos que acaso no den los resultados previstos, por ejemplo los proyectos piloto que quizá no puedan transformarse en programas de erradicación, pero se acordó que sería un error comprometer los resultados de algunos proyectos en los que el UNICEF ha invertido ya cantidades considerables. También se discutió la procedencia de prestar una ayuda tan cuantiosa para los proyectos antipalúdicos, particularmente en comparación con la destinada a otros programas que ofrecen « beneficios más directos » a los niños y se expresó la opinión de que, si bien el paludismo es una calamidad que afecta a la infancia, el Fondo no debe considerar la ayuda a los proyectos antipalúdicos como su actividad esencial, sino que ha de concentrar sus esfuerzos, después de una rigurosa selección, en los programas que de verdad permitan conseguir progresos satisfactorios y hagan posible la erradicación. No sería conveniente aprobar ningún proyecto nuevo antes del examen que la Junta ha de efectuar en junio de 1961.

El representante de la OMS hizo hincapié en el grave peligro que el paludismo supone para la infancia, declaró que la Organización presentaría a la Junta Ejecutiva del UNICEF en su periodo de sesiones de junio de 1961 un informe sobre los programas de erradicación del paludismo en todo el mundo y pidió que no se adoptara ninguna decisión hasta que la OMS hubiera presentado ese informe y dado su asesoramiento técnico.

En sus intervenciones sobre el informe del Comité del Programa de Actividades varios miembros de la Junta encarecieron la utilidad de los proyectos de erradicación del paludismo. Entre ellos figuraban representantes de los gobiernos que reciben ayuda del UNICEF para los programas de erradicación.

3.4 *Enfermedades transmisibles*

Además de las asignaciones para programas de erradicación del paludismo y lucha antipalúdica, se concedieron otras 28 para proyectos de lucha contra distintas enfermedades. Entre esos proyectos recibieron por primera vez ayuda del UNICEF los siguientes: tres de lucha antituberculosa en Malaya, Sarawak y Viet-Nam; cuatro de lucha contra la lepra en India, Pakistán, Brasil y Colombia; uno de lucha contra el tracoma en el Pakistán y un proyecto piloto de lucha contra la bilharziasis en Filipinas.

3.5 *Nutrición*

La Junta Ejecutiva del UNICEF aprobó nueve programas de enseñanzas de nutrición y de actividades afines que se llevarán a cabo en India, Tailandia, Libia, Turquía, España, Colombia y Nicaragua, y dos seminarios regionales sobre enseñanzas de nutrición (uno en San Juan de Puerto Rico y otro en la ciudad de México) que se celebrarán en colaboración con la OMS y la FAO en el otoño de 1961.

En lo que se refiere a la alimentación de la infancia y más concretamente a la distribución de leche la situación ha mejorado mucho desde 1960; los suministros facilitados por los Estados Unidos, el Canadá y Suiza han permitido suprimir las reducciones y reanudar la distribución en cantidades aproximadamente iguales a las de antes. Las cápsulas de vitaminas se emplean sobre todo para suplementar el suministro de leche descremada, si bien algunas veces se distribuyen separadamente por conducto de los centros sanitarios. Se están efectuando ensayos para aumentar el valor nutritivo de la leche descremada en polvo mediante la adición de vitaminas A y D, sin que hayan surgido hasta ahora dificultades de importancia. Si esos ensayos dan resultado y los gastos no son excesivos será posible disminuir considerablemente la distribución de cápsulas de vitaminas.

Otras asignaciones para actividades de nutrición son las aprobadas para seis programas de conservación de leche y para la adquisición de equipo de obtención de sal iodada con destino a un programa de lucha contra el bocio en el Paraguay.

La Junta Ejecutiva del UNICEF aprobó también asignaciones para dos programas de ayuda de alimentación y asistencia sanitaria a los alumnos de primera enseñanza en Tailandia y en el Alto Volta.

El Comité del Programa de Actividades y ulteriormente la Junta deliberaron sobre las relaciones financieras entre la FAO y el UNICEF y, más concretamente, sobre las propuestas de asignación de \$502 000 para reembolsar a la FAO en 1961 los gastos de personal y becas de los proyectos conjuntamente asistidos por ambas organizaciones.

A juicio de la Junta Ejecutiva del UNICEF, el reembolso de los gastos que ocasione a la FAO el empleo de personal técnico en esos proyectos debe considerarse como una medida transitoria, cuya aplicación debe ir restringiéndose gradualmente hasta su total supresión en un plazo relativamente corto. La Junta pidió al Director Ejecutivo que presentara en el periodo de sesiones de junio de 1961 un informe circunstanciado sobre los proyectos a que se aplica esa medida de reembolso a la FAO, sobre las categorías del personal empleado en su ejecución y sobre los gastos que ésta ocasiona.

4. *Estudio sobre cuestiones administrativas*

El Comité de Presupuesto Administrativo examinó el informe sobre la encuesta administrativa practicada por el Sr Laurence Michelmor. La recomendación más importante que se formula en dicho informe es la de sustituir la organización actual de los servicios en

tres escalones (Sede, servicios regionales a cargo de cuatro directores regionales y servicios de zona para un país o un grupo de países) por un sistema de dos escalones en el que las oficinas de zona dependerían directamente de la Sede y asumirían la responsabilidad principal en la preparación de los programas del UNICEF.

En el informe presentado a la Junta acerca de esa propuesta el Director Ejecutivo aceptó en principio que la reorganización se hiciera con ese criterio pero indicó que convendría hacerla gradualmente y con objeto, sobre todo, de aumentar la eficacia de las actividades en los países.

La Junta aceptó las recomendaciones del Comité y accedió a que se introdujeran en 1961 ciertas modificaciones de alcance limitado en la estructura del UNICEF. Esas modificaciones son las siguientes: (a) aumento de las atribuciones de la oficina de Nueva Delhi (encargada de las actividades del Afganistán, Ceilán y la India), que en lo sucesivo se hará cargo de todas las actividades relacionadas con la preparación del programa y con el suministro de material que hasta la fecha tenía encomendadas la oficina regional de Bangkok, y (b) establecimiento de una nueva oficina que se encargará de las actividades del UNICEF al sur del Sahara y dependerá directamente de la Sede.

III. INFORMES PRESENTADOS POR LA OMS A LA JUNTA EJECUTIVA DEL UNICEF EN SU PERIODO DE SESIONES DE JUNIO DE 1961

1. Estudio sobre las necesidades de la infancia

1.1 *Estudio sobre las necesidades sanitarias de la infancia*

En su periodo de sesiones de marzo de 1960, la Junta Ejecutiva del UNICEF pidió al Director Ejecutivo que emprendiera un estudio sobre esta cuestión con objeto de determinar cuáles son las necesidades más urgentes de la infancia en los países beneficiarios y los sectores de actividad en que el UNICEF podría prestar ayuda para contribuir en todo lo posible al bienestar presente y futuro de los niños.

Según hizo constar en la 14ª Asamblea Mundial de la Salud,¹ la OMS ha preparado un estudio sobre las necesidades de asistencia sanitaria y social de la madre y del niño en el que se encarece la conveniencia de considerar esas necesidades como inseparables de las correspondientes a la familia y al conjunto de la población, de conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA13.63 de la 13ª Asamblea Mundial de la Salud. El informe correspondiente de la OMS se ha comunicado al UNICEF, que lo reprodujo en el documento E/ICEF/415.

Trata ese informe de las necesidades de la infancia en relación con el crecimiento y con el desarrollo en el seno de la familia y de la colectividad, habida cuenta de los problemas de nutrición, la lucha contra las enfermedades, salud mental, higiene dental y prevención de accidentes. En la segunda parte del documento

se estudian los servicios sanitarios de asistencia a niños normales, enfermos e impedidos, y los servicios de protección social de la infancia. A continuación se resume el contenido del informe:

Resumen

Se hace hincapié en que las necesidades sanitarias del niño son inseparables de las correspondientes a la familia y a la comunidad en su conjunto.

Las necesidades de la infancia se examinan en relación con la estructura biológica de la familia y del desarrollo natural del niño. Entre esas necesidades se cuentan la asistencia prenatal a la madre y la asistencia al parto. Después del nacimiento, la falta de madurez orgánica y funcional del niño, su crecimiento continuo y la ausencia de inmunidad adquirida le hacen especialmente vulnerable y necesitado de protección. En el documento se examinan las fases de su desarrollo en que el niño está expuesto a mayores peligros.

Se indica que es indispensable determinar mediante encuestas las necesidades de los niños en cada región y los peligros a que están expuestos y se estudian las consecuencias del aumento demográfico para la salud del niño.

Entre las principales necesidades de la infancia la que debe recibir prioridad máxima es la nutrición adecuada, que no puede separarse de la adopción de medidas contra las infecciones y las infestaciones parasitarias puesto que la lucha contra esas enfermedades es de capital importancia para la salud del niño. Las campañas de mejoramiento de la nutrición deben por tanto ir acompañadas de programas generales de salud pública en los que figuren como elementos esenciales las campañas de inmunización, el saneamiento del medio y la educación sanitaria.

La satisfacción de las necesidades de afecto y de seguridad del niño es una condición indispensable de su desarrollo afectivo óptimo. Normalmente el niño cuenta con el afecto de la madre y de los parientes próximos, pero puede perder la sensación de seguridad si cambian las condiciones del medio. Es preciso instruir al personal sanitario en los principios de la salud mental y aplicarlos en las actividades normales de higiene materno-infantil, en la prestación de otros servicios sanitarios y en la enseñanza.

Las enfermedades de la dentadura, que son fácilmente evitables, son muy frecuentes en la infancia. En el informe se examinan los problemas prácticos de la lucha contra esas enfermedades.

Debe atenderse sin demora a la prevención de los accidentes, lo mismo en los países desarrollados que en los demás. Importa en extremo abordar esta cuestión con un criterio epidemiológico.

Se exponen en líneas generales los cuidados y enseñanzas que requieren los niños impedidos y se indican los métodos recomendados al efecto.

En la exposición de las actividades desplegadas por los servicios de higiene materno-infantil se dedica especial atención a algunos problemas que todavía están por resolver. En muchos países, por ejemplo, el número de niños de uno a cuatro años que hacen uso de los servicios organizados para ellos es muy pequeño y varía mucho. La consecuencia es que en una edad especialmente vulnerable los niños de esas zonas no reciben unos cuidados que les son muy necesarios. Teniendo en cuenta que las actividades de higiene materno-infantil ocupan un lugar muy importante en las administraciones sanitarias, es indispensable proceder a una evaluación objetiva de su eficacia con objeto de remediar cualquier deficiencia. Se examinan en el informe algunos extremos que requieren investigación especial.

En relación con los servicios de pediatría se hace hincapié en la importancia que tienen los departamentos de pediatría de las universidades para la formación de personal, la investigación y el fomento de las actividades relacionadas con la asistencia al niño en la colectividad; se encarece la necesidad de reunir en distintos países datos antropométricos sobre los niños y los lactantes y se estudia la importancia de los programas de asis-

¹ *Act. of. Org. mund. Salud* 110, Anexo 7.

tencia a los niños prematuros en los servicios generales de protección de la infancia.

Se exponen también en el informe los distintos métodos de asistencia a los hijos ilegítimos y a los niños desvalidos (adopción legal, casas de crianza e ingreso en establecimientos especiales, solución esta última que se considera la menos adecuada sobre todo en el caso de los lactantes).

Se hace alusión asimismo a la importancia cada vez mayor de las guarderías infantiles en los países donde las madres trabajan fuera del hogar.

Se indican, por último, en líneas generales las disposiciones que convendría adoptar para las actividades de grupo y recreativas y se hace hincapié en la importancia de las cantinas escolares.

1.2 *Estudio sobre las necesidades de la infancia en materia de nutrición*

La OMS ha preparado en colaboración con la FAO un informe sobre la nutrición de los niños y de las madres, que el UNICEF ha publicado en el documento E/ICEF/413, y que la Junta Ejecutiva de esa organización examinará en su periodo de sesiones de junio de 1961.

En el informe se examinan las necesidades de los niños y de las madres en materia de nutrición, se calculan las necesidades y el consumo de distintos alimentos, se indican la frecuencia y los efectos de la malnutrición y de la desnutrición y las relaciones entre las enfermedades infecciosas y parasitarias y el estado de nutrición, y se analizan las causas de la malnutrición.

En la segunda parte, se indica la manera de atender esas necesidades y las oportunidades que se ofrecen para la acción de los organismos internacionales. Las secciones en que está dividida esta parte tratan de estudios y planes, suministro de alimentos, crecimiento de la población, alimentación suplementaria, formación profesional y enseñanzas de nutrición y posibilidades de ayuda ulterior de las Naciones Unidas.

2. Estudio sobre formación profesional

2.1 *Estudio de los programas de enseñanza de la higiene materno-infantil que reciben asistencia del UNICEF y de la OMS*

En su 12ª reunión, celebrada en diciembre de 1959, el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria recomendó que la OMS y el UNICEF practicaran un estudio sobre los proyectos de formación profesional que reciben ayuda de ambas organizaciones y que tienen por objeto formar personal para los servicios permanentes de asistencia sanitaria a la madre y al niño, y pidió que se preparara « un informe objetivo sobre métodos, acuerdos con los gobiernos y progresos realizados » en el que además deberían formularse las oportunas propuestas acerca de las actividades ulteriores. Ese informe habría de someterse a la consideración del Comité Mixto de Política Sanitaria, que lo transmitiría acompañado de sus recomendaciones al Director Ejecutivo del UNICEF para que lo examinara la Junta Ejecutiva de ese organismo. El Comité indicó además que « el estudio en cuestión debería estar terminado lo antes posible en razón de la urgencia de mejorar la formación profesional para adelantar el establecimiento de los programas ».¹

Con objeto de facilitar la preparación del informe, la OMS contrató a dos consultoras, una especialista en pediatría y una instructora de enfermería y obstetricia. La Dra Marta Eliot, a la sazón profesora de higiene materno-infantil en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard (Estados Unidos de América), se encargó de estudiar las cuestiones médicas y afines relacionadas con los programas de enseñanza de la higiene materno-infantil conjuntamente asistidos por el UNICEF y por la OMS, y practicó una encuesta sobre la formación teórica y práctica del personal técnico y directivo de los servicios de asistencia a la madre y al niño. La Srta E. Orbell, Directora de la Escuela Superior de Enfermería de Wellington (Nueva Zelanda), hizo por su parte un estudio sobre varios proyectos de enseñanza y formación profesional de personal de enfermería y obstetricia de todas las categorías.

Las dos consultoras de la OMS coordinaron sus investigaciones y visitaron diversos programas en curso en las Regiones del Mediterráneo Oriental, Asia Sud-oriental, Pacífico Occidental y África. Del estudio de la situación en otras zonas se encargó el personal de la Sede y de las oficinas regionales de la OMS. Se preparó además una relación de los proyectos que reciben asistencia del UNICEF y de la OMS y se redactó un manual de instrucciones para la evaluación de los programas de formación profesional.

Los consultores han presentado un informe muy útil, gracias al cual la OMS ha podido evaluar la situación y formular distintas recomendaciones que se reproducen en el estudio sobre la ayuda conjunta del UNICEF y de la OMS para la formación de personal con destino a los servicios permanentes de higiene materno-infantil (véase el Apéndice, página 26).

Circunstancias ajenas a la voluntad de la OMS y del UNICEF han impedido, por desgracia, que el Comité Mixto de Política Sanitaria se reúna antes del periodo de sesiones de 1961 de la Junta Ejecutiva del UNICEF. Una de esas circunstancias fue el cambio de fecha de la reunión de la Junta Ejecutiva del UNICEF (que se celebrará en junio) y de la 28ª reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS (en la que se sustituirá a los miembros salientes del Comité Mixto). Las Secretarías de ambas organizaciones intentaron, sin éxito, en varias ocasiones fijar para una fecha próxima, y conveniente para los miembros de la Junta y del Consejo, la reunión del Comité Mixto que, en definitiva, se celebrará a fines de 1961.

El estudio de la OMS mencionado anteriormente había de ser parte de otro más completo que la Junta Ejecutiva del UNICEF debía emprender sobre todos los programas de formación profesional para los que presta ayuda este último organismo. La Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y la FAO han iniciado estudios de ese tipo y han presentado a la Junta los correspondientes informes.

En esas condiciones, la Secretaría del UNICEF, haciéndose intérprete de los deseos de la Junta, tiene empeño en evitar que el aplazamiento de la reunión del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria impida a la Junta Ejecutiva del UNICEF examinar el documento de la OMS en el próximo mes de junio,

¹ *Act. of. Org. mund. Salud* 99, 87.

cuando proceda a su estudio general sobre los programas de enseñanza que reciben ayuda del UNICEF y de otras organizaciones. El UNICEF desea que se examinen en particular los aspectos sanitarios de esos programas al mismo tiempo que los relacionados con la nutrición y con la asistencia social.

2.2 Procedimiento recomendado

El Director General opina que, en atención a esas circunstancias imprevistas, convendría que el Consejo examinara el documento de la OMS durante la presente reunión, y que, en caso de considerar aceptables los principios generales que se enuncian en ese documento, autorizara su envío a la Junta Ejecutiva del UNICEF, sin necesidad de someterlo previamente al Comité Mixto de Política Sanitaria. Ese procedimiento permitiría a la Junta Ejecutiva del UNICEF adoptar a su debido tiempo las medidas que considere necesarias en relación con los aspectos sanitarios del problema cuando proceda a su examen general sobre los programas de formación profesional. Convendría por tanto que el Consejo, teniendo presentes esas consideraciones especiales, aceptara el procedimiento propuesto.

3. Informe de la OMS a la Junta Ejecutiva del UNICEF sobre las actividades antipalúdicas

A petición de la Junta Ejecutiva del UNICEF, la OMS ha enviado al UNICEF un informe sobre la erradicación del paludismo.¹

El último informe del Director General de la OMS al UNICEF sobre el programa de erradicación del paludismo se presentó en 1959.² Se trataba de un informe general sobre la campaña mundial de erradicación, en el que se daba cuenta circunstanciada de los principios y los métodos de la erradicación del paludismo y se examinaba la experiencia adquirida en la ejecución de los programas durante los cuatro años anteriores. Dada la naturaleza del informe, se omitió la evaluación detallada de todos los programas de lucha antipalúdica que recibían ayuda del UNICEF, aunque se hicieron referencias especiales a determinados proyectos.

El informe presentado ahora es muy distinto, tanto por su alcance como por su finalidad. Con arreglo a los deseos expresados por la administración del UNICEF, se procura dar en él una evaluación circunstanciada y crítica de los resultados y de las perspec-

tivas actuales de todos los programas antipalúdicos a los que el UNICEF presta asistencia, y analizar los aspectos de la estrategia antipalúdica mundial que tienen particular importancia práctica para la determinación de las normas que haya de seguir el UNICEF en lo que se refiere a la ayuda para las campañas de erradicación del paludismo y para la lucha antipalúdica en general.

En el primer capítulo del informe se expone brevemente la situación del programa mundial de erradicación del paludismo haciendo hincapié en los acontecimientos más importantes ocurridos con posterioridad a la preparación del informe de 1959. El segundo capítulo contiene evaluaciones detalladas de las campañas de erradicación y de otras campañas antipalúdicas que reciben ayuda del UNICEF. Las evaluaciones se presentan en un formulario en el que se citan diversos datos de conformidad con el plan previamente convenido con la administración del UNICEF. En el tercer capítulo se dan los resultados de una evaluación somera y general de las campañas de erradicación del paludismo en curso en distintas partes del mundo y particularmente en las zonas donde se prevé que las actividades entrarán en la fase de consolidación entre 1961 y 1963. Se exponen también en líneas generales las normas seguidas por la OMS en lo que se refiere a ciertas cuestiones de la estrategia mundial de la erradicación.

IV. COMITÉ MIXTO UNICEF/OMS DE POLÍTICA SANITARIA

La 13ª reunión del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria se celebrará a fines del 1961.

V. SUPRESIÓN DE LAS ASESORÍAS MÉDICAS DE LA OMS ENCARGADAS DEL ENLACE CON EL UNICEF EN BANGKOK Y EN PARÍS

De acuerdo con la administración del UNICEF, se ha cerrado la asesoría médica de la OMS encargada del enlace con el UNICEF en Bangkok y se está gestionando el cierre de la asesoría de París. Estas decisiones son consecuencia lógica de los cambios introducidos en la estructura del UNICEF de conformidad con el informe sobre cuestiones administrativas presentado por el Sr Laurence Michelmores, que se menciona en el párrafo II, 4, del presente informe.

Apéndice

ESTUDIO SOBRE LA AYUDA CONJUNTA DEL UNICEF Y DE LA OMS PARA LA FORMACION DE PERSONAL CON DESTINO A LOS SERVICIOS PERMANENTES DE HIGIENE MATERNOINFANTIL

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes y objeto del estudio

En su 12ª reunión, celebrada en Ginebra del 3 al 5 de diciembre de 1959, el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria examinó un informe de la OMS sobre la asistencia a la infancia y las enseñanzas de higiene de la nutrición en los centros de higiene

maternoinfantil,³ correspondiente a una serie de informes bienales sobre la marcha de las actividades de higiene maternoinfantil.

El mencionado informe se preparó para atender el deseo expresado por el Comité Mixto en su décima reunión, después

¹ Documento de las Naciones Unidas E/ICEF/417.

² Documento de las Naciones Unidas E/ICEF/386.

³ *Soins aux enfants et éducation nutritionnelle dans les centres de protection maternelle et infantile ; Child Care and Nutrition Education in Maternal and Child Health Centres*. Informe presentado a la 12ª reunión del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria, diciembre 1959 (documento JC12/UNICEF-OMS/2).

de examinar un informe de la OMS ¹ en el que se indicaba que la asistencia prestada a los niños de más de un año de edad en los programas de higiene infantil de muchos países que recibían asistencia del UNICEF y de la OMS era insuficiente. Durante la reunión del Comité Mixto, se hizo constar que el medio más eficaz para intensificar y mejorar la asistencia a los niños de edad preescolar sería probablemente la ampliación y el perfeccionamiento de las enseñanzas básicas y de la formación práctica del personal sanitario profesional y auxiliar en materia de higiene materno-infantil.

El informe presentado al Comité Mixto en su 12ª reunión trataba de las actividades de los centros de higiene materno-infantil en las distintas regiones y en particular del alcance de las actividades de asistencia al niño y de enseñanza de la nutrición incorporadas al programa. Se basaba ese documento en los informes presentados a la OMS por diferentes miembros del personal y consultores, y en las contestaciones a los cuestionarios enviados al personal nacional de los centros de higiene materno-infantil y al personal de la OMS destinado en los servicios regionales y en los países.

Después de examinar los datos que se le presentó en su 12ª reunión, el Comité Mixto convino en que parecía llegado el momento « de examinar los programas de formación profesional asistidos por el UNICEF para evaluar los progresos realizados, volver a definir los principios en que se inspiran y, si a ello hubiera lugar, establecer un criterio más activo al respecto ». El Comité recomendó, en consecuencia, que la OMS y el UNICEF efectuaran « un estudio sobre los proyectos de formación profesional asistidos conjuntamente destinados a los servicios permanentes en beneficio de la madre y del niño » y consideró que sería conveniente « preparar un informe objetivo sobre métodos, acuerdos con los gobiernos y progresos realizados, en el que se formularan además las recomendaciones oportunas para las actividades ulteriores ». ²

Métodos y alcance

Para facilitar la preparación del informe, la OMS designó a dos consultoras, una de ellas especialista en pediatría y la otra instructora de enfermería y obstetricia. La Dra Martha Eliot, a la sazón profesora de higiene materno-infantil en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard (Estados Unidos de América), se encargó de estudiar las cuestiones médicas y afines relacionadas con los programas de enseñanza de la higiene materno-infantil conjuntamente asistidos por el UNICEF y la OMS y practicó una encuesta sobre la formación recibida por el personal técnico y directivo de los servicios de asistencia a la madre y al niño. La Srta E. Orbell, Directora de la Escuela Superior de Enfermería de Wellington (Nueva Zelanda), hizo por su parte un estudio sobre varios proyectos de enseñanza y formación profesional de personal de enfermería y obstetricia de todas las categorías.

Se preparó además una relación de los proyectos de enseñanza que reciben ayuda del UNICEF y la OMS y se redactó un manual de instrucciones para la evaluación de los programas, dividido en tres partes: cuestiones de carácter general, problemas relacionados con la formación de personal de determinadas categorías y criterios de evaluación. El manual se puso a disposición de los consultores y los funcionarios de la OMS, que procedieron a un detenido análisis de los programas de formación profesional con destino al presente estudio.

¹ *Etude sur les activités d'hygiène maternelle et infantile et sur la formation de personnel qualifié et auxiliaire pour les services d'hygiène maternelle et infantile ; Review of Maternal and Child Health Activities and Related Training of Professional and Auxiliary Health Workers.* Informe presentado a la 10ª reunión del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria, 2-3 de mayo de 1957 (documento JC10/UNICEF-OMS/2).

² *Act. of. Org. mund. Salud* 99, 87.

En el curso del estudio, los consultores y el personal inspeccionaron varios proyectos conjuntamente asistidos por el UNICEF y la OMS y representativos de una amplia gama de programas de enseñanza y formación profesional de personal sanitario para los servicios de higiene materno-infantil de distintas zonas geográficas y culturales. Dichos proyectos comprendían las materias siguientes: enseñanzas básicas y superiores de pediatría, obstetricia, medicina preventiva y social y salud pública (con inclusión de la higiene materno-infantil) para médicos, enfermeras y parteras; formación de personal auxiliar, y formación en el servicio del personal que no ha recibido enseñanza teórica.

Se acordó que en el caso de los proyectos conjuntamente asistidos por el UNICEF y por la OMS que formaran parte de planes de enseñanza de alcance más general se tomarían en consideración los aspectos del plan que dieran una idea más clara de la aportación que el proyecto supone al conjunto del plan.

En el estudio de esos programas se dedicó atención especial a los siguientes extremos:

- necesidad de formar más personal para los diferentes servicios;
- servicios y programas de asistencia sanitaria a la madre y al niño, que están faltos de personal;
- planes generales de los gobiernos y las instituciones docentes para la selección, la formación teórica y práctica y la colocación del personal de distintas categorías que necesitan los servicios públicos;
- planes de estudio de las escuelas y de los cursos de perfeccionamiento; títulos que deben exigirse al profesorado y al personal; métodos de enseñanza;
- prioridad de la formación de ciertas categorías de personal, habida cuenta de su función en los programas generales de higiene materno-infantil y de asistencia médica y sanitaria;
- integración de los proyectos de enseñanza de la higiene materno-infantil en los planes generales de formación profesional y asistencia, a corto y a largo plazo;
- enseñanzas de perfeccionamiento del personal de diversas categorías para completar sus aptitudes o mejorar su eficacia en uno o en varios tipos de trabajo.

En el estudio de los proyectos y en los cambios de impresiones celebrados con las autoridades nacionales y el personal de las instituciones de enseñanza se tuvieron muy presentes las funciones de asesoramiento y de asistencia a los gobiernos que desempeñan las organizaciones internacionales, y en particular la intervención de la OMS y del UNICEF en la preparación de los proyectos de enseñanza y formación profesional, en su ejecución y en la evaluación periódica de sus resultados, sobre todo por lo que respecta a su eficacia para dar al personal una preparación adecuada. También se examinaron los sistemas de enseñanza profesional y superior en los países visitados y su relación con la situación económica y cultural del país y con las necesidades de personal. En el caso de los países que reciben ayuda de entidades distintas del UNICEF y la OMS para los programas de formación profesional o para otros proyectos que entran dentro de los límites del presente estudio, se aprovechó la oportunidad para analizar los métodos de coordinación seguidos en el establecimiento y en la ejecución de los programas.

Países y territorios visitados

Con objeto de reunir datos para el presente estudio, se visitaron los siguientes países y territorios: China (Taiwan), Etiopía, Filipinas, Ghana, la India, Kenya, el Líbano, Nigeria, Polonia, la República Árabe Unida (Provincia de Egipto), Singapur, Sudán y Uganda.

Los autores del estudio tuvieron a su disposición material abundante sobre la formación de personal profesional y auxiliar en general, y sobre determinados proyectos que reciben ayuda de la OMS y del UNICEF.

Los servicios oficiales, las universidades, las facultades de medicina, las escuelas de enfermeras, los hospitales clínicos y los centros de formación de personal auxiliar, así como el personal de los servicios sanitarios y de los hospitales locales, los centros de sanidad, los dispensarios y los servicios sanitarios urbanos y rurales prestaron cuanta ayuda les fue posible.

Contenido del estudio

Se entendió que el estudio encargado por el Comité Mixto de Política Sanitaria debía abarcar las enseñanzas de distinto grado y de distintas materias comprendidas en los programas de formación en higiene materno-infantil que reciben ayuda de ambas organizaciones, la calidad de esas enseñanzas y su eficacia en la capacitación de los alumnos para la asistencia materno-infantil. Un estudio de esa naturaleza tenía que extenderse a la organización general y a la metodología de los programas docentes. En lo que se refiere a los médicos y a las enfermeras, sólo se tomaron en consideración las enseñanzas de grado; respecto de las demás categorías de personal, el auxiliar inclusive, se estudiaron también la formación en el servicio y los cursos de repaso.

En el caso de la enseñanza de la medicina se dedicó atención especial al contenido y al grado de las enseñanzas de pediatría, obstetricia y medicina preventiva y social, y a las posibilidades de adquirir experiencia práctica que se ofrecen a los alumnos en los hospitales, los dispensarios y los servicios de higiene materno-infantil.

En lo que respecta a la enseñanza de la enfermería, es evidente que la formación de las alumnas, especialmente la de carácter práctico y la preparación para la asistencia pública, depende de los estudios de asistencia materno-infantil que hayan cursado y se decidió en consecuencia tomar en consideración la totalidad del plan de estudios. Como por otra parte la OMS y el UNICEF han prestado ayuda en más de un caso para todas las enseñanzas del plan de estudios, incluso para la formación de enfermeras de hospital y de asistencia pública, se procedió en la fase correspondiente de la encuesta al examen detenido de algunos proyectos de formación de enfermeras y parteras diplomadas y de auxiliares de enfermería y obstetricia (en la Provincia de Egipto de la República Arabe Unida, en Etiopía, Filipinas y Singapur).

En otros países y territorios se estudió la formación de enfermeras, parteras, auxiliares de enfermería y obstetricia y enfermeras de asistencia pública desde un punto de vista más general, considerándola como una parte fundamental de los programas de enseñanza.

II. CONCLUSIONES

Necesidades de personal y medios de enseñanza

El personal de todas las categorías necesario para los servicios permanentes de asistencia materno-infantil escasea mucho en todos los países y territorios visitados y se puede inferir que en mayor o menor grado ocurre lo mismo en todos los países que se encuentran en la misma fase de desarrollo económico y social.

Para remediar esa escasez será necesario formar personal de categorías muy distintas y en número muy variable según el tipo de trabajo; la penuria es muy acentuada en los servicios e inspecciones locales y menor en las administraciones centrales y provinciales. Las necesidades de personal docente son función de la escasez de personal para los distintos servicios.

Las categorías generales de personal que se necesitan son las siguientes: médicos, auxiliares de medicina, enfermeras, parteras, auxiliares de enfermería y obstetricia y parteras tradicionales.

Su formación y su empleo deberían organizarse del modo siguiente:

(1) Médicos

Para ampliar y mejorar los servicios de asistencia médica y sanitaria a la madre y al niño en los países que están en vías de desarrollo, es necesario dedicar atención al contenido y a la eficacia de los programas de formación de personal de todas las categorías. Ello no obstante, es tan fundamental la función directiva de los médicos, que se ha de atribuir la máxima importancia al mejoramiento de su formación en pediatría y obstetricia y a la aplicación de sus conocimientos de esas materias en la actividad de los servicios de asistencia pública y de hospital. Los médicos que conviene formar son los de las categorías siguientes:

Médicos generales, que se necesitan en gran número para los diferentes servicios de salud pública y de hospital.

Pediatras y tocólogos, con dos o tres años por lo menos de estudios superiores de pediatría e higiene infantil o de obstetricia. Estos especialistas son necesarios para los puestos directivos de los servicios de pediatría y obstetricia en los hospitales de distrito, para los servicios de higiene materno-infantil y para las enseñanzas de grado y de especialización en las facultades de medicina.

Pediatras y tocólogos de formación muy completa y amplia experiencia para el profesorado de las escuelas de medicina y los puestos directivos de los servicios de pediatría y obstetricia en los hospitales y en los programas nacionales o provinciales de higiene materno-infantil.

La ayuda que se preste para la formación de médicos debe orientarse en particular a los objetivos siguientes:

(a) *Ampliación y mejora de los departamentos de pediatría de las escuelas de medicina reconocidas.* Esta es una medida urgente en muchas escuelas de medicina y debe ponerse en práctica lo antes posible, para que los departamentos de pediatría tengan la misma categoría y la misma autonomía que los demás departamentos de importancia. El jefe del departamento deberá ser contratado a tiempo completo.

(b) *Mejoramiento de los servicios de pediatría y puericultura en los hospitales de distrito o provinciales y en las administraciones locales de sanidad.* Con objeto de facilitar esta labor y la colocación de los médicos recién graduados en los hospitales dependientes de las cátedras de pediatría de las escuelas de medicina reconocidas, convendrá que los titulares de esas cátedras, que deben ser profesores a tiempo completo, concierten los oportunos acuerdos con los hospitales de distrito, provinciales o regionales que tengan servicios de pediatría adecuados. En los acuerdos se estipulará que los pediatras que dirijan esos servicios pasarán a formar parte, a tiempo parcial, del profesorado o del personal del departamento de pediatría siempre que hayan seguido cuando menos dos años de estudios de la especialidad en una escuela de medicina reconocida. De ese modo, los pediatras de los servicios clínicos seguirán teniendo oportunidades de ascenso, podrán aprovechar la experiencia del departamento en la formación práctica en los dispensarios locales de pediatría (higiene infantil) y les será posible organizar con fines de formación profesional dispensarios de esa naturaleza en sus hospitales respectivos y seguir de cerca el trabajo de los graduados que el departamento de pediatría envíe a esos hospitales para completar su formación.

Para que los pediatras de los hospitales de distrito participen en la actividad de los departamentos de pediatría, éste deberá retribuir sus funciones docentes con independencia de los sueldos que perciba ese personal del servicio médico del Estado.

(c) *Ampliación y mejora de los dispensarios de pediatría (higiene infantil) utilizados para la enseñanza de la medicina, la enfermería, etc.* Para ampliar y mejorar los servicios de higiene infantil en las zonas urbanas y rurales de los países en vías de desarrollo, es de la mayor urgencia que los alumnos que cursan estudios de grado y de perfeccionamiento en escuelas de medicina, con objeto de capacitarse para el trabajo en los servicios médicos y sanitarios, puedan recibir una formación práctica adecuada en dispensarios de pediatría (higiene infantil) colocados bajo el patronato de los servicios locales de higiene materno-infantil y de los departamentos de pediatría de las escuelas de medicina. El personal de los dispensarios será facilitado por los servicios de higiene materno-infantil y por los departamentos de pediatría; dentro de límites razonables, esos establecimientos podrán utilizarse para la enseñanza. Si, una vez ampliados y dirigidos por profesores a tiempo completo, los departamentos de pediatría pudieran disponer de los fondos necesarios, sería conveniente en muchos casos contratar asimismo a tiempo completo a los auxiliares de pediatría encargados de los dispensarios durante un periodo de tres años como máximo a partir del momento en que esos establecimientos empiecen a funcionar como centros de formación o se independicen de los centros de higiene materno-infantil.

(2) *Auxiliares de medicina*

Cuando escasee mucho el personal médico formado en escuelas o facultades de medicina, será conveniente organizar escuelas para la formación de auxiliares de medicina. Los auxiliares deberán trabajar bajo dirección médica y se procurará destinarlos sobre todo a las zonas rurales hasta que se disponga de un número suficiente de médicos.

Es preciso estudiar el problema de la remuneración que deba darse a los alumnos de esas escuelas; será conveniente dársela siempre que resulte necesario para atraer a un número suficiente de candidatos idóneos.

(3) *Enfermeras*

Hay en algunos países diversas categorías de personal profesional y auxiliar dedicado a trabajos de enfermería y de asistencia obstétrica de uno u otro tipo. Esta situación puede dar lugar a ciertas confusiones en lo que respecta al grado de instrucción general necesario para esos trabajos y a las funciones que lo integran.

Con objeto de formar personal capacitado para los diferentes trabajos de enfermería y obstetricia, se han establecido nuevos planes de estudio que comprenden enseñanzas de enfermería de hospital, de obstetricia y rudimentos de enfermería de salud pública.

Por otra parte, y con objeto de reducir el número de subdivisiones del personal profesional y auxiliar de enfermería y obstetricia y de mejorar su eficacia — especialmente en la asistencia domiciliaria — convendría que los países en vías de desarrollo procuraran establecer sus planes a largo plazo para la formación de enfermeras, parteras y auxiliares orientándolos hacia la preparación de un pequeño número de categorías generales y bien delimitadas de ese personal.

También sería conveniente dar a los interesados oportunidades de formación superior y de ascenso, para que el personal auxiliar pueda pasar a la categoría profesional si adquiere la instrucción general necesaria y para que las enfermeras profesionales tengan posibilidades de ascender. Este objeto no se logrará sin una estrecha colaboración entre los centros docentes y los servicios interesados, que permita organizar la formación en el servicio y los cursos de perfeccionamiento y que ofrezca a las candidatas la posibilidad de cursar estudios superiores.

Durante mucho tiempo seguirá siendo necesaria una asistencia ininterrumpida e importante para la formación del personal de

enfermería de todas las categorías. El más grave de los problemas que hay que resolver para mejorar la eficacia de las enfermeras y la asistencia a los enfermos es la deficiencia actual de la gestión y la dirección de los hospitales y los servicios de salud pública. Por otra parte, la falta de buenos profesores y de programas apropiados de enseñanza superior aumenta la dificultad de formar el personal necesario. Convendrá por tanto dar prioridad a las siguientes actividades:

(a) formación de *profesores* para las escuelas de enfermería de los hospitales, para los cursos superiores de dirección y gestión, de enfermería de salud pública y de ciertas especialidades clínicas como la pediatría y la obstetricia y, por último, para las escuelas de auxiliares de enfermería y obstetricia y de enfermeras de asistencia pública;

(b) formación de personal *directivo y administrativo* para los servicios médicos y sanitarios, y

(c) ayuda a los *programas de enseñanza complementaria y de perfeccionamiento* de las escuelas superiores de enfermería o las escuelas de los hospitales clínicos, en zonas que se asemejen por sus condiciones sociales y económicas a las regiones de procedencia de los alumnos. La enseñanza en hospitales clínicos estrecha las relaciones recíprocas que hay entre la formación de los médicos y de las enfermeras, a condición de que los respectivos profesados intervengan de común acuerdo en las enseñanzas y en la selección de los métodos pedagógicos de las escuelas de ambas especialidades.

Conviniere en algunas escuelas básicas de enfermería dependientes de universidades se organicen también enseñanzas superiores con objeto de formar personal directivo y docente de la mayor competencia posible. Esas escuelas pueden servir para la especialización de las alumnas, para la evaluación y el mejoramiento de los métodos de enseñanza, para estudios e investigaciones experimentales sobre la práctica de la profesión y sobre la formación de personal, y para la preparación de textos de enfermería y material de enseñanza en los idiomas de sus alumnas.

La ayuda internacional puede ser necesaria para resolver, mediante un asesoramiento adecuado, la adaptación material y lingüística del material de enseñanza a las necesidades de diferentes países y de profesores y alumnos de distinto grado de instrucción.

(4) *Parteras*

En la mayoría de los países la partera con una formación exclusivamente obstétrica sigue desempeñando un papel muy importante en los servicios de maternidad. Pero a medida que se acentúa la tendencia a ampliar y completar la formación y el trabajo de las enfermeras, las parteras de ese tipo están siendo gradualmente sustituidas en algunos países por enfermeras-parteras y auxiliares de enfermería y obstetricia capaces de asumir funciones más variadas.

En los países donde las parteras reciben una formación exclusivamente obstétrica la mayoría de ese personal deberá trabajar, una vez adquirido el adiestramiento básico, en los servicios de asistencia clínica y domiciliaria, sin perjuicio de que parte de él curse estudios superiores y se capacite para el desempeño de funciones directivas administrativas y docentes.

(5) *Auxiliares de enfermería y obstetricia (enfermeras de asistencia pública)*

Este personal debe haber seguido estudios de cultura general por espacio de ocho a diez años y recibirá adiestramiento en las técnicas más sencillas de enfermería (con inclusión de la asistencia a las madres y la enfermería pediátrica), salud pública (con inclusión de la higiene materno-infantil) y obstetricia (en los países donde sea necesario). Ejercerá sus funciones en los servicios de asistencia pública o en los hospitales bajo la dirección de enfermeras o de enfermeras-parteras diplomadas.

Su formación se orientará sobre todo a la salud pública, la pediatría y la higiene infantil, la nutrición, la educación sanitaria y las relaciones humanas. La enseñanza se adaptará cuidadosamente a las necesidades particulares de las alumnas, cuyo grado de instrucción es naturalmente menor que el exigido para el ingreso en las escuelas básicas de enfermería.

Las escuelas de auxiliares deben tener un profesorado de la máxima competencia, dada la dificultad manifiesta de adaptar las enseñanzas a las condiciones de otras alumnas que, aunque deseosas de aprender, no han recibido una instrucción de base completa.

El problema de los auxiliares de enfermería es de capital importancia para el mejoramiento de los servicios sanitarios en muchos países y debe seguir estudiándose y evaluándose con objeto de que la formación de ese personal sea en cada caso la más adecuada a las condiciones nacionales. Convendría que en el curso de esos estudios se ensayaran diferentes tipos de formación, con objeto de determinar la duración de las enseñanzas que deben darse a las auxiliares de enfermería y obstetricia y a las enfermeras de asistencia pública y la posibilidad de alternar en diferentes planes de estudio los periodos de formación teórica con los de servicio (por ejemplo, un periodo de seis meses en la escuela, seguido de seis meses de prácticas dirigidas y de un nuevo semestre de escolaridad).

(6) *Parteras auxiliares*

No todas las parteras auxiliares saben leer y escribir; en algunos casos se trata de parteras tradicionales que han recibido un adiestramiento elemental. La partera auxiliar es por lo general una mujer de cierta edad, de personalidad acusada y experiencia. En las zonas donde la instrucción femenina está más avanzada, pueden ser mujeres más jóvenes, con cultura general suficiente para recibir un adiestramiento más completo en las técnicas de asistencia prenatal y postnatal, y de asistencia perinatal a la madre y al niño.

(7) *Parteras tradicionales*

Como se indica en el informe del Comité de Expertos (OMS) para la Formación de Parteras¹ « un programa de maternidad debe utilizar sin restricciones todos los recursos disponibles » y, entre ellos, los servicios de las parteras tradicionales, cuyo principal inconveniente — la falta de formación técnica — suele estar compensada por el conocimiento a fondo de la colectividad en que trabajan. En muchos países, la importancia de las parteras tradicionales va disminuyendo a medida que aumentan las disponibilidades de auxiliares de enfermería y obstetricia, pero en otras zonas sería erróneo acelerar ese proceso siendo como es evidente que han de transcurrir varios decenios antes de que haya un número suficiente de enfermeras-parteras profesionales y auxiliares. En esas condiciones parece obligado adiestrar parteras tradicionales, mientras sus servicios sean necesarios, e incluso, tratándose de países donde el grado de instrucción general es deficiente, organizar la formación de mujeres jóvenes, escogidas por las autoridades locales en atención a sus aptitudes, aun cuando no tengan bastantes conocimientos para aspirar a un diploma de auxiliar de enfermería y obstetricia.

Planes de formación profesional

El aumento de personal necesario en los países poco desarrollados para la ampliación inmediata de los servicios de asistencia maternoinfantil es función de los recursos disponibles para la creación de nuevos servicios y de los medios de enseñanza existentes, en particular los destinados a la formación de profesores y personal directivo para los centros de enseñanza. Cualquiera

que sea la situación hay que procurar que el programa esté debidamente equilibrado. La formación del personal que haya de dirigir el trabajo de los auxiliares deberá intensificarse y acelerarse para que no quede a la zaga de la capacitación de estos últimos.

Se procurará establecer en todo momento una relación adecuada entre el número de diplomados de cada categoría y el de los puestos disponibles. En lo posible, el personal de los servicios locales deberá ser de la zona en que vaya a prestar servicio, hablar el mismo idioma que los habitantes y poseer la misma base cultural que éstos.

El establecimiento de estos programas de formación de personal sanitario incumbe por igual a los servicios de sanidad y asistencia médica, a las universidades, las escuelas de medicina, los ministerios de educación, las escuelas o institutos de salud pública, las escuelas de enfermeras, los hospitales, los órganos asesores de la administración (consejos nacionales de medicina y de enfermería, etc.) y las organizaciones internacionales cuando los gobiernos soliciten su concurso.

Para que la planificación se haga con el dinamismo necesario y permita atender las necesidades inmediatas y a largo plazo convendría establecer un órgano central facultado para dirigir a las autoridades nacionales recomendaciones sobre todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza y la formación de personal sanitario. Como la solución de los problemas sanitarios y médicos de la infancia es en extremo importante para los países en vías de desarrollo, convendrá que formen parte de ese órgano central médicos y enfermeras con conocimientos de pediatría, higiene infantil y asistencia a las madres.

Las atribuciones del órgano central de planificación deben ser las siguientes: determinar las necesidades de personal de las distintas especialidades sanitarias, los medios de enseñanza y formación profesional (en particular la existencia de candidatos que tengan la debida instrucción básica) y los fondos que pueden emplearse en financiar los servicios indispensables y estudiar las posibilidades de empleo del personal una vez terminada su formación, en función de su lengua y de otras características culturales.

Métodos de enseñanza

Aunque los métodos docentes han mejorado en muchos de los establecimientos de enseñanza y formación profesional objeto del presente estudio, los gobiernos y las organizaciones internacionales deben intensificar sus esfuerzos para generalizar el uso de métodos nuevos. En muchos proyectos que reciben asistencia de la OMS y del UNICEF se han hecho a este respecto progresos indudables. El trabajo en equipo, las discusiones en grupo, los estudios colectivos, los seminarios en que los alumnos presentan comunicaciones individuales o colectivas y el empleo de medios visuales, son métodos de utilidad indiscutible cuyo empleo debería generalizarse.

Es verdad que apenas hay profesores con experiencia de estos métodos, pero su escasez podría paliarse gradualmente si se organizaran en diversos centros (por ejemplo, en las escuelas y los institutos de salud pública, en las escuelas superiores de enfermeras y de enfermeras-parteras y en otras instituciones universitarias) cursos de repaso o de perfeccionamiento de varios tipos. Los cursillos sobre métodos de enseñanza, sobre consultas e inspección y sobre métodos de educación sanitaria, por ejemplo, aportarían una ayuda muy necesaria al personal que desempeña ya puestos docentes; por otra parte, las materias citadas deberían incorporarse a los planes de estudios de perfeccionamiento que se organizan para los médicos que van a trabajar en los servicios de asistencia médica y sanitaria y a los programas de enseñanza superior para enfermeras diplomadas.

Los alumnos de las escuelas de auxiliares deberán a su vez adquirir conocimientos suficientes sobre los métodos de enseñanza aplicables en el ejercicio de sus funciones normales de

¹ *Org. mund. Salud Ser. Inf. técn.*, 1955, 93, 20.

asistencia a las familias y a los grupos de madres y en sus relaciones con las autoridades locales. El uso de los métodos de educación sanitaria puede dar excelentes resultados en esas escuelas.

Acuerdos con los gobiernos para la ejecución de los proyectos de formación profesional

Del estudio de los numerosos proyectos de esta naturaleza que reciben ayuda del UNICEF y de la OMS se desprenden las conclusiones siguientes en relación con los acuerdos entre los gobiernos y las organizaciones internacionales:

Para el buen desarrollo de los proyectos de formación de personal sanitario es indispensable que las administraciones nacionales, auxiliadas, si lo desean, por las organizaciones internacionales, establezcan planes a largo plazo. Cuando un gobierno pida la ayuda del UNICEF y de la OMS para la ejecución de un proyecto de formación profesional, es indispensable que se prepare de común acuerdo un plan preliminar para definir con precisión la orientación general del proyecto, la manera de coordinarlo con las demás actividades docentes y las distintas fases de su ejecución; para deslindar las responsabilidades del gobierno y de los diferentes organismos internacionales y para evaluar las necesidades de personal internacional, equipo y suministros.

También convendría establecer desde el primer momento la obligación del Gobierno de continuar las actividades de formación profesional una vez que la ayuda internacional haya cesado, y concertar un plan de financiamiento.

Para evitar interrupciones en el financiamiento será necesario convencer a las autoridades nacionales de que el proyecto será beneficioso para la salud en general y, cuando se trate de un nuevo tipo de enseñanza, de que será probablemente útil.

Los proyectos de formación de personal sanitario para la asistencia maternoinfantil deberán integrarse en los planes generales de enseñanza establecidos por la administración sanitaria nacional. Es posible que muchos servicios oficiales competentes en materia de enseñanza y las administraciones sanitarias nacionales tengan que intervenir y con frecuencia intervendrán en la preparación de los proyectos, sobre todo cuando se trate de formar personal profesional. Convendría, por tanto, organizar grupos consultivos mixtos que colaboren en la coordinación de los planes y de las actividades de formación de personal sanitario; esos grupos, lo mismo que las instituciones docentes, deberán estar informados de las funciones que desempeñarán los alumnos cuando hayan terminado su capacitación y del número probable de puestos que habrá disponibles. Las organizaciones internacionales tendrán que conocer también esos datos para que su ayuda sea todo lo útil que puede ser.

Una de las responsabilidades más importantes de la administración nacional es la de designar, de acuerdo con las organizaciones internacionales, al personal del país que haya de colaborar con los expertos internacionales. Ese personal se escogerá entre el que haya desempeñado o pueda desempeñar después de un adiestramiento complementario, funciones directivas en ese tipo de actividades. Se ha observado con frecuencia que los funcionarios del gobierno e incluso los de la administración sanitaria no se hacen cargo de las verdaderas funciones de ese personal, que debe poseer las aptitudes, la experiencia, la instrucción y la energía necesarias para dirigir a título individual o en colaboración las actividades de formación profesional desde el comienzo del proyecto o, por lo menos, estar en condiciones de hacerlo una vez que haya recibido el adiestramiento necesario en el servicio o en el extranjero. Para que una organización internacional tenga la certeza de que el gobierno va a continuar la ejecución de un proyecto cuando haya cesado la asistencia internacional es necesario que las autoridades nacionales confíen los puestos directivos del proyecto a especialistas del país que tengan la competencia debida. La aceptación de este criterio y la designación de un

especialista, por lo menos, que pueda secundar al jefe del grupo internacional (y, a ser posible, de tantos expertos del país como miembros cuente ese grupo) son dos medidas que deben adoptarse cuando se establezcan los planes preliminares.

No es menos importante la responsabilidad que tienen las organizaciones internacionales que colaboran en un proyecto nacional, de averiguar, mediante un detenido estudio, si su colaboración bastará para asegurar, en lo posible, el logro de los objetivos propuestos y el de resultados suficientes para la continuación adecuada de las actividades cuando haya terminado la ayuda internacional. Se han dado casos de que los cálculos sobre el alcance o la naturaleza de la ayuda internacional resulten erróneos, a veces por el deseo de repartir esa ayuda entre el mayor número posible de proyectos. Otras veces, los fondos destinados a un proyecto se malgastan, a lo menos en parte, cuando no se dan a los consultores principales todos los medios necesarios para alcanzar los objetivos propuestos o cuando esos consultores cesan sin que esté asegurado el éxito de las operaciones.

Equipo y suministros

El equipo y los suministros que las organizaciones internacionales faciliten a los centros de formación deben ser de la mejor calidad. Uno de los fines de los envíos de equipo y suministros es demostrar, en las zonas que los reciben, la importancia del material para la asistencia adecuada; otro es fomentar el mejoramiento de todas las actividades relacionadas con la formación profesional (por ejemplo, en las maternidades y hospitales infantiles) y de la calidad del equipo y los suministros de fabricación local.

Parece, pues, conveniente proceder a un nuevo estudio sobre la posibilidad de facilitar a los países ayuda financiera para la adquisición de equipo y suministros locales, práctica que prohíben las disposiciones en vigor.

El transporte de los alumnos es una ayuda muy útil en los proyectos de formación profesional y, facilitándolo, el UNICEF ha permitido a los estudiantes de las zonas rurales recibir una enseñanza que en otro caso no habría sido posible darles. Ello no obstante, los acuerdos concertados con los gobiernos respecto a la conservación y reparación de los vehículos dejan que desear y cuanto pueda hacerse para mejorar esta situación contribuirá indirectamente a aumentar la eficacia de los programas.

Resultados de los proyectos de formación profesional emprendidos con ayuda del UNICEF y de la OMS

Es indudable que los gobiernos han hecho, con una ayuda internacional bastante limitada, progresos muy grandes en la ampliación y el mejoramiento de los programas de formación de personal sanitario para los servicios permanentes de asistencia maternoinfantil. Gracias a la formación de personal local, cientos de miles de madres y de niños reciben en la actualidad una asistencia más completa o más eficaz, pero así y todo el volumen y la calidad de la asistencia dejan todavía que desear en muchos países en vías de desarrollo.

Los programas de formación emprendidos con ayuda del UNICEF y de la OMS han contribuido en gran manera a mejorar la asistencia y la calidad del trabajo. Baste citar los siguientes ejemplos:

(a) Los proyectos piloto han permitido preparar el terreno para la ampliación y el mejoramiento de los programas nacionales de formación de personal.

(b) Se han introducido nuevos métodos de enseñanza fundados en la asimilación activa por el estudiante más que en la instrucción puramente didáctica.

(c) Se han establecido nuevos métodos de organización de los programas de enseñanza teórica y práctica, que podrán aplicarse al conjunto de un país.

(d) Se ha hecho hincapié en la calidad de la enseñanza y en la necesidad de exigir las condiciones debidas a los titulares de los distintos puestos.

(e) La experiencia adquirida en la formación de personal local ha demostrado la necesidad de que ese personal disponga de la ayuda de profesionales o consultores capaces que, al mismo tiempo que dirigen sus trabajos, puedan orientarle, enseñarle y mantenerle al corriente de la actividad y la evolución del conjunto de los servicios sanitarios. Se ha demostrado también la urgencia de formar un personal de categorías superiores (personal directivo, consultores, inspectores, personal docente y administradores).

(f) Se ha empezado a intensificar la enseñanza de la pediatría en las escuelas de medicina y de enfermeras. En varias escuelas de medicina se han establecido departamentos de pediatría a cargo de profesores contratados a tiempo completo.

(g) Se ha prestado ayuda a varias escuelas de enfermería, algunas de ellas dependientes de universidades, para mejorar las enseñanzas y organizar cursos superiores y de perfeccionamiento para profesoras, inspectoras y administradoras.

(h) Se ha colaborado en programas modernos de formación de auxiliares sanitarios, en particular de enfermería y obstetricia.

(i) La ayuda prestada a miles de parteras tradicionales ha permitido mejorar su trabajo y redundará en beneficio de las parturientas.

(j) En todos los programas de formación profesional, se concede importancia cada vez mayor a la alimentación del niño y a la nutrición de las mujeres durante la gestación y la lactancia. En la formación de las enfermeras y del personal auxiliar se intensifican cada vez más las enseñanzas prácticas de preparación de alimentos ricos en proteínas.

(k) Los principios y las técnicas de la educación sanitaria van incorporándose gradualmente a los planes de estudio de todo el personal sanitario que interviene en la asistencia al niño. Los técnicos de sanidad formados con ayuda del UNICEF y de la OMS están desempeñando una eficaz labor de educación sanitaria.

III. RECOMENDACIONES

Fundándose en las observaciones hechas durante el estudio y en los informes de los consultores y del resto del personal que ha participado en él, se formulan las recomendaciones siguientes:

(1) Vista la indiscutible necesidad de intensificar y ampliar en gran número de países la formación de médicos, enfermeras, parteras y auxiliares para los servicios permanentes de asistencia sanitaria a la madre y al niño, conviene proseguir y extender las actividades correspondientes del UNICEF y de la OMS. Las autoridades gubernamentales y las instituciones competentes de los países interesados deben establecer planes a largo plazo con la ayuda internacional necesaria.

(2) En la ejecución de los planes internacionales y nacionales de intensificación y ampliación de las actividades de formación profesional, debe dedicarse atención especial a las enseñanzas de pediatría, obstetricia, higiene materno-infantil, salud pública y medicina preventiva y social. En todas esas enseñanzas se atribuirá particular importancia a las cuestiones de nutrición, educa-

ción sanitaria, salud mental, saneamiento del medio e higiene pública, y organización de servicios sanitarios y médicos en las colectividades urbanas y rurales.

(3) Las instituciones que deben recibir ayuda son las universidades, escuelas de medicina y de salud pública, escuelas de enfermeras y de parteras, institutos de higiene, escuelas de formación de personal auxiliar y otras instituciones que puedan dar una enseñanza conforme a los objetivos enunciados.

(4) Dada la influencia que cualquier medida encaminada a reforzar una parte del plan de estudios de un centro puede tener en el conjunto de las enseñanzas, es indispensable que la reforma de los cuestionarios de higiene materno-infantil y de las disciplinas afines se preparen y se lleven a efecto sin perjuicio del buen desarrollo del programa general de enseñanza. La ayuda y el asesoramiento para la preparación y la ejecución de proyectos de enseñanza basados en esos principios son importantes funciones técnicas que incumben a la OMS.

IV. CONTRIBUCIÓN DE LA OMS

Para dar cumplimiento a las recomendaciones que anteceden, la OMS debe seguir facilitando la ayuda y el asesoramiento técnico que sean necesarios de conformidad con los principios establecidos y en la medida en que lo permitan sus medios financieros. En particular, deberá prestar a los gobiernos que lo pidan los siguientes tipos de ayuda:

— asesoramiento a las autoridades nacionales y a las instituciones docentes sobre todas las cuestiones relacionadas con los programas de formación profesional y, especialmente, sobre las posibilidades de obtener ayuda del UNICEF y de la OMS y sobre las condiciones de esta ayuda;

— envío de personal internacional (consultores, profesores y demás personal docente y consultivo) por corto o largo plazo y de material de enseñanza a los países;

— concesión de becas para estudios en el extranjero al personal docente en servicio o en formación, principalmente con los siguientes fines:

(i) preparar para el desempeño de puestos en la enseñanza superior a los candidatos que presten servicio en los centros docentes o que hayan recibido la promesa de un empleo en esos centros una vez terminada su formación;

(ii) preparar a los candidatos para el desempeño de altos puestos administrativos en los programas de higiene materno-infantil;

(iii) dar a los candidatos formación superior en salud pública y particularmente en nutrición y en educación sanitaria.

V. CONTRIBUCIÓN DEL UNICEF

Se recomienda que el UNICEF continúe y amplíe su programa de ayuda a los gobiernos y a las universidades y demás instituciones docentes para la formación del personal profesional y auxiliar que necesiten los servicios de asistencia materno-infantil. La ayuda de esta organización debe servir en particular para las actividades de que no pueda hacerse cargo la OMS, a saber:

(a) *Equipo y suministros*

— material y suministros de enseñanza (libros, publicaciones periódicas y material para bibliotecas);

— otros tipos de material y suministros que necesiten las instituciones beneficiarias de la ayuda para los programas de formación profesional, los hospitales y laboratorios, los dispensarios y los centros de sanidad. También se deberá prestar ayuda para la conservación de este material;

— medios de transporte;

— libros de texto y, en caso necesario, subvenciones para la preparación, traducción, publicación y distribución de manuales a los alumnos y a los profesores.

(b) *Subvenciones*

— a las universidades y las escuelas de medicina y de salud pública para mejorar las enseñanzas de pediatría, obstetricia, higiene materno-infantil y medicina preventiva y social;

— a las escuelas superiores o básicas de enfermería dependientes de hospitales clínicos.

Las subvenciones se emplearán, si procede, en retribuir a los catedráticos y al resto del personal docente de los departamentos de pediatría, obstetricia y medicina preventiva y social. Ese personal deberá tener la nacionalidad del país beneficiario o residir en él.

Las subvenciones a las escuelas superiores o básicas de enfermería se emplearán en organizar o reforzar las plantillas de enfermeras instructoras a tiempo completo encargadas de las enseñanzas de pediatría, asistencia a las madres, higiene materno-infantil, nutrición y salud pública. Podrán concederse subvenciones análogas a las escuelas oficiales de parteras.

Las subvenciones se concederán normalmente por un periodo máximo de cinco años, entendiéndose que el gobierno o el establecimiento beneficiarios se obligan a continuar la ejecución del programa por sus propios medios una vez que termine la asistencia internacional.

Con esas subvenciones podrían costearse los sueldos del personal contratado a tiempo completo y las gratificaciones del resto del personal, incluso el destinado en hospitales, centros de sanidad y administraciones sanitarias que participe en los programas de formación profesional. Todo el personal retribuido con las subvenciones deberá tener la nacionalidad del país beneficiario o residir en él.

También podrían subvencionarse los cursos especiales para alumnos del país o extranjeros, atendiendo los gastos de organización, los de adquisición de suministros y los de retribución del personal docente.

(c) *Subvenciones a los establecimientos docentes* para costear los gastos de estudio de los alumnos que tengan la nacionalidad del país beneficiario o residan en él. Esta ayuda se considera particularmente necesaria para las siguientes categorías de personal:

(i) los médicos que cursan estudios superiores de pediatría y obstetricia. Estas enseñanzas se darán normalmente en un hospital clínico que disponga de servicios de pediatría y de obstetricia a cargo de un profesor a tiempo completo responsable de los programas de esas especialidades. Los candidatos se prepararán para el ejercicio de la medicina general (de seis a doce meses); para puestos directivos en los servicios de pediatría y obstetricia de los hospitales municipales, de distrito o provinciales (de dos a tres años) o para puestos directivos

en los servicios municipales, de distrito o nacionales de higiene materno-infantil (de uno a tres años). Los estipendios básicos se calcularán en función de los gastos normales de manutención de una sola persona, aumentados en una pequeña cantidad para gastos generales y en el importe de los subsidios familiares y los aumentos por años de servicio.

(ii) los médicos que sigan cursos de formación en el servicio o preparatorios de la formación en el servicio en las especialidades de pediatría y obstetricia. Serán objeto de especial atención los cursos para médicos generales que se organicen en colaboración entre los servicios nacionales o locales de higiene materno-infantil y las cátedras de pediatría y obstetricia desempeñadas por profesores a tiempo completo, en las que se den enseñanzas a estudiantes de medicina y a médicos. Estos cursos están especialmente destinados a los médicos jóvenes que ejercen sus funciones en los centros sanitarios rurales o urbanos y sirven como cursos de repaso para los médicos empleados ya en esos establecimientos.

(iii) los médicos que sigan cursos de cualquiera de las materias mencionadas en el párrafo (b), a condición de que se obliguen a ejercer la especialidad correspondiente una vez terminado el curso.

(iv) las enfermeras y parteras que sigan cursos de formación en el servicio, preparatorios de la formación en el servicio o de repaso en las especialidades siguientes: pediatría y asistencia a las madres, higiene infantil, enfermería de salud pública o inspección de servicios. En el caso de este personal se dará preferencia a las personas que presten servicio en centros sanitarios o de higiene materno-infantil.

(v) el personal médico auxiliar, las enfermeras y las parteras que sigan cursos de formación en el servicio, preparatorios de la formación en el servicio o de repaso.

VI. ESTUDIO SOBRE LAS ENSEÑANZAS DE OBSTETRICIA Y PARTERÍA

Como se ha hecho constar en anteriores informes sobre las enseñanzas de higiene materno-infantil, no suele dedicarse la atención necesaria a la asistencia a los niños, en particular a los de uno a cinco años, entre los cuales las tasas de mortalidad son muy elevadas, y la pediatría es una de las materias más descuidadas en los planes de estudio de medicina y enfermería. Por este motivo, y habiéndose emprendido en fecha reciente varios proyectos UNICEF/OMS para el mejoramiento de las enseñanzas de pediatría, el presente estudio se ha limitado casi exclusivamente a la enseñanza de esa materia en las escuelas de medicina y de enfermería.

La obstetricia y la asistencia al parto son dos actividades indispensables en un servicio completo de higiene materno-infantil. La OMS se propone emprender un nuevo estudio sobre la enseñanza de estas materias a los médicos, las enfermeras, las parteras y los auxiliares, completado con una evaluación de los correspondientes servicios organizados en los programas de los centros sanitarios, los hospitales, los ambulatorios y la asistencia domiciliaria.

Anexo 5

ASISTENCIA A LA REPUBLICA DEL CONGO (LEOPOLDVILLE) ¹

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

[Traducción de EB28/18 — 19 de mayo de 1961]

1. Introducción

En la resolución WHA14.26 la 14ª Asamblea Mundial de la Salud ha pedido al Director General que siga informando a la Asamblea y al Consejo Ejecutivo sobre el desarrollo del programa de ayuda de la OMS a la República del Congo (Leopoldville).

El Director General ha informado ya sobre este asunto en septiembre de 1960 ² y en enero de 1961 ³ con motivo de las reuniones 26ª y 27ª, respectivamente, del Consejo Ejecutivo.

2. Operaciones de la OMS en el Congo

2.1 *Mantenimiento de los servicios médicos*

Al empezar la crisis, la Cruz Roja y algunos gobiernos enviaron grupos de personal médico que contribuyeron a resolver las dificultades más inmediatas. Como la situación se prolongaba, resultó evidente que la OMS tendría que encargarse sistemáticamente de la contratación del personal médico necesario para mantener en funcionamiento los servicios más indispensables. En consecuencia, la OMS inició una campaña de contratación con objeto de enviar 130 médicos al Congo (Leopoldville), en la inteligencia de que ese personal constituiría la armazón de los servicios médicos y de que el Gobierno del Congo se encargaría de contratar directamente a los demás facultativos necesarios para la asistencia a la población. El 15 de mayo de 1961 se habían cubierto ya 88 puestos, cuyos titulares colaboraban con otros 35 médicos enviados al país bajo los auspicios de la Cruz Roja. Todos los demás puestos, con excepción de doce que se han dejado vacantes exprofeso para atender posibles situaciones de excepción y acomodar la contratación a las necesidades del momento, están ya cubiertos y sus titulares estarán en funciones en plazo muy breve. Gracias a la generosidad del UNICEF, que ha facilitado 35 camionetas, el personal médico de la OMS destinado en el Congo dispone de un parque móvil de gran utilidad.

2.2 *Servicios consultivos*

Con objeto de ayudar al Gobierno en la organización y la gestión de sus servicios sanitarios, la OMS ha

enviado a cada delegación provincial de sanidad un grupo consultivo que trabaja en estrecha colaboración con el equipo consultivo central destinado en el Ministerio Central de Sanidad de Leopoldville. Además, varios consultores por corto plazo han visitado el país durante el periodo a que se refiere este informe, a fin de asesorar sobre determinados problemas, presupuestarios, de organización de depósitos de medicamentos, de asistencia a los leprosos, etc.

Es innegable que todavía subsisten deficiencias graves en la estructura y en el funcionamiento de los servicios sanitarios, pero puede afirmarse ya que, a pesar de una situación excepcional y bastante difícil, la administración sanitaria del país, aunque insuficiente, presta servicios muy útiles, y en ciertos casos absolutamente esenciales.

Las relaciones entre los grupos consultivos y el Ministerio de Sanidad son cada día más eficaces y más cordiales. Las circunstancias particulares en que se desenvuelve la actividad de la OMS en el país han obligado al personal de la Organización a asumir ciertas funciones que normalmente serían de la exclusiva incumbencia de las autoridades sanitarias locales. Hay que advertir, sin embargo, que en todos los casos la Organización ha asumido esas funciones de acuerdo con las autoridades centrales, que han agradecido mucho la labor desplegada por la OMS.

2.3 *Enseñanza y formación profesional*

Los problemas sanitarios planteados en el Congo no estarán verdaderamente resueltos mientras no se disponga de personal local debidamente preparado, cosa que llevará bastante tiempo. Esa es la razón de que la OMS haya procurado, incluso en los momentos en que la crisis era más aguda, combinar los planes a largo plazo con las medidas transitorias adoptadas para atender las necesidades inmediatas y de que, apenas iniciadas esas actividades en el país emprendiera un programa de enseñanza y de formación de personal local. La situación actual de ese programa puede resumirse así:

2.3.1 *Enseñanza en el Congo*

2.3.1.1 *Universidad Lovanium.* Desde la proclamación de la independencia, se ha prestado ayuda a esta Universidad facilitándole personal docente. En la actualidad prestan servicio en el centro cinco profes-

¹ Véase la resolución EB28.R20.

² *Act. of. Org. mund. Salud 106, Anexo 7.*

³ *Act. of. Org. mund. Salud 110, Anexo 5.*

res enviados por la OMS (de anatomopatología, anestesiología, bacteriología, radiología y otorrinolaringología) y se está gestionando la contratación de otros cinco y de cuatro instructoras de enfermería. Se ha concedido además a la Universidad una subvención para costear la enseñanza de veinticinco estudiantes de medicina, a los que se sumarán el año que viene otros treinta.

2.3.1.2 *Técnicos de saneamiento.* Se han facilitado los servicios de un ingeniero sanitario y un técnico de saneamiento encargados de formar personal del país.

2.3.2 Enseñanzas en centros extranjeros

2.3.2.1 *Auxiliares de medicina.* Están terminando los estudios de licenciatura en varias facultades de medicina de Francia 61 auxiliares de medicina y se han recibido ofrecimientos, por lo menos de tres países europeos que están dispuestos a dar una formación semejante a este tipo de personal, a partir del próximo año académico. Se espera hacer uso de esos ofrecimientos en beneficio de otros 30 auxiliares de medicina.

2.3.2.2 *Estudiantes de medicina.* Se han concedido becas a siete estudiantes del Congo que están siguiendo el primer curso de medicina en distintas universidades de Francia y de Suiza. Otros tres países cuando menos se han ofrecido a admitir en sus facultades de medicina a estudiantes del Congo. Con ese objeto, se proyecta dotar diez becas más en el próximo año académico.

2.3.2.3 *Enfermeros diplomados.* Está en trámite la concesión de 20 becas a enfermeros diplomados que se especializarían en técnicas de laboratorio, rayos X, entomología y administración de hospitales. Se han recibido contestaciones afirmativas de los centros en que se había gestionado el ingreso de los becarios, y se espera que, antes del otoño, se podrá conceder parte de las becas previstas.

2.4 Situación de urgencia

En los tres meses que siguieron a la declaración de independencia, las guerras entre las tribus del Sur de Kasai dejaron sin recursos a un número muy considerable de refugiados (de 100 000 a 150 000 según los cálculos) y provocaron en la provincia una verdadera situación de urgencia. Como consecuencia de la escasez de alimentos la desnutrición se generalizó hasta adquirir proporciones casi catastróficas; cientos de niños e incluso de adultos, con kwashiorkor más o menos avanzado acudieron a los hospitales y dispensarios, particularmente en las zonas de Miabi-Merode y del Lago Mucamba, donde mayor era la concentración de refugiados. La falta de suministros médicos y de personal preparado hizo muy difícil atender de manera adecuada a los enfermos graves, aun después

de que empezaran los envíos de alimentos y la distribución sistemática de los productos más necesarios (leche en polvo, facilitada por el UNICEF, pescado en conserva o seco, maíz, harina, arroz y aceite de palma). Para resolver esta situación, que amenazaba empeorar a consecuencia de la propagación de la viruela y de la tuberculosis, la OMS envió a cuatro especialistas de la Sede y de la Oficina Regional. Gracias a esta medida, la asistencia médica, que hasta entonces se había prestado en condiciones deplorables, mejoró rápidamente y la situación cambió de manera espectacular. Se establecieron centros de tratamiento para frenar el aumento de los casos de kwashiorkor, se instalaron hospitales de campaña con objeto de aumentar el número de camas disponibles y los especialistas de la Organización pudieron tratar no sólo el kwashiorkor, sino también las anemias más o menos graves y las demás manifestaciones de la desnutrición. Las mayores disponibilidades de alimentos permitieron asegurar a la población una dieta suficiente en calorías y proteínas, con lo que la situación fue normalizándose y se pudo atajar casi por completo la epidemia de kwashiorkor. También se adoptaron medidas para organizar la vacunación general contra la viruela y el tratamiento de los casos de tuberculosis. En los próximos meses, seguirá ejerciéndose una vigilancia constante para combatir a tiempo cualquier brote de enfermedad y evitar que los alimentos vuelvan a escasear. La FAO colabora en las operaciones instruyendo y dirigiendo al personal auxiliar, al personal subalterno de la Cruz Roja, y a mujeres del país, que se encargarán de dar enseñanzas a las madres en los hospitales y en los dispensarios rurales.

2.5 Dificultades encontradas

El periodo de urgencia que, según se pensó en un principio, duraría de tres a seis meses, parece prolongarse indefinidamente por las crisis que de cuando en cuando se producen en las provincias. Cuando la situación se agrava en algún sitio, la OMS y la Cruz Roja reciben demandas urgentes de ayuda de regiones bastante extensas, en las que no hay servicios médicos. Todas esas peticiones han sido muy difíciles de atender, ello por dos motivos: por venir de zonas apartadas y relativamente inaccesibles, en unos casos, y en otros por la imposibilidad de destacar personal médico por un largo espacio de tiempo. Es de advertir, en efecto, que la Organización no ha podido limitarse contra lo que en un principio se esperaba, a facilitar el personal necesario para el funcionamiento de los servicios curativos más indispensables y que parece ya evidente, dada la imposibilidad en que se ve el Gobierno de disponer de personal local y de resolver las dificultades de orden general, inherentes a la situación del país, que la OMS tendrá que hacerse cargo cada vez en mayor medida de todos los servicios. Las consecuencias de esta ampliación tan considerable como imprevista de las funciones de la Organización no están exentas de dificultades ni de complicaciones.

3. Petición de la 14ª Asamblea Mundial de la Salud

En cumplimiento del deseo expresado en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución WHA14.26, se ha señalado a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas la opinión de la Asamblea Mundial de la Salud de que la creación y el sostenimiento de

instituciones de formación de personal sanitario tienen capital importancia para el establecimiento de servicios permanentes de salud pública en el país, y que la asistencia prestada con ese objeto ha de recibir prioridad muy principal en la ejecución del programa de urgencia.

Anexo 6

INFORME FINANCIERO SOBRE LAS CUENTAS DE LA OMS EN 1960 E INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS ¹

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

[Traducción de EB28/26 — 30 de mayo de 1961]

1. En su 28ª reunión, el Consejo Ejecutivo encomendó a un Grupo de Trabajo formado por el Coronel M. K. Afridi, el Profesor G. A. Canaperia, el Dr G. E. Godber y el Dr H. van Zile Hyde, el examen del Informe del Comisario de Cuentas sobre las cuentas de la Organización para el ejercicio de 1960.²

2. El Grupo de Trabajo se reunió en el Palais des Nations de Ginebra el 30 de mayo de 1961, con asistencia del Coronel M. K. Afridi, el Profesor G. A. Canaperia, el Dr G. E. Godber y el Dr H. van Zile Hyde. Se eligió Presidente al Coronel M. K. Afridi.

3. El Grupo examinó el Informe Financiero del Director General y el Informe del Comisario de Cuentas sobre el ejercicio de 1960 y oyó las explicaciones de los representantes del Director General en contestación a varias preguntas formuladas por los miembros.

4. Fundándose en los resultados de ese estudio, el Grupo de Trabajo pone en conocimiento del Consejo los siguientes extremos:

4.1 En el párrafo 1 de su Informe, el Comisario de Cuentas señala el alcance y la naturaleza de su intervención y añade: « He examinado también los informes de los interventores de la Organización, y he tenido ocasión de verificar el resultado de su trabajo, que considero enteramente satisfactorio. » Enterado con satisfacción de las observaciones del Comisario de Cuentas, el Grupo de Trabajo desea hacer constar su sentimiento por la muerte repentina, sobrevenida el mes de marzo de 1961, del Sr B. H. Riley, que durante muchos años desempeñó con tanta competencia como probidad la jefatura del Servicio de Intervención de Cuentas.

4.2 En el párrafo 2 de su Informe, el Comisario de Cuentas dice lo que sigue: « En 1960 visité las Oficinas

Regionales para las Américas y para el Mediterráneo Oriental y, después de examinar las operaciones financieras y administrativas de esas oficinas, he llegado a la conclusión de que su gestión era satisfactoria. »

4.3 El Grupo de Trabajo toma nota con satisfacción del párrafo 3 del Informe del Comisario de Cuentas, redactado en los siguientes términos: « Respecto a la intervención de las cuentas en 1960 y a sus resultados, he de hacer constar que no ha habido, que yo sepa, ningún caso de fraude comprobado o presunto. Las transacciones financieras se han llevado a cabo con arreglo a las normas, los reglamentos y los principios de la Organización. Considero que la administración de los diferentes fondos de la Organización ha sido acertada y que la situación financiera de la Organización es satisfactoria. »

5. Durante el examen del Informe Financiero del Director General, el Grupo de Trabajo ha tomado nota de que habían terminado las obras del edificio de la Oficina Regional para el Pacífico Occidental y de que el Fondo especial correspondiente se había liquidado transfiriéndose su saldo de \$7640 a la Cuenta de Disposición de la Asamblea el 31 de diciembre de 1960. El Grupo de Trabajo pone en conocimiento del Consejo que el coste de la construcción del edificio no ha excedido de lo previsto.

6. El Grupo de Trabajo felicita al Comisario de Cuentas por su Informe y da las gracias a los representantes del Director General por las explicaciones que han facilitado durante el examen del Informe.

7. El Grupo de Trabajo recomienda al Consejo que adopte la resolución siguiente :

[El texto de la resolución adoptada por el Consejo sin modificaciones (resolución EB28.R23) figura en la pág. 10.]

¹ Véase la resolución EB28.R23.

² Act. of. Org. mund. Salud 109.

Anexo 7

FONDO DE DONATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA SALUD ¹

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

[Traducción de EB28/20 — 26 de mayo de 1961]

En el siguiente cuadro se indican las contribuciones ofrecidas o recibidas con destino al Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud entre el 1 de enero y el 25 de mayo de 1961, y aceptadas de conformidad con las disposiciones de la resolución EB26.R20.

	US \$
CUENTA GENERAL PARA CONTRIBUCIONES SIN FINALIDAD ESPECIFICADA	
Donativos varios	663,83
CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIRUELA	
Donativo en especie ofrecido por la Argentina	24 096
CUENTA ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES MÉDICAS	
Donativo de los Estados Unidos de América	500 000
Beca ofrecida por la Asociación Nacional de Suecia contra las Enfermedades del Corazón y del Pecho	4 833
CUENTA ESPECIAL PARA EL ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE AGUA	
Donativo de los Estados Unidos de América	175 000
CUENTA ESPECIAL PARA LA ASISTENCIA A LA REPÚBLICA DEL CONGO (LEOPOLDVILLE)	
Donativo de Suiza	5 874
Donativos varios	66
Total	<u>710 532,83</u>

¹ Véase la resolución EB28.R25.

Anexo 8

CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL PALUDISMO ¹

INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL

[Traducción de EB28/21 — 23 de mayo de 1961]

1. Introducción

1.1 En la resolución EB22.R1 se pide al Director General «que dé cuenta al Consejo, en cada una de sus reuniones, de cuantas contribuciones haya aceptado desde la clausura de la reunión anterior, en uso de las atribuciones que se le hayan delegado». Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en la resolución EB26.R9 el Director General debe informar periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre la situación de la Cuenta Especial.

2. Contribuciones aceptadas desde la 27ª reunión del Consejo Ejecutivo

2.1 Durante el periodo comprendido entre el 31 de enero y el 30 de abril de 1961, el Presidente interino del Consejo ha aceptado las siguientes contribuciones:

	Valor en US \$
*Bulgaria	7 353
*Santa Sede	1 000
Kuweit	9 500
Líbano	1 598,34
Sierra Leona	280
Total	19 731,34

* Ofrecidas en firme pero no recibidas el 30 de abril de 1961.

3. Decisiones adoptadas por la 14ª Asamblea Mundial de la Salud acerca del financiamiento del programa de erradicación del paludismo

3.1 La 14ª Asamblea Mundial de la Salud ha adoptado diversas disposiciones que tienen por objeto asegurar el financiamiento del programa de erradicación del paludismo en años venideros; entre otras cosas, la Asamblea ha decidido:

(a) que los gastos administrativos y de los servicios de ejecución del programa de erradicación del paludismo en 1961, salvo los de la Región de las Américas, se financien con cargo al presupuesto suplementario para dicho año;²

(b) « que a partir de 1962 los gastos administrativos y de los servicios de ejecución del programa de erradi-

cación del paludismo, incluso los de la Región de las Américas, se atiendan con cargo al presupuesto ordinario de la Organización Mundial de la Salud; »³

(c) « que los gastos de ejecución en los países del programa de erradicación se incluyan por etapas durante un periodo de tres años en el presupuesto ordinario, del modo siguiente:

(1) se aumentará el importe del presupuesto efectivo de 1962 en \$2 000 000 para contribuir al financiamiento del programa de erradicación del paludismo en los países;

(2) el Director General inscribirá en el proyecto de programa y de presupuesto que ha de presentar para 1963 un crédito de \$4 000 000 con objeto de contribuir al financiamiento del programa de erradicación del paludismo en los países;

(3) el Director General inscribirá en los proyectos de programa y de presupuesto que ha de presentar para 1964 y para los años siguientes la cuantía total de los gastos correspondientes al programa de erradicación del paludismo en los países; »⁴

(d) que, como medida transitoria para no imponer una carga demasiado pesada a los países que tengan en marcha un programa antipalúdico, todos los Miembros activos que reúnan las condiciones fijadas puedan « obtener en 1962 la bonificación del 75 % de la parte de sus contribuciones correspondiente a la suma de \$2 000 000 »⁴ inscrita en el presupuesto ordinario. La Asamblea ha recomendado asimismo a la 15ª y a la 16ª Asambleas Mundiales de la Salud que autoricen las bonificaciones en las proporciones siguientes:⁴

1963 — 50 %.
1964 — 25 %.

4. Contribuciones voluntarias

4.1 Por otra parte, la 14ª Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA14.27, relativa a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo, ha declarado « su convencimiento de que las contribuciones voluntarias seguirán siendo indispensables para el buen éxito del programa, y en particular para los siguientes fines: (a) la continuación del programa y el

¹ Véase la resolución EB28.R26.

² Véase la resolución WHA14.13.

³ Resolución WHA14.14.

⁴ Resolución WHA14.15.

aumento de los recursos disponibles para ampliar y acelerar su ejecución; y (b) la provisión de fondos para el pago de las bonificaciones ».

4.2 En la misma resolución, la 14ª Asamblea Mundial de la Salud ha encarecido « a los países Miembros, y en especial a los más avanzados económicamente, que estudien la posibilidad de hacer contribuciones importantes, en metálico o en especie, a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo », y ha pedido « al Director General que siga procurando allegar contribuciones voluntarias de todas las procedencias, tanto de los gobiernos como de las entidades benéficas de asistencia sanitaria, las fundaciones, las empresas industriales, las organizaciones sindicales, las instituciones y los particulares ».

5. Situación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo

5.1 Para 1961, las contribuciones recibidas hasta el 30 de abril de 1961 permitirán financiar los gastos previstos para el programa de erradicación del paludismo así como las bonificaciones que hayan de abonarse en 1962 con arreglo a lo indicado anteriormente en el párrafo 3.1 (d).

5.2 Para 1962, los fondos que habrán de abonarse con cargo a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo representan la parte de los gastos previstos no incluidos en el presupuesto ordinario, a saber:

... ..	\$2 861 557
más la cuantía aproximada de las bonificaciones que hayan de abonarse en 1963 con arreglo a la recomendación formulada en la resolución WHA14.15, a saber	\$ 290 000
o sea, en total	<u>\$3 151 557</u>

5.3 Esta suma, menos el saldo que pueda existir en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo el 31 de diciembre de 1961, deberá obtenerse mediante contribuciones voluntarias.

6. Conclusiones

6.1 Las contribuciones voluntarias tienen una particular importancia en la etapa actual por el hecho de que los fondos antes mencionados se necesitarán en 1962 para la ejecución de las operaciones de erradicación del paludismo que han sido aprobadas. Además, harán falta otros fondos para poner en práctica, progresivamente, el plan de financiamiento de la totalidad del programa con cargo al presupuesto ordinario, de

conformidad con la recomendación de la 14ª Asamblea Mundial de la Salud. El Director General insiste, por lo tanto, en la necesidad de que todos los países económicamente más avanzados abonen contribuciones suficientes y ayuden de ese modo a la Organización a reunir los fondos necesarios para atravesar el periodo de transición sin dificultades financieras.

6.2 Cuando examine las medidas que convenga adoptar para fomentar la aportación de contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial, el Consejo deberá tener presente:

(a) que, como se ha señalado más arriba en el párrafo 4.1, la 14ª Asamblea Mundial de la Salud ha declarado su convencimiento de que las contribuciones voluntarias seguirán siendo indispensables entre otras cosas, a fin de lograr un « aumento de los recursos disponibles para ampliar y acelerar »¹ la ejecución del programa; y

(b) que la 14ª Asamblea Mundial de la Salud ha recomendado que « en los países cuyos programas progresan satisfactoriamente y que cuentan con suficiente personal adiestrado, los comités regionales respectivos estudien la posibilidad de reducir las prestaciones de asesoramiento técnico en beneficio de aquellos otros cuyos programas aún no han empezado o están en sus comienzos y en provecho de la adquisición del equipo, del material y, en particular, de los medicamentos que deben ser utilizados en las etapas de consolidación ».²

No cabe duda de que, si se recibiesen en la Cuenta Especial contribuciones voluntarias de un importe suficiente para que la Organización pudiese intensificar su asistencia a los países que llevan a cabo programas de erradicación del paludismo, y en particular, proporcionarles más equipo y suministros, se facilitaría considerablemente el éxito del programa.

[Traducción de EB28/21 Add. 1 — 29 de mayo de 1961]

Desde el 1 de mayo de 1961, el Presidente interino ha aceptado las siguientes contribuciones:

	Valor en US \$
Alemania, República Federal de	87 500
Federación Malaya	4 217
*« Misereor » (Campaña de los obispos alemanes contra el hambre y la enfermedad en el mundo)	100 000
Donativos varios	1 876,93

* Ofrecida en firme pero no recibida el 29 de mayo de 1961.

¹ Resolución WHA14.27, párrafo 3.

² Resolución WHA14.38, párrafo 2.

Anexo 9

MONEDA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ¹

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

[Traducción de EB28/10 — 9 de mayo de 1961]

1. Decisión adoptada por la 14ª Asamblea Mundial de la Salud

1.1 La 14ª Asamblea Mundial de la Salud examinó la cuestión de la moneda de pago de las contribuciones, y adoptó la resolución WHA14.32, cuya parte dispositiva dice así:

PIDE al Director General y al Consejo Ejecutivo que sigan estudiando los problemas relacionados con el pago de contribuciones en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, el franco suizo y la libra esterlina.

2. Antecedentes

2.1 La cuestión de la moneda de pago de las contribuciones está regulada por el Artículo 5.5 del Reglamento Financiero, que dice lo siguiente:

Las contribuciones anuales y los anticipos al Fondo de Operaciones se contabilizarán en dólares de los Estados Unidos y se pagarán en esa moneda o en francos suizos; sin embargo el pago total o parcial de las contribuciones podrá hacerse en otra u otras monedas cualesquiera que fije el Director General de acuerdo con el Consejo Ejecutivo.

2.2 Por otra parte, la Asamblea y el Consejo Ejecutivo han adoptado a este respecto las siguientes resoluciones:

2.2.1 La resolución WHA2.58, en la que se reconoce « que será posible utilizar en cierta medida monedas que no sean ni el dólar de los Estados Unidos ni el franco suizo, para la ejecución del presupuesto de actividades de la Organización » y se sienta el principio de que todos los Estados Miembros han de tener la posibilidad de pagar una parte de su contribución en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos o del franco suizo. La parte dispositiva de dicha resolución dice así:

DECIDE aceptar las contribuciones al presupuesto de actividades que se efectúen en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos y del franco suizo, entendiéndose que todos los Estados Miembros tendrán el mismo derecho a pagar una parte proporcional de su contribución en monedas consideradas como aceptables, y que estas monedas se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento Financiero [provisional].²

2.2.2 Las resoluciones WHA5.20 y EB10.R13, relativas a la aceptación de una parte de las contribuciones de los Estados Miembros en libras esterlinas.

3. Naciones Unidas y otros organismos

3.1 En el apéndice que figura más adelante se resume la información facilitada por las Naciones Unidas y algunos organismos especializados acerca de la moneda de pago de las contribuciones.

4. Consideraciones generales

4.1 En la OMS las contribuciones son pagaderas en dólares de los Estados Unidos o en francos suizos, pero todos los Estados Miembros pueden optar por pagar una parte de sus contribuciones en libras esterlinas, siempre que se cumplan determinadas condiciones y, entre otras, las siguientes:

- (a) los pagos en libras esterlinas han de efectuarse antes de ciertas fechas fijadas de antemano para cada ejercicio;
- (b) la Organización debe estar protegida contra las oscilaciones bruscas del tipo de cambio;
- (c) han de concertarse arreglos con los servicios de moneda extranjera de los gobiernos interesados.

La cuantía de las contribuciones que pueden pagarse en libras esterlinas depende de las necesidades de esta moneda que se hayan previsto y del número de Estados Miembros que deseen hacer uso de esa facultad. Para 1961 los Estados Miembros que han hecho uso de esta facultad están pagando la totalidad de sus contribuciones en la citada moneda.

4.2 La Organización ha adquirido una considerable experiencia en la administración de programas financiados mediante contribuciones voluntarias abonadas en diversas monedas no convertibles. Esta experiencia demuestra que el empleo de diversas monedas acarrea un aumento de los gastos administrativos. Con frecuencia han de pagarse precios más elevados para adquirir equipo y suministros con objeto de emplear las divisas disponibles. En algunos casos la Organización ha tenido que emprender proyectos que no figuraban entre los más urgentes a fin de utilizar dichos fondos. Otra dificultad que puede surgir es que si durante el año se retiran dólares del Fondo de Operaciones para financiar la ejecución de programas en espera de recaudar las contribuciones y estas contribuciones se abonan en una o en varias monedas que no se pueden utilizar durante varios ejercicios, se corre el riesgo de comprometer gravemente el funcionamiento del Fondo, su convertibilidad y sus posibilidades de utilización.

4.3 Teniendo en cuenta estas dificultades, el Director General ha estudiado el problema de la aceptación de contribuciones en monedas que no sean el dólar de los Estados Unidos, el franco suizo o la libra esterlina. A su juicio, sería posible aceptar sumas importantes en la moneda de los países donde están situadas las oficinas

¹ Véase la resolución EB28.R28.

² Este artículo del reglamento financiero provisional corresponde al Artículo 5.5 del Reglamento Financiero y se reproduce en el párrafo 2.1 del presente anexo.

regionales, a fin de atender los gastos de dichas oficinas. En ese caso, los Estados Miembros que desearan hacerlo podrían pagar una parte de sus contribuciones en las monedas de la India, República Árabe Unida (Provincia de Egipto), Dinamarca, Congo (Brazzaville) y Filipinas.

4.4 Si el Consejo acepta esta propuesta, todos los Estados Miembros estarán facultados para pagar en 1962 el 33 %, aproximadamente, de su contribución en las monedas de los cinco países citados y del Reino Unido. Ese porcentaje se aumentará si, como parece probable, ciertos Estados Miembros desean seguir abonando su contribución en dólares de los Estados Unidos o en francos suizos.

4.5 Toda propuesta encaminada a autorizar el pago de una parte de las contribuciones de los Estados Miembros en diversas divisas debe llevar aparejadas garantías suficientes en cuanto a: (a) la fecha límite para el pago; (b) el tipo de cambio en el momento del pago o su posible depreciación ulterior; y (c) los arreglos que han de concertarse con cada uno de los países en donde están situadas las oficinas regionales para que los pagos se abonen en las cuentas bancarias de la OMS en dichos países, sin que sea precisa ninguna otra negociación y conforme a las normas vigentes en cada país en materia de cambio y, finalmente, el acuerdo del país interesado para que los fondos así abonados puedan destinarse a costear todos los gastos que la OMS haga en el país. Estas garantías forman parte integrante de los arreglos concertados por las Naciones Unidas para la aceptación de pagos en monedas que no sean el dólar de los Estados Unidos. En la OMS se vienen aplicando disposiciones análogas desde hace varios años para el pago de las contribuciones en francos suizos o en libras esterlinas. Los pagos en francos suizos han de efectuarse con arreglo al precio de compra del dólar de los Estados Unidos en Suiza en el momento de recibirse el pago. Los pagos en libras esterlinas se efectúan al tipo de cambio fijado por la Organización; en este caso, la mitad de las contribuciones han de hacerse efectivas antes del 15 de abril y el saldo antes del 1 de agosto del ejercicio de que se trate. Las mismas disposiciones podrían aplicarse a la aceptación de las monedas de los países citados en el párrafo 4.3 anterior.

5. Recomendaciones del Director General

5.1 El Director General recomienda al Consejo Ejecutivo que le autorice, de conformidad con el

Artículo 5.5 del Reglamento Financiero, a tomar las disposiciones necesarias para aceptar una parte de las contribuciones al presupuesto ordinario de la Organización en 1962 y años sucesivos, en las monedas de los países donde están establecidas las oficinas regionales y en la cuantía que a juicio del Director General pueda ser utilizada íntegramente por la Organización. Si el Consejo le habilita para ello, el Director General negociará los acuerdos necesarios para aceptar pagos en monedas utilizables para atender los gastos de las oficinas regionales, además de las contribuciones aceptadas en dólares de los Estados Unidos, francos suizos o libras esterlinas.

5.2 Si el Consejo acepta la anterior recomendación, acaso tenga a bien adoptar la siguiente resolución:

El Consejo Ejecutivo

Vista la resolución WHA14.32 en la que la 14ª Asamblea Mundial de la Salud pide al Consejo y al Director General que sigan estudiando los problemas relacionados con el pago de contribuciones al presupuesto ordinario en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, el franco suizo y la libra esterlina;

Visto el informe del Director General sobre la moneda de pago de las contribuciones;

Vistas las disposiciones del Artículo 5.5 del Reglamento Financiero; y

Vista la resolución WHA2.58 de la Segunda Asamblea Mundial de la Salud en la que se sienta el principio de que todos los Estados tienen igual derecho a pagar en monedas aceptables una proporción de sus contribuciones,

1. AUTORIZA al Director General para que, una vez concertados los acuerdos necesarios, acepte una parte de las contribuciones al presupuesto ordinario en las monedas de los países donde están establecidas las oficinas regionales y en la cuantía que a su juicio pueda ser utilizada íntegramente por la Organización y para que fije los plazos y las condiciones aplicables a la aceptación de esas monedas;

2. EXPRESA la esperanza de que los Estados Miembros que estén en situación de hacerlo sigan abonando sus contribuciones en dólares de los Estados Unidos o en francos suizos, permitiendo así que otros Estados Miembros paguen una parte mayor de su contribución en otras monedas.

Apéndice

MONEDA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES EN LAS NACIONES UNIDAS Y EN OTROS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

1. Unión Internacional de Telecomunicaciones

En la UIT el pago de las contribuciones está regulado por el Artículo 32 del Reglamento Financiero:

Artículo 32

1. Todas las cuentas se llevarán en la moneda del país sede de la Unión.

2. Por regla general, los pagos a la Unión tendrán que efectuarse en la misma moneda.

3. Sin embargo, podrán efectuarse en otras divisas, a condición de que puedan convertirse a la moneda empleada para las cuentas, en cuyo caso su conversión y contabilización se hará al cambio oficial del día de cobro.

2. Organización Meteorológica Mundial

El pago de las contribuciones está regulado en la OMM por los Artículos 8.5 y 8.6 del Reglamento Financiero:

8.5 Tanto las contribuciones anuales como los anticipos al Fondo de Operaciones de la Organización se calcularán en dólares de los Estados Unidos y se pagarán en la moneda del país en que la Organización tiene su Sede.

8.6 No obstante lo dispuesto en el Artículo 8.5, el Comité Ejecutivo queda facultado para fijar anualmente un porcentaje dentro de cuyo límite los Miembros que lo deseen pueden efectuar sus pagos en otras monedas determinadas. Para fijar este porcentaje y determinar dichas monedas el Comité Ejecutivo se guiará por las estimaciones del Secretario General respecto a las necesidades probables de la Organización, en materia de monedas.

3. Organización de Aviación Civil Internacional

En el Artículo 6.5 del Reglamento Financiero de la OACI se dispone:

6.5 Las cuotas de los Estados Contratantes serán pagaderas en la moneda oficial del país en que radique la sede permanente de la Organización. El Secretario General, en la medida que le sea posible aceptar otras divisas durante el ejercicio económico, invitará a todos los Estados Contratantes a que remitan una parte de sus cuotas en las divisas y cantidades que él determine.

4. Organización Internacional del Trabajo

Las contribuciones se calculan en dólares de los Estados Unidos y son pagaderas en dicha moneda o en francos suizos.

5. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

El pago de las contribuciones está regulado en la FAO por el Artículo 5.6 del Reglamento Financiero, que dice así:

5.6 Las contribuciones anuales al presupuesto serán calculadas en dólares de los Estados Unidos de América. En la medida en que la Conferencia, después de averiguar en qué moneda se proponen los Estados Miembros y Miembros Asociados hacer el pago de sus cuotas en el ejercicio económico siguiente, estime que los ingresos previstos en dólares resultarán insuficientes para cubrir los gastos que en esa moneda tenga que hacer la Organización conforme a las disposiciones de la Conferencia, ésta determinará la parte proporcional de las cuotas que han de pagar en dólares estadounidenses aquellos Estados Miembros y Miembros Asociados que no hagan efectivas sus contribuciones enteramente en esa moneda. Cada Estado Miembro y Miembro Asociado pagará el resto de su cuota en liras o en su propia moneda que, para los efectos del pago de las cuotas a la Organización, deberá ser libremente convertible en liras, recayendo en cada gobierno contribuyente la responsabilidad de asegurar dicha convertibilidad. El tipo de cambio aplicable será el oficial de la lira con relación al dólar, en el primer día de operaciones cambiarias del mes de enero del año civil a que corresponda la contribución, o bien al tipo del día en que se efectúe el pago, debiendo aplicarse el más alto de los dos.

6. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

El pago de las contribuciones está regulado en la UNESCO por una resolución de la Conferencia General. La resolución adoptada por la 11ª Conferencia General de la UNESCO respecto a los ejercicios 1961 y 1962 está redactada en los términos siguientes:

Resolución 19

La Conferencia General,

CONSIDERANDO que, con arreglo a la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero, las contribuciones presupuestarias y los anticipos anuales del Fondo de Operaciones de la UNESCO deben calcularse en dólares de los Estados Unidos de América y pagarse en la moneda o monedas que determine la Conferencia General,

CONSIDERANDO conveniente que los Estados Miembros gocen, en la mayor medida posible, del privilegio de hacer efectivas sus contribuciones en la moneda de su elección,

TENIENDO EN CUENTA las necesidades previstas de la Organización en las distintas monedas para los años 1961 y 1962,

RESUELVE que para los años 1961 y 1962:

(a) El Canadá y los Estados Unidos de América hagan efectivas sus contribuciones en dólares de los Estados Unidos de América;

(b) Los demás Estados Miembros podrán abonar sus contribuciones, a su elección, en dólares de los Estados Unidos de América, en libras esterlinas o en francos franceses;

(c) El Director General queda autorizado a aceptar pagos de los Estados Miembros, con excepción del Canadá y de los Estados Unidos de América, en la moneda nacional de cualquier Estado Miembro donde la UNESCO mantenga una oficina, en la del país donde haya de celebrarse la siguiente reunión de la Conferencia General, o en la moneda de un Estado Miembro donde el Director General estime que la Organización puede necesitar sumas importantes;

(d) El tipo de cambio que se aplique a las contribuciones abonadas en monedas nacionales no será inferior al tipo de cambio más alto del dólar de los Estados Unidos de América el día del pago;

(e) El Director General determinará, previa consulta con los Estados Miembros interesados, la parte de las contribuciones que podrá hacerse efectiva en las monedas nacionales indicadas en el apartado c;

(f) Al aceptar tales pagos, el Director General dará preferencia a los Estados Miembros cuya moneda nacional se necesite y, en segundo lugar, a los demás Estados Miembros que expresen el deseo de hacer efectivas sus contribuciones en tal moneda;

(g) A fin de que la Organización pueda utilizar las contribuciones pagaderas en monedas nacionales, el Director General queda autorizado a señalar un plazo para el pago, a partir del cual las contribuciones sólo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el apartado b.

7. Naciones Unidas

Los Estados Miembros pueden pagar una parte de sus contribuciones a las Naciones Unidas en monedas que no sean el dólar de los Estados Unidos en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1308 (XIII), que dice así:

No obstante lo dispuesto en la cláusula 5.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, el Secretario General queda facultado para aceptar, a su buen juicio y previa consulta con el Presidente de la Comisión de Cuotas, una parte de las cuotas de los Estados Miembros para los ejercicios económicos de 1959, 1960 y 1961 en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos de América.

Para el ejercicio financiero de 1961 se dio a los Miembros de las Naciones Unidas la posibilidad de pagar una parte de su contribución en siete monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, del franco suizo o de la libra esterlina, a fin de atender los gastos locales de las oficinas permanentes.

Anexo 10

INSTALACION DE LA SEDE ¹

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

[Traducción de EB28/23 — 25 de mayo de 1961]

1. Proyecto definitivo

Después de numerosos reajustes, el arquitecto ha terminado el proyecto definitivo y lo ha presentado al Director General el 15 de mayo de 1961. El arquitecto prepara ahora una breve descripción del proyecto, acompañada de las estimaciones de gastos, que debe estar terminada a fines del mes en curso.

2. Ingenieros asesores

A propuesta del arquitecto, se han firmado contratos con tres ingenieros asesores para que colaboren en el estudio y la realización de:

- (a) las instalaciones eléctricas y telefónicas;
- (b) las instalaciones de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire, los ascensores y las instalaciones sanitarias, y
- (c) los principales trabajos de construcción.

3. Anuncio de subasta

De acuerdo con el arquitecto, los trabajos de construcción del nuevo edificio se sacarán a subasta por lotes distintos, divididos en tres grupos, que se

adjudicarán sucesivamente. La Organización se reserva el derecho de adjudicar las contrataciones correspondientes a uno, varios o todos los lotes a la misma empresa.

Se ha optado por este procedimiento de adjudicación con objeto de fomentar las ofertas de empresas del mayor número posible de países, incluso muy alejados de Suiza, a fin de dar a las adjudicaciones un carácter internacional lo más amplio posible.

De conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo Ejecutivo,² el Director General, en consulta con el arquitecto, está preparando las listas de las empresas a las que se invitará a presentar ofertas para los distintos trabajos.

4. Condiciones generales de las contrataciones

El documento sobre las condiciones generales de las contrataciones, preparado por el arquitecto y revisado por la Secretaría, será presentado al Comité Permanente para la Instalación de la Sede, en el que el Consejo ha delegado, por su resolución EB26.R36, poderes bastantes para aprobarlo.

¹ Véase la resolución EB28.R29.

² Véase *Act. of. Org. mund. Salud* 106, 47.

Anexo 11

SUELDOS Y SUBSIDIOS DEL PERSONAL DE CONTRATACION INTERNACIONAL ¹

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LAS GESTIONES

[Traducción de EB28/25 — 25 de mayo de 1961]

1. Para conocimiento del Consejo Ejecutivo, el Director General presenta en el apéndice del presente documento un reciente informe de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional sobre las escalas de sueldos de los funcionarios de contratación internacional. La Junta Consultiva, establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, está compuesta en la actualidad por los siguientes miembros: Sir Ramaswami Mudaliar (India), *Presidente*; Sr Mamoun Beheiry (Sudán); Sr Charles Bland (Canadá); Sr César Charlone (Uruguay); Sr Arthur C. Flemming (Estados Unidos de América); Sr Guillaume Georges-Picot (Francia); Sr Manfred Lachs (Polonia); Sir Harold Parker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y Sr Adrianus Pelt (Países Bajos). El Sr Pascal Frochoux, Presidente del Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, participó también en las deliberaciones de la Junta sobre esta cuestión.

2. Resulta el informe de una larga serie de acuerdos de los órganos directivos y de medidas de coordinación entre las secretarías, iniciada en enero de 1957 durante la 19ª reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS. En esa reunión el Director General presentó al Consejo un informe ² sobre las modificaciones propuestas en el régimen de sueldos, subsidios y prestaciones por el Comité de Estudio de Sueldos que estableció la Asamblea General de las Naciones Unidas. Al transmitir al Consejo las recomendaciones de este comité, el Director General se declaró preocupado, igual que los jefes administrativos de las demás organizaciones de las Naciones Unidas, por la falta de propuestas (excepto algunos reajustes de pequeña importancia en la categoría D2) respecto a la modificación de la escala de sueldos de base en vigor para los funcionarios de categoría profesional.³ Un grupo de trabajo establecido por el Consejo para estudiar el asunto consideró que la insuficiencia de los sueldos justificaba esa inquietud,⁴ de la que el mismo Consejo se hizo eco en la resolución EB19.R38.

3. La Décima Asamblea Mundial de la Salud examinó algunas cuestiones relacionadas con la aplicación de las

propuestas del Comité de Estudio de Sueldos acerca del régimen de sueldos, subsidios y prestaciones; manifestó en la resolución WHA10.49 sus dudas respecto a la suficiencia de la escala de sueldos de base y pidió al Consejo Ejecutivo que siguiera examinando el asunto y le informara sobre « la manera de adoptar las disposiciones necesarias para que los sueldos y subsidios del personal se conformen a las necesidades de las organizaciones sanitarias internacionales ».

4. En cumplimiento de ese mandato, el Consejo Ejecutivo acordó en la 21ª reunión pedir al Director General que estudiara el asunto y presentara el correspondiente informe en la 23ª reunión del Consejo (resolución EB21.R53).

5. El Director General presentó en la citada reunión un informe circunstanciado ⁵ en el que daba cuenta de las observaciones formuladas por los comités regionales. Fundándose en ese informe, el Consejo Ejecutivo adoptó la resolución EB23.R9, de cuya parte dispositiva se reproducen a continuación los cuatro primeros párrafos:

1. **COMPARTE** la inquietud del Director General respecto a la posibilidad de contratar, con las actuales escalas de sueldos, personal de la competencia que exigen los programas de la Organización Mundial de la Salud;

2. **PIDE** al Director General que en la primera oportunidad gestione del Comité Administrativo de Coordinación la continuación del examen de este asunto, con objeto de que pueda presentarse una recomendación común sobre la conveniencia de practicar los oportunos reajustes en las escalas de sueldos del personal de categoría profesional de las organizaciones interesadas;

3. **DECIDE** que a partir del 1 de febrero de 1959 se suspenda la aplicación de deducciones en concepto de reajuste por lugar de destino;

4. **PIDE** al Director General que siga consultando a los demás miembros del Comité Administrativo de Coordinación con objeto de llegar a la supresión definitiva de esas deducciones.

¹ Véase la resolución EB28.R31.

² *Act. of. Org. mund. Salud 76*, Anexo 8.

³ *Act. of. Org. mund. Salud 76*, 62, 69.

⁴ *Act. of. Org. mund. Salud 76*, 78.

⁵ *Act. of. Org. mund. Salud 91*, Anexo 15.

6. De conformidad con esa resolución, el Director General propuso al Comité Administrativo de Coordinación (compuesto por los jefes administrativos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA) que se emprendiera un nuevo estudio de la escala de sueldos de base del personal de categoría profesional. Según se informó a la 12ª Asamblea Mundial de la Salud,¹ el CAC, en su 28ª reunión celebrada en mayo de 1959, reconoció la necesidad de ese estudio y recomendó que lo practicaran con el mayor detenimiento las secretarías de los organismos interesados y que sus conclusiones se presentaran a la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional que las examinaría y emitiría el oportuno dictamen.

7. En los informes presentados por el Director General al Consejo Ejecutivo en sus reuniones 25ª,² 26ª³ y 27ª⁴ se ha dado cuenta de la marcha del estudio. En el último de los informes citados, el Director General hacía constar que la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional se reuniría en mayo de 1961 para examinar la cuestión. El documento reproducido en el apéndice expone las conclusiones a que llegó la Junta Consultiva en su reciente reunión.

8. En el estado actual de la cuestión, el informe que se acompaña tiene el valor de un dictamen de la Junta Consultiva a los jefes de los organismos de las Nacio-

nes Unidas que se presenta al Consejo a título puramente informativo en espera de que lo examine el CAC. El Director General presentará seguramente a la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo propuestas concretas sobre todas las cuestiones que resulten de ese informe, teniendo en cuenta las conclusiones que de su examen hayan sacado el CAC y la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 16º periodo de sesiones. El Director General se limita a señalar al Consejo que el informe trata de la escala de sueldos de base del personal de categoría profesional y superior y de los reajustes por lugar de destino, cuestiones ambas por las que el Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud han manifestado gran interés en los últimos años. Aunque es demasiado pronto para formular observaciones detalladas sobre el fondo del informe, el Director General no puede dejar de expresar su satisfacción por el espíritu constructivo y previsor de que ha dado pruebas en su examen del asunto la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional.

9. En la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo, el Director General presentará recomendaciones concretas a propósito de ese informe y dará cuenta de las consecuencias financieras probables, con cuyo objeto incluirá las oportunas provisiones en su proyecto de programa y de presupuesto para 1963 y en el presupuesto revisado de 1962.

Apéndice

INFORME DE LA JUNTA CONSULTIVA DE ADMINISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL SOBRE LAS ESCALAS DE SUELDOS BASICOS DEL PERSONAL DEL CUADRO ORGANICO Y DE DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL ⁵

Preambulo

1. La estructura del actual régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas fue establecida por resolución 470 (V), de 15 de diciembre de 1950, de la Asamblea General, que se fundó para ello, principalmente, en el informe ⁶ de un comité de expertos nombrado por el Comité Administrativo de Coordinación, previa consulta a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

2. Algunos aspectos de este régimen, tales como los coeficientes de ajustes por variación del costo de vida, las prestaciones familiares y los subsidios de educación, los estudió en 1955 un pequeño comité de expertos nombrado por el CAC. La Asamblea General aceptó provisionalmente las recomendaciones de ese Comité ⁷ por resolución 976 (X), pero, por resolución 975 (X), decidió que un comité de once expertos nombrados por los gobiernos emprendiera un estudio detallado de todo el régimen de sueldos.

3. Este estudio se efectuó en 1956, y las conclusiones del informe ⁸ del Comité, denominado Comité de Estudio de Sueldos, se pusieron en ejecución por resolución 1095 (XI), de 27 febrero de 1957, de la Asamblea General.

4. En lo que se refiere a los sueldos básicos y a los ajustes por costo de la vida del personal del cuadro orgánico y de dirección, los principales efectos de las recomendaciones del Comité de Estudio de Sueldos fueron:

- (a) establecer como base del régimen común Ginebra en vez de Nueva York;
- (b) mantener las escalas de sueldos básicos (salvo un cambio de poca monta en el cuadro de dirección (D2) al nivel en que se las fijó en 1950;⁹
- (c) substituir el anterior régimen de « ajustes por variaciones del costo de vida », por el que se denomina « ajustes por lugar de destino oficial ».

¹ *Act. of. Org. mund. Salud* 95, 529.

² *Act. of. Org. mund. Salud* 99, 57.

³ Véase la resolución EB26.R26.

⁴ *Act. of. Org. mund. Salud* 108, 29.

⁵ Documento mimeografiado ICSAB/X/7.

⁶ Documento de las Naciones Unidas A/C.5/331.

⁷ Documento de las Naciones Unidas A/C.5/632.

⁸ Documento de las Naciones Unidas A/3209.

⁹ Cabe advertir que en 1951 los sueldos en Ginebra eran un 5 % inferiores a los de Nueva York. Entre 1951 y 1956, como resultado de una elevación del costo de la vida, se suprimió en Ginebra el « coeficiente negativo », de suerte que a partir del 1 de enero de 1956 los sueldos en Ginebra eran los mismos que en Nueva York.

5. El Comité de Estudio de Sueldos reconoció en el capítulo IX de su informe¹ que era conveniente « establecer un mecanismo que pueda contribuir a que los sueldos de las Naciones Unidas mantengan después de la fecha base una relación razonablemente correcta con los sueldos de categorías comparables percibidos fuera de la Organización, teniendo en cuenta las variaciones del costo de la vida y otros factores pertinentes, sin necesidad de esperar a que se haga un nuevo estudio amplio del régimen de sueldos . . . pero como conviene que exista una gran estabilidad administrativa para bien de las propias secretarías . . . no habrá necesidad, salvo a intervalos relativamente excepcionales, de volver a examinar cuestiones tales como el número o la estructura de los cuadros y grados, o las condiciones de servicio, como el régimen de licencias, las licencias por enfermedad, etc., en cuyo caso sólo habría que analizar periódicamente la cuestión de los sueldos y subsidios ».

6. Dentro de este campo limitado, el Comité estimó que quizás fuera necesario realizar dos clases de revisión. Una de ellas consistiría en una revisión más o menos periódica para modificar el ajuste por lugar de destino oficial teniendo en cuenta las fluctuaciones del índice del costo de la vida. En cuanto a la segunda, el Comité dijo² que con ciertos intervalos « habrá que examinar a fondo las escalas básicas en relación con los sueldos que predominen fuera de la Organización ».

7. El Comité sugirió³ que un pequeño comité de expertos, que luego estableció el CAC, estudiara constantemente la cuestión del ajuste por lugar de destino oficial, y opinó que la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional era el órgano más apropiado para examinar en el futuro los datos relativos a las modificaciones de sueldos.⁴

8. En consecuencia, el CAC decidió en 1959 que las secretarías emprendieran un estudio de los sueldos básicos y comunicaran los resultados a la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional para que los estudiase. Las secretarías iniciaron ese estudio en 1960, lo terminaron a principios de 1961 y lo presentaron a la Junta en su 10º periodo de sesiones celebrado en Ginebra en mayo de 1961.

9. El Presidente del Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial fue invitado por el CAC a participar en el examen por la Junta del estudio efectuado por el CAC. Su presencia fue sumamente provechosa para la Junta, dado que no es posible examinar los sueldos básicos sin tener en cuenta los efectos del régimen de ajustes por lugar de destino oficial, y la Junta desea expresarle su reconocimiento por su eficaz colaboración.

10. El Secretario General facilitó los servicios de secretaría y puso a disposición de la Junta el funcionario de categoría superior que había actuado como Secretario del Comité de Estudio de Sueldos en 1956; tanto él como el secretario de la Junta le sirvieron con gran competencia, y ésta hace constar su reconocimiento por el conocimiento cabal que esos funcionarios demostraron de los problemas que estudió la Junta, y su aprecio por el celo con que cumplieron sus obligaciones.

11. El CAC presentó a la Junta, para su estudio, documentos muy valiosos, que contenían un gran caudal de información y de datos estadísticos, y que fueron complementados por las exposiciones verbales y las respuestas que dieron los representantes de los directores ejecutivos de las organizaciones y del personal. A todos ellos la Junta expresa su más viva gratitud por la asistencia que le prestaron.

¹ Documento de las Naciones Unidas A/3209, párrafo 156.

² Documento de las Naciones Unidas A/3209, párrafo 157.

³ Documento de las Naciones Unidas A/3209, párrafo 165.

⁴ Documento de las Naciones Unidas A/3209, párrafos 297-300.

Motivo de la revisión de las escalas básicas

12. Cuando se fundó la Sociedad de las Naciones, las escalas de sueldos del personal contratado internacionalmente se fijaron, con arreglo a la opinión del Comité Noblemaire, tomando como base las escalas de sueldos de la administración pública nacional mejor remunerada de los Estados Miembros, un reajuste por el costo de la vida en la Sede de la Sociedad y otro reajuste por la expatriación. Varios estudios de los sueldos abonados por la Sociedad — como, por ejemplo, el efectuado por el Comité de los Trece en 1931, y por la Comisión Fiscalizadora en 1932 — llegaron a la misma conclusión que el Comité Noblemaire, o sea, que ése era el principio que debía aplicarse.

13. El principio rector de las condiciones de servicio del personal de las Naciones Unidas está enunciado en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta que dice: « La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y *al determinar las condiciones del servicio*, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible ».

14. El 13 de febrero de 1946, la Asamblea General resolvió que: « Las condiciones de trabajo . . . serán tales que atraigan candidatos calificados de todas partes del mundo. Por consiguiente . . . se tendrá en cuenta . . . la gran variedad de remuneraciones por trabajos similares que existe en las administraciones nacionales de los Miembros de las Naciones Unidas; las menores posibilidades de ascenso a los cargos más altos . . . el coste de la vida en la Sede de las Naciones Unidas . . . la [posible] escasez de viviendas, y los gastos adicionales en que incurrirá gran parte del personal viviendo fuera de su propio país . . . ».

15. El Comité de Estudio de Sueldos, habiendo decidido también en 1956 considerar a Ginebra como la base de todo el régimen de salarios, recomendó escalas que, a su juicio, bastarían para atraer el personal requerido de todas las regiones, incluso de aquellas en que los sueldos son altos. Estuvo de acuerdo en que el procedimiento de contratación no era muy satisfactorio y que hacía falta un esfuerzo considerable en materia de contratación. En lo que respecta a las aptitudes del personal requerido, el Comité dijo que: « Según ha demostrado la experiencia, sería ilusorio pretender que cada funcionario sea el mejor de su género en el mundo: lo que hace falta en realidad es que todo el personal posea excelentes aptitudes y que las organizaciones internacionales, al igual que las administraciones nacionales, tengan y se contenten con tener una proporción razonable de funcionarios excepcionalmente dotados ».

16. El principio general en que se basan esos pareceres es el de la necesidad de que las condiciones de servicio puedan atraer y retener un personal de gran competencia y, en algunos casos, excepcionalmente dotado procedente de todas las partes del mundo.

17. Las escalas recomendadas en 1956 por el Comité de Estudio de Sueldos eran idénticas (excepto en el grado D2) a las aprobadas en 1950.⁵ El Comité explicó que, prácticamente, no había recomendado modificación alguna de estas escalas básicas porque, en primer lugar, la contratación de personal parecía ser satisfactoria y, en segundo, por haber comprobado que, en general, entre 1950 y 1955 las administraciones nacionales no habían concedido aumentos de los ingresos reales equivalentes a los concedidos en el sector privado, y estimó que « la situación de los funcionarios internacionales en cuanto al movimiento de

⁵ Véase la nota 9 en la página 45.

los sueldos debe necesariamente relacionarse más con la situación de los empleados públicos en general que con la de los empleados de la industria y el comercio ».

18. Los documentos presentados por el CAC contenían pruebas de la evolución de los sueldos, desde 1955, fuera de las organizaciones y de la situación en materia de contratación de personal. Los datos indicaban que en más de treinta países, de los cuales se disponía de datos estadísticos, los ingresos reales por persona habían aumentado de modo regular todos los años en el curso de los últimos cinco años. No todos los países publican información detallada acerca de la remuneración de los funcionarios públicos, pero se disponía de datos relativos a catorce países. Desde 1955, los aumentos de los sueldos de los funcionarios públicos de esos países no se limitaban a una mera compensación por el más alto costo de la vida sino que habían aumentado los ingresos reales, una vez deducidos los impuestos, en el caso de funcionarios casados con dos hijos, como se indica en el siguiente cuadro:

	Categorías superiores	Categorías del « personal auxiliar »
Australia	4-7 %	8 %
Austria	31-34 %	15-41 %
Canadá	6-10 %	29 %
Dinamarca	14 %	12 %
Estados Unidos de América	4 %	26 %
Francia	45 %	8 %
Italia	25-37 %	2-15 %
Noruega	28 %	25 %
Nueva Zelandia	3 %	8 %
Países Bajos	4-11 %	4-6 %
Reino Unido	34 %	10-22 %
República Federal de Alemania	12-21 %	21-28 %
Suecia	2 %	0-12 %
Suiza	9 %	9-10 %

En cambio, desde 1956 los únicos aumentos en el régimen común de las Naciones Unidas han sido los correspondientes a cambios en los ajustes por lugar de destino oficial que, en términos generales, no compensan plenamente ni siquiera los aumentos por elevación del coste de la vida.

19. Asimismo, la situación de las secretarías parece haber empeorado en comparación con la de los miembros de las delegaciones en Nueva York. Los aumentos¹ de sus emolumentos, a juzgar por los de aquellas que proporcionan información (y excluidos los gastos de representación cuando éstos se especifican por separado), llegan hasta el 40 % para un tercer secretario casado, 27 % para un primer secretario y 25 % para los consejeros (véase cuadro C del Anexo 1, pág. 60).

20. Se tenían también pruebas de los aumentos que desde 1956 habían experimentado los ingresos reales de médicos, profesores de universidad, ingenieros y abogados y que demostraban que, en general, en estas profesiones los aumentos habían sido relativamente mayores que en la administración pública (véase el cuadro B del Anexo 1, pág. 58).

21. Como indicación del empeoramiento relativo de las condiciones en las Naciones Unidas y de la medida en que no se ajustaban al criterio sugerido por los diversos comités que habían examinado la cuestión de los sueldos, el CAC presentó el cuadro que sigue para mostrar la relación entre los sueldos abonados por las Naciones Unidas en Ginebra en enero de 1957 (en los niveles recomendados por el Comité de Estudio de Sueldos en aquella fecha²) y en octubre de 1960, y los sueldos percibidos en la administración pública federal de los Estados Unidos en las mismas fechas.

Escala	Sueldos de las NU (Ginebra) como porcentaje de los sueldos en los EE.UU. (Nueva York)			
	Enero de 1957		Octubre de 1960	
	Casado, sin hijos	Soltero	Casado, sin hijos	Soltero
P3-V	112,0	115,1	105,7	106,2
P4-V	100,9	105,9	97,7	98,1
P5-I	96,4	101,8	91,9	94,8
D1-I	100,2	106,8	95,0	99,5
D2	105,0	108,9	99,4	106,5

22. Por consiguiente, la Junta opina que no cabe duda de que, desde 1956, se ha producido un considerable empeoramiento de los sueldos en las Naciones Unidas en comparación con los percibidos en algunas de las principales administraciones nacionales y profesionales.

23. Según el CAC, las condiciones de servicio en 1956/57 sólo permitieron una contratación medianamente satisfactoria y el empeoramiento relativo de las condiciones han determinado que, inevitablemente, la contratación no pueda efectuarse de modo satisfactorio. La opinión del Comité se resume como sigue:

Se tropieza con grandes dificultades en todos los países para contratar a personas de muchas de las profesiones, y con iguales dificultades para contratar a personas de cualquier profesión en ciertos países, sobre todo en aquellos en que los sueldos son altos. Las clases de personal más difíciles de obtener son las de especialistas en medicina, agricultura, física e ingeniería, situación que se presenta en todos los países que disponen de tal personal. Los estadígrafos, economistas, traductores y personal administrativo, entre otros, son difíciles de obtener en los países en que los sueldos son altos y, cada vez más, incluso en los países en que los sueldos son más bajos. Es muy difícil obtener en cualquier país expertos contratados por un corto periodo.

24. La Junta estudió el carácter y las consecuencias de estas dificultades de contratación y las medidas adoptadas para allanarlas. Resultó evidente que las dificultades más graves eran las relacionadas con los expertos en general, y que esas dificultades conducían a un retraso de los programas de asistencia técnica. La OMS, por ejemplo, dijo que sus programas de saneamiento del medio se hallaban entorpecidos por su imposibilidad de obtener ingenieros sanitarios; la OIT tropezaba con serios inconvenientes y demoras para cubrir 150 vacantes de expertos.

25. Las organizaciones encuentran también dificultades para hallar ciertas clases de personal para sus secretarías permanentes, como se indica en el párrafo 23. La sección francesa de traducción de las Naciones Unidas en Nueva York, por ejemplo, ha perdido en algunos años más personal del que puede contratar y su plantilla no ha estado completa durante largos periodos. La OMS en Ginebra no puede obtener los hombres de ciencia que necesita para un programa destinado a ayudar a los investigadores del mundo entero mediante la coordinación y divulgación de datos sobre la investigación en varias esferas. La UNESCO ha padecido también demoras para cubrir algunos de sus puestos de más alta categoría.

¹ Estos aumentos son en numerario, no en ingresos reales, y deben compararse con un aumento máximo de 18 % concedido a la secretaría de Nueva York desde el 1 de enero de 1956.

² Los órganos legislativos de los organismos especializados aprobaron la entrada en vigor desde junio de 1957 de la adición de un 5 %, en concepto de ajuste por lugar de destino oficial, al nivel recomendado por el Comité de Estudio de Sueldos.

26. En opinión de la Junta, aunque las dificultades con que se tropieza para contratar expertos se deben en cierto modo a una escasez general de este tipo de personal, la dificultad principal en cuanto al personal en general se debe a que las escalas de sueldos no son adecuadas.

27. El CAC aceptó en gran parte la conclusión del Comité de Estudio de Sueldos de que la situación de los funcionarios internacionales en lo que respecta a la evolución de los sueldos ha de relacionarse más con la situación de los funcionarios públicos en general que con la de los empleados en el comercio y la industria, pero subrayó, sin embargo, que las organizaciones — especialmente en las esferas técnicas — no obtenían ni podían obtener personal de los servicios públicos exclusivamente, y que, en materia de contratación, debían estar en situación de competir, al menos hasta cierto punto, con las condiciones de empleo fuera de esos servicios.

28. Aparte de las dificultades de contratación, el CAC opinó que, por razones de equidad para con el personal, era preciso reflejar en los salarios básicos revisados los aumentos de los ingresos reales fuera de las organizaciones. Las dificultades de contratación hacían que una conveniente medida de equidad se volviese indispensable para que las organizaciones pudieran realizar su labor.

29. La Junta estima que si las escalas de sueldos de las Naciones Unidas (incluidos los ajustes por lugar de destino oficial) son inferiores a los sueldos de las administraciones públicas de algunos de los Estados Miembros, no cabe duda alguna de que las secretarías no podrán atraer personal de esos países, ni mantener un buen espíritu en el personal ni relaciones satisfactorias con éste si para determinar o ajustar los sueldos de las Naciones Unidas no se tienen en cuenta las mejoras de los ingresos reales fuera de las administraciones públicas.

30. Sin embargo, la Junta desea añadir que cuando se hacen comparaciones con la situación existente fuera de las organizaciones deben tenerse en cuenta las necesidades ordinarias de éstas más bien que las excepcionales. La dificultad de obtener en las profesiones excepcionalmente bien remuneradas un experto de tipo poco común ha de allanarse necesariamente mediante arreglos fuera del régimen común de sueldos. Tampoco debe considerarse que la totalidad de las secretarías es comparable al servicio diplomático, aunque no puede hacerse caso omiso de las condiciones existentes en este servicio, dado que, a veces, particularmente en lo que concierne a los puestos más elevados, es preciso contratar a personas del servicio diplomático. La Junta toma nota de que el Secretario General ha comunicado ya a la Asamblea General que, en las presentes condiciones no puede obtener este personal, y también toma nota de que, cuando se necesita contratar fuera de las organizaciones personal de categoría superior para misiones especiales, suele ser necesario concederle la categoría de subsecretario a fin de que sus emolumentos sean aceptables, práctica a la que, a juicio de la Junta, no habría sido necesario acudir tan a menudo como hasta ahora si las condiciones de servicio fueran adecuadas.

31. En términos generales, las propuestas del CAC, que se examinan más adelante, tienden a restablecer la relación existente en 1957 con los sueldos pagados fuera de las organizaciones, y, teniendo en cuenta todos los datos que posee, la Junta llega a la conclusión de que las propuestas son esencialmente moderadas y constituyen una fórmula que debe aceptarse en el caso presente. No obstante, desea insistir en que no existe fórmula alguna que, aplicada mecánicamente, pueda ser satisfactoria en todos los casos. Ha de tenerse siempre presente el requisito fundamental de que las condiciones de servicio permitan en la práctica que las organizaciones puedan contratar el personal que necesitan. La Junta está convencida de que, vistos los aumentos de los ingresos

reales fuera de las organizaciones, la medida necesaria en este momento consiste en un aumento de las escalas básicas. Se tienen pruebas de la existencia de dificultades especiales en el caso del personal expatriado con su familia, y tal vez convenga que más adelante se vea la posibilidad de proceder a una revisión de los subsidios por cargas de familia o de restablecer los subsidios de expatriación.

Inclusión de una parte de los actuales ajustes por lugar de destino en las nuevas escalas de sueldos básicos

32. Antes de estudiar las escalas, la Junta examinó una cuestión preliminar, a saber, si las nuevas escalas para la localidad básica han de incorporarse total o parcialmente al ajuste por lugar de destino que se ha fijado para la clase 3.

33. En opinión de la Junta, la revisión de las escalas básicas debe servir de ordinario para ese objeto, pero se expusieron las dos razones siguientes, por las cuales, en este caso, podían presentar problemas:

- (a) en algunas oficinas el coste de vida es actualmente superior al establecido como base en 1956 pero inferior al de Ginebra en 1961; por lo tanto, si se procediera a incluir el ajuste por lugar de destino que corresponde a la clasificación actual de Ginebra, habría un aumento en el número de localidades a las que se aplicara un coeficiente de ajuste negativo;
- (b) el ajuste por lugar de destino para el personal sin familiares a cargo es igual a dos tercios del correspondiente al personal casado. En consecuencia, si se incluye en la escala básica el ajuste por lugar de destino correspondiente a los casados, los miembros del personal que son solteros recibirían un aumento casual y, por consiguiente, un tratamiento relativamente mejor que los casados. En cambio, si se incluye solamente el ajuste correspondiente a los solteros, los miembros del personal que son casados perderían la parte del subsidio que está incluida en el ajuste por lugar de destino para los casados correspondiente a Ginebra. Puesto que los subsidios ordinarios por familiares a cargo son fijos, es imposible ajustar el subsidio por un cónyuge a cargo para compensar de una manera exacta las cantidades, variables según el grado, que están incluidas ahora en el ajuste por lugar de destino.

34. *Zonas de coeficiente de ajuste negativo.* La Junta advierte que una de las razones por las cuales en 1957 se substituyó a Nueva York por Ginebra como localidad básica para el régimen común fue el deseo del Comité de Estudio de Sueldos de reducir al mínimo el número de localidades con coeficiente de ajuste negativo. Actualmente, dado el aumento gradual del coste de la vida en todos los países desde 1957, sólo hay cuatro localidades a las que se aplica un coeficiente de ajuste negativo y en una sola de ellas (Copenhague) hay una oficina permanente. La gran mayoría de los lugares de destino están en la misma clase o en una clase superior que Ginebra, es decir, un 10% superior al nivel básico de 1956, por lo cual habría sin duda que incluir *todo* el ajuste por lugar de destino que corresponde ahora a Ginebra. De proceder así, otras 55 localidades pasarían a ser de ajuste negativo, pero sólo en 21 de ellas hay personal de plantilla, generalmente poco numeroso. En 15 no hay personal alguno y en los demás hay personal asignado a proyectos, también generalmente poco numeroso. En el Anexo 4 se indican las localidades (pág. 64).

35. La Junta estima inconveniente la existencia de localidades a las que se aplique un coeficiente negativo de ajuste por lugar de destino. El sueldo básico no debe ser objeto de reducción y, aunque parezca lógico reducir el sueldo básico cuando el coste de vida sea inferior a la base, la experiencia enseña que los ajustes negativos ocasionan grandes dificultades para los traslados

de una oficina a otra, y constituyen un grave obstáculo para la contratación de personal para esas localidades. Tanto es así que el Organismo Internacional de Energía Atómica cuando se estableció en Viena, que en aquel tiempo era una localidad de ajuste negativo, no aplicó los coeficientes de ajuste negativo a los sueldos básicos y que la Organización Mundial de la Salud decidió en 1958 suspender la aplicación de los coeficientes de ajuste negativo en todas sus oficinas.

36. En consecuencia, la Junta opinó que no podía recomendarse la incorporación del sueldo básico y el ajuste básico por lugar de destino si no se convenía en abolir los ajustes negativos. Por esto, estudió los efectos financieros y de otro orden que podía tener tal abolición, y llegó a la conclusión de que con el actual nivel básico, los efectos financieros serían prácticamente nulos y que incluso si se establecía como base la situación *actual* de Ginebra, los efectos de la abolición de los coeficientes de ajuste negativo sobre los presupuestos ordinarios serían tan insignificantes que no valía la pena tenerlos en cuenta.

37. Esto se debe:

(a) a que sólo dos miembros del personal de las cuatro localidades a las que actualmente se aplica el coeficiente de ajuste negativo, no pertenecen a la OMS; unos cincuenta pertenecen a la OMS y, por consiguiente, no se les aplica el ajuste negativo;

(b) a que la mayoría de las veintidós localidades donde hay personal permanente, a las que podría aplicarse el coeficiente de ajuste negativo, tienen actualmente un índice de coste de vida que las sitúa entre la clase 2 y la clase 3, es decir, entre 5 y 10 % superior a la base; de ellas, Viena es la más importante. Si la situación actual continúa, lo probable es que dentro de un año poco más o menos, muchas lleguen al 110 %. Como no puede efectuarse ningún ajuste de las escalas antes de 1962, puede afirmarse que la abolición de los ajustes negativos se aplicará a pocas de las localidades donde hay personal permanente, y ello sólo por unos cuantos meses;

(c) a que de los 900 miembros del personal que aproximadamente hay en todas esas localidades, más de 500 (entre ellos 200 asignados a proyectos) pertenecen a la OMS o al OIEA, que no aplican coeficientes de ajuste negativo. Del personal de otras organizaciones, aproximadamente 100 son miembros de plantilla y los demás personal de proyectos; prácticamente los 100 miembros del personal de plantilla trabajan en lugares donde el índice del coste de vida es actualmente del 5 al 10 % superior a la base.

38. Se informó a la Junta que la contratación de personal para proyectos es sumamente difícil porque las condiciones que se le ofrecen son mucho menos ventajosas que las de algunos programas bilaterales de ayuda. Teniendo esto en cuenta, la abolición de los ajustes negativos facilitará sin duda la ejecución de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Por lo que respecta al personal de plantilla, sólo a cien personas y sólo por un breve período se les aplicaría en 1962, en caso de mantenerse, el coeficiente de ajuste negativo si continúa la actual tendencia del coste de vida.

39. La Junta estudió también si la abolición de los ajustes negativos podía ocasionar dificultades como resultado:

(a) de que el personal de las localidades en que el coste de vida es más alto considerara que no se le da un trato equitativo en relación con el personal al que se le aplican las escalas básicas en localidades donde el coste de vida es inferior a la base, o

(b) de que este último considere que, cuando se le traslada a una localidad de coste igual a la base, se le debe aumentar la remuneración.

40. La OMS, que tiene ya una experiencia de dos años, expresó que en la práctica no se le han planteado dificultades. Pero señaló que, en sus instrucciones administrativas, se cuida de indicar las localidades en las que el coste de vida es inferior a la base, aunque no se aplique el coeficiente de ajuste negativo. Por consiguiente, el personal que trabaja en esas localidades sabe que no puede esperar ningún aumento del ajuste hasta que el índice correspondiente a la localidad llegue a ser de un 5 % superior a la base, o hasta que se le traslade a una localidad cuyo coste de vida sea superior a la base al menos en un 5 %.

41. La Junta estima que una de las razones más poderosas para proceder a la incorporación del sueldo básico y el ajuste básico es la de que, si se quiere que, para los fines de la contratación, las condiciones sean atractivas, conviene que la remuneración consista principalmente en el sueldo básico y lo menos posible en el ajuste por lugar de destino. Por ello, la Junta no vaciló en recomendar que en las nuevas escalas de sueldos básicos se incorpore el ajuste por lugar de destino en la localidad básica, Ginebra, y que, en adelante, no se aplique ningún coeficiente de ajuste negativo. Desde luego, ha de quedar bien entendido que las localidades cuyo nivel sea inferior al nuevo nivel básico no recibirán ningún ajuste por aumento del coste de vida hasta que el índice del coste de vida en el lugar de destino sea un 5 % mayor que el nuevo nivel básico de Ginebra.

42. En cuanto a saber si en las nuevas escalas básicas ha de incorporarse el ajuste por lugar de destino correspondiente a los solteros o el correspondiente a los casados, la Junta recomienda, tras haber llegado a esta conclusión, que el ajuste que ha de incorporarse en las nuevas escalas básicas sea el correspondiente a los casados menos 200 dólares. Estos 200 dólares deben agregarse al subsidio por cónyuge a cargo que, de este modo, aumentaría de 200 a 400 dólares. Este procedimiento tendría además la ventaja de suprimir una anomalía del actual régimen conforme al cual el subsidio por un cónyuge a cargo (200 dólares) en una localidad básica es menor que el subsidio por un hijo a cargo (300 dólares). El resultado general sería:

(a) que los funcionarios casados seguirían gozando del 10 % como ajuste por lugar de destino (cabe señalar que, para los grados superiores, esto no compensa el aumento del 10 % en el coste de vida desde 1956);

(b) que los funcionarios solteros, de categoría P1 y P2, seguirían gozando virtualmente del actual ajuste por lugar de destino, en cambio que de la categoría P3 a la de Subsecretarios recibirían aumentos fortuitos que podrían ser de 35 dólares a 200 dólares anuales; pero ese personal es relativamente poco numeroso y los gastos que eso imponga serán poco importantes.

43. *Efecto que puede tener en la Caja de Pensiones la incorporación.* Se le informó a la Junta que el efecto que puede tener en la Caja de Pensiones la incorporación del sueldo básico y el ajuste básico, aparte del aumento de sueldos que más adelante se examina, será pequeño y tal vez insignificante. Esto se debe a que, conforme a las disposiciones actuales, la remuneración sujeta a descuento a los efectos de la jubilación es la mitad del sueldo básico bruto más un 5 %, que representa la variación del promedio ponderado del ajuste por lugar de destino desde 1956. Las organizaciones creen que, hacia fines de 1961, el promedio ponderado será un 10 % superior al nivel básico de 1956, de manera que, en todo caso, la remuneración sujeta a descuento para jubilación será igual a la base más un 10 %. Según las recomendaciones de la Junta, suponiendo que las nuevas escalas que se aprueben se pongan en efecto el 1 de enero de 1962, esa fecha y las nuevas escalas constituirán la nueva base a los efectos de la jubilación, es decir, que en 1 de enero de 1962 la remuneración

sujeta a descuento para jubilación será igual a la mitad del nuevo sueldo básico bruto sin añadirle nada del ajuste por lugar de destino; y no se efectuará ningún otro ajuste de la remuneración sujeta a descuento para pensión hasta que el promedio ponderado del ajuste por lugar de destino haya variado en un 5 % con relación al del 1 de enero de 1962.

Propuestas del CAC respecto de las escalas revisadas

44. El CAC propuso aumentos de sueldos desde aproximadamente el 20 % para la categoría P1 hasta el 10 % para las categorías D1 y D2. Pero hizo sus propuestas partiendo de la hipótesis de que no se incorporarían los sueldos básicos y los ajustes básicos.

45. El CAC supuso además que el importe de los ajustes por lugar de destino oficial se modificaría únicamente si fuera necesario para que, entre los nuevos ajustes y los nuevos sueldos básicos, se mantenga la misma proporción que existe actualmente. Se informó a la Junta de que el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial estudiaba, a petición del CAC, las escalas de ajustes por lugar de destino oficial, en particular el factor de «disminución» tanto en el sentido «horizontal» como en el «vertical».¹

46. El informe del Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial al CAC se publicó, en realidad, poco antes de la apertura de la reunión de la Junta. En el Anexo 1 (pág. 55) se resumen sus conclusiones y las primeras observaciones que el CAC hace a las mismas. Si la Junta hubiera atendido a la sugerencia del CAC de que no se incorporara por ahora el ajuste por lugar de destino oficial, habría tenido que determinar la parte del ajuste por lugar de destino oficial que había de agregarse a los sueldos básicos revisados de Ginebra, ya que es a todas luces ilusorio estudiar estos sueldos sin tener en cuenta el ajuste por lugar de destino oficial, y porque la escala de ajustes por lugar de destino oficial propuesta por el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial difería de aquella en que el CAC basó sus propuestas. Las diferencias no eran grandes en cuanto a las localidades cuyo ajuste era más bajo, como Ginebra, pero eran importantes en cuanto a las localidades cuyo ajuste era más alto, como Nueva York.

47. Sin embargo, la conclusión de la Junta de que era conveniente incorporar en las nuevas escalas básicas el ajuste por lugar de destino oficial que actualmente se aplica a Ginebra (el correspondiente a los casados menos 200 dólares), conclusión con la que estaba de acuerdo el Presidente del Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, determinó que la Junta no necesitara estudiar más a fondo la cuestión de los ajustes por lugar de destino oficial. Sus recomendaciones se refieren exclusivamente a las escalas de sueldos básicos de Ginebra, y caso de que sean aceptadas *no* habrá en Ginebra ajustes por lugar de destino oficial hasta que el índice del coste de vida en Ginebra sea superior en un 5 % al nuevo nivel básico. Corresponderá al CAC, previo estudio del informe del Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, el presentar por separado a los órganos legislativos sus propuestas para el futuro régimen de ajustes por lugar de destino oficial por el cual se establezca la relación apropiada de otros lugares de destino oficial con Ginebra. De todos modos,

¹ Las escalas de ajustes por lugar de destino oficial aprobadas a propuesta del Comité de Estudio de Sueldos contenían tanto una disminución «vertical» — lo que quiere decir que cuanto mayor es la categoría menor es el porcentaje de aumento en el sueldo por un determinado (5 %) aumento del coste de vida — y una disminución «horizontal» — que quiere decir que para cada categoría el porcentaje de aumento del sueldo es menor por cada nuevo 5 % de aumento del coste de vida en relación con la base.

se necesitarán ciertos ajustes técnicos: por ejemplo, el índice de Nueva York que actualmente es superior al de Ginebra en casi el 22 % respecto de la base *antigua* será un 20 % mayor (aproximadamente) en relación con la base *nueva*. Las diferencias de 5 % entre las clases representarán cantidades algo mayores, y se necesitará un periodo ligeramente más largo para que un lugar de destino oficial pueda pasar a la clase inmediatamente superior.

48. Para evitar toda posible confusión en lo que se refiere a los ajustes por lugar de destino oficial, las cifras que se dan a continuación tanto de las propuestas del CAC como de la remuneración actual, comprenden el sueldo básico y el ajuste por lugar de destino oficial correspondiente a las personas casadas; los 200 dólares que según propone la Junta deben transferirse al subsidio por cónyuge a cargo se han dejado en el ajuste por lugar de destino oficial a fin de que se vea el porcentaje exacto de aumento que resultará para los funcionarios casados.

49. Teniendo esto en cuenta, la comparación entre las escalas netas actuales y la remuneración propuesta por el CAC es como sigue:

Categoría	Escala de sueldos netos actuales de Ginebra para funcionarios casados		Propuesta del CAC para funcionarios casados		Porcentaje de aumento	
	mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo
	US \$	US \$	US \$	US \$	%	%
P1	4 100	5 500	5 000	6 600	22,0	20,0
P2	5 400	7 000	6 300	8 100	16,7	15,7
P3	6 700	8 700	7 700	10 050	15,0	15,5
P4	8 100	10 300	9 200	11 700	13,6	13,6
P5	9 650	11 900	10 750	13 300	11,4	11,8
D1	10 975	12 975	12 280	14 280	11,9	10,0
D2	13 575	—	14 680	15 180	8,0	11,7

50. El CAC propuso que aunque se aumenten los mínimos y los máximos, los incrementos deben seguir siendo prácticamente los mismos, ampliando así las escalas y evitando que sea necesario conceder escalones suplementarios por antigüedad. La Junta está de acuerdo con esta propuesta que tiene por efecto reducir el porcentaje de aumento en los escalones intermedios de cada categoría puesto que los funcionarios ingresarán en el escalón correspondiente de las nuevas escalas. En el Anexo 2 (pág. 62) se dan cifras detalladas.

51. Si se aceptaran las propuestas del CAC el resultado no sería nada más que restablecer la relación entre los sueldos de las Naciones Unidas en Ginebra y los de los funcionarios públicos de Suiza y de los Estados Unidos que existía en junio de 1957, cuando los órganos legislativos decidieron respecto de las recomendaciones del Comité de Estudio de Sueldos.

Observaciones y recomendaciones de la Junta, acerca de las propuestas del CAC

(a) Las categorías de entrada (P1 y P2)

52. Los aumentos de remuneración propuestos por el CAC para la categoría P1 (véase el párrafo 49), le parecen razonables a la Junta, dados los aumentos en categorías comparables de las administraciones nacionales, a que se hace referencia en el párrafo 18, y también si se comparan con los emolumentos de los miembros auxiliares de las delegaciones. Se informó a la Junta de que la remuneración de entrada propuesta representaría unos 100 dólares más al mes que el sueldo de entrada que ofrece el Gobierno Federal suizo a funcionarios solteros que entran a su servicio por un periodo de prueba, al salir de las

universidades. No puede considerarse excesiva esta diferencia cuando se trata de un funcionario de las Naciones Unidas que sirve fuera de su país, especialmente si se tiene en cuenta que los alquileres han subido considerablemente en los últimos años y que esta situación no se refleja exactamente en el índice del costo de la vida en Ginebra fijado por las Naciones Unidas.

53. La Junta advierte que son pocas las organizaciones que según parece han utilizado de modo invariable la categoría P1 para el propósito con el que se la estableció que era, y que a juicio de la Junta debe ser, la contratación de jóvenes graduados de las universidades a los que se puede dar formación para que hagan su carrera en las organizaciones. La Junta confía en que una revisión de las escalas en la forma que ahora propone, facilite el que todas las organizaciones utilicen efectivamente la categoría P1 para los jóvenes universitarios que inicien su carrera en las organizaciones.

54. La escala propuesta para la categoría P2 es aceptable si se consideran los márgenes necesarios entre la categoría P1 y la P3.

(b) *Categorías P3 a P5*

55. No ofrece duda a la Junta que la situación a que se refieren los párrafos 18 a 22 no es satisfactoria. En octubre de 1960, las condiciones de servicio con arreglo al régimen común eran tales en Ginebra que no parecía probable que pudieran atraer candidatos de cualquier parte del mundo, como la Asamblea General había dispuesto. Al parecer de la Junta, los aumentos propuestos por el CAC son nada más que los necesarios para poner remedio a esta situación.

56. En la práctica, y la Junta estima que es procedente, se contrata mucho personal en las categorías P3 y P4. Las organizaciones técnicas necesitan de personal que haya adquirido experiencia práctica antes de su contratación. La esfera de actividad de todas las organizaciones es tan amplia que no les es posible contratar a todo su personal en la categoría P1 o P2 y darle luego en el trabajo los conocimientos necesarios.

57. La Junta tiene pruebas de que en los últimos años la dificultad de contratar personal en las categorías P3 y P4 ha obligado a las organizaciones a tomar varias disposiciones especiales para atraer al personal que necesitaban. Por ejemplo, se ha vuelto muy corriente ofrecer empleo en el escalón IV, o en otro aún más alto, de las categorías P3 o P4. Desde 1958, sólo el 29 % del personal contratado por la FAO en la categoría P4 lo ha sido en el escalón I, y casi el 50 % del personal de la categoría P4 y más del 30 % de la categoría P3 fue contratado en el escalón IV o en otro superior. El Organismo Internacional de Energía Atómica ha recurrido en algunos casos al pago de « subsidios personales » enteramente ajenos al régimen común. En muchas organizaciones, los puestos de estas categorías suelen estar vacantes por largos periodos, mientras se buscan y encuentran candidatos competentes.

58. En general, el aumento de unos 1000 dólares anuales que el CAC propone para el primer escalón de estas categorías hará que éste, en la nueva escala, sea más o menos equivalente al escalón IV de la actual, lo cual confirma a su vez la conveniencia de la medida propuesta.

59. Por último, el porcentaje de aumento en los diferentes escalones, que resulta de las escalas propuestas, como se ve en el Anexo 2 (pág. 62), parece razonable en relación con los aumentos en el ingreso real fuera de las organizaciones.

(c) *Categorías D1 y D2*

60. La categoría de Director (D2) se considera normalmente la más alta del personal de carrera¹ y, en la Secretaría de las Naciones Unidas, la mayoría de los Directores ha llegado en

realidad por ascenso a la categoría D2, aunque, en muchos casos ingresaron con una categoría bastante elevada. Sin embargo, la Junta se informó de que, actualmente, se nombra a muy pocas personas que no forman parte de la Organización. En la práctica, esos nombramientos reducen en cierta medida las perspectivas de ascenso del personal de plantilla, y la Junta estima que tiene mucha importancia que se proceda de modo que la categoría D2 no deje de ser una categoría a la que se llegue por ascenso.

61. La situación es algo diferente en los organismos especializados. En organizaciones tales como la FAO, la UNESCO, la OMS, la OACI o el OIEA, para los puestos de director de las divisiones técnicas se suele nombrar a personas extrañas por ser indispensable que tengan una experiencia práctica reciente en sus profesiones; sólo pueden cubrirse normalmente por ascenso los puestos de Director « administrativo ». En la OIT, la categoría D2 se utiliza únicamente para unos cuantos puestos especiales, y la categoría corriente de jefe de división es D1, que depende de un Director General Adjunto.

62. Por consiguiente, las condiciones de servicio en estas categorías han de ser tales:

(a) que cuando se nombre en la categoría D2 a una persona extraña a la organización, sea una persona de la más alta competencia como, por ejemplo, un especialista técnico que ocupe el más alto puesto en su profesión, un diplomático experimentado que pueda negociar con los altos representantes de los gobiernos; cualquiera que sea la clase de persona que se necesite, sería una falsa economía contratar en esta categoría a alguien que no sea el mejor en su profesión;

(b) que el personal de carrera, sea que ingrese con la categoría P1, o sea que ingrese con la P3 o P4, tenga la posibilidad de hacer una carrera que valga la pena. Las circunstancias determinan que la « carrera » en las organizaciones, en el mejor de los casos, signifique para una escasa minoría un ascenso hasta una categoría comparable a la de Consejero de embajada, o tal vez hasta un puesto de categoría media en la administración nacional. La posibilidad de llegar a un cargo equivalente al de embajador o Secretario General de un departamento no existe, por lo cual un salario alto es en cierta medida un incentivo que puede permitir a las organizaciones atraer personal que reúna las cualidades requeridas.

63. A juicio de la Junta, en las categorías D1 y D2 cabe comparar la remuneración ofrecida por las organizaciones y los emolumentos de los miembros de las delegaciones. El personal de esa categoría, sea de las delegaciones o sea de las secretarías, suele tropezar poco más o menos con los mismos problemas y a menudo mantiene una relación oficial recíproca.

64. En 1956, se pidió a 18 delegaciones cerca de las Naciones Unidas, en Nueva York, que, a título confidencial, suministraran al Comité de Estudio de Sueldos algunos datos sobre sus emolumentos netos, y diez de ellas lo hicieron. En 1960 se volvió a pedir a las mismas 18 delegaciones que facilitaran datos análogos para la preparación del presente estudio. Así lo hicieron ocho, que también habían comunicado datos en 1956. Esas delegaciones proceden de diferentes regiones. Resulta interesante comparar los emolumentos de los consejeros de embajada con los sueldos propuestos por el CAC para las categorías D1 y D2 en Nueva York. El cuadro que sigue indica:

(a) el sueldo total (la nueva escala básica más el ajuste por lugar de destino oficial) en Nueva York de las categorías D1

¹ La Asamblea General estableció en 1946 el puesto de Director Principal (D3) como el más elevado del personal de carrera en las Naciones Unidas, pero después de combinar en 1954 los puestos de Director Principal y de Secretario General Adjunto, el nuevo puesto resultante de Subsecretario pasó a ser en gran parte un cargo « político » ajeno al personal de carrera.

y D2 con arreglo a las propuestas del CAC más 800 dólares de prestaciones familiares por cónyuge y dos hijos. El sueldo básico corresponde al punto medio de la escala, puesto que las cifras relativas a los consejeros representan también los puntos medios de las escalas.

(b) los emolumentos de un consejero casado y con dos hijos en los ocho países de referencia, y el promedio correspondiente a los ocho países. Se excluyeron los gastos de representación cuando se los conocía.

	US \$
Naciones Unidas, categoría D2	17 630
» » » D1	15 715
Consejero, país A	15 095
» » B	16 135
» » C	22 610
» » D	17 365
» » E	13 830
» » F	17 285
» » G	18 430
» » H	17 430
Promedio de los ocho países	17 270

65. Al estudiar estas cifras, ha de tenerse presente que los miembros de las delegaciones gozan de ciertos privilegios que no disfrutaban los miembros de las secretarías en Nueva York.

66. Basándose en esas cifras, la Junta estima que las condiciones propuestas por el CAC para las categorías D1 y D2 no son adecuadas, y advierte que si se aprobara en su totalidad o en gran parte lo propuesto por el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, mejoraría la situación de esas categorías en Nueva York; pero aun así, en el supuesto — que la Junta cree válido — de que todas las organizaciones necesiten efectuar, de vez en cuando, nombramientos a plazo fijo en favor de personas ajenas a las secretarías es difícil que muchos de los consejeros de las delegaciones, o los funcionarios de categoría comparable, estén dispuestos a aceptar la remuneración propuesta. No obstante, es imperativo que los directores ejecutivos de las organizaciones cuenten con grandes posibilidades para escoger cuando haya de nombrarse para un puesto de alta categoría a una persona extraña a las organizaciones. Es indispensable establecer un margen *superior* al nivel de los emolumentos de las delegaciones, como medio de compensar la pérdida de privilegios y el riesgo de que la separación de su propio servicio resulte perjudicial, por ejemplo, por la pérdida de las ocasiones de ascenso, en la carrera normal del funcionario interesado.

67. En cuanto al personal de carrera, la Junta advierte que, ya en 1949, un comité de expertos propuso que la remuneración de este personal alcance hasta 15 000 dólares, más el reembolso de los gastos por atenciones sociales debidamente justificados, hasta una suma de 1500 dólares al año. La Asamblea General fijó entonces el sueldo en 12 500 dólares, al que agregó un subsidio de 3500 dólares por gastos de representación. Para que la carrera en las organizaciones ofrezca suficientes atractivos para obtener los servicios de los jóvenes más capacitados, tanto como los de las administraciones públicas nacionales, la Junta estima que se ha vuelto necesario ofrecer un sueldo máximo posible mayor de 15 000 dólares. El CAC propuso ese nivel basándose en la evolución de los sueldos fuera de las organizaciones desde 1956, pero éste es un caso en que la Junta cree que estaría justificada una relativa mejora de la situación. Existen pruebas de que, en los últimos años, algunas administraciones nacionales se han esforzado por mejorar la situación de sus puestos más altos, en mayor medida que la de los inferiores, en tanto que, antes de 1955, solía darse el caso contrario.

68. En opinión de algunos miembros de la Junta el sueldo máximo de los directores, D2, debía ser de 16 000 dólares, sobre todo si su competencia ha de ser tal que puedan presidir las misiones a ultramar y negociar con funcionarios gubernamentales de alta categoría y, a veces, con ministros. Según otros, un sueldo máximo de 15 500 dólares sería suficiente, pero todos estuvieron de acuerdo en que, en esta categoría, sólo debería nombrarse a personas de la más alta competencia. Por consiguiente, la Junta sugiere que se añada uno o dos aumentos de 500 dólares al máximo de 15 000 dólares propuesto por el CAC. Al personal de carrera debe serle posible ascender normalmente en la escala, pero a los efectos del nombramiento a plazo fijo de personal extraño a las organizaciones, a los directores ejecutivos debe permitírseles utilizar uno cualquiera de los escalones de la categoría, inclusive el más alto, para estos nombramientos.

69. Al mismo tiempo, la Junta estima que como en la práctica la categoría D1 representa en muchos casos la culminación normal de la carrera, y entraña grandes responsabilidades en cuanto a las principales divisiones del trabajo, el sueldo máximo de la categoría D1 debe aumentarse a 14 500 dólares. El máximo propuesto por el CAC no parece ser suficientemente superior al propuesto para la categoría P5.

(d) Los puestos no clasificados

70. Por encima de la categoría de Director se hallan los puestos de Subsecretario, Director General Adjunto o Secretario General Adjunto, los de directores ejecutivos y, en ciertos casos, los de directores ejecutivos adjuntos. El CAC no presentó propuestas relativas a estos puestos, pero manifestó que la Junta, si lo estimaba conveniente, podía referirse a la situación de los puestos no clasificados cuando hiciera propuestas que juzgase adecuadas respecto de los sueldos de otros miembros del personal. De todas maneras, la Junta se habría considerado obligada a tratar de este asunto. Actualmente, las categorías superiores son tan reducidas y tan poco precisas que resulta difícil mejorar una cualquiera de ellas sin que ello repercuta en todas las demás. El CAC presentó a la Junta un cuadro de la situación real en cuanto a todos los puestos no clasificados de las once organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, cuadro que se reproduce como Anexo 3 (pág. 63).

71. La Junta estima que debe haber alguna diferencia en los sueldos de los puestos no clasificados que se denominan de modo similar en las distintas organizaciones, dadas las diferencias de funciones, de estructura y de importancia. Sin embargo, puede decirse que es conveniente una mayor uniformidad entre las seis o siete organizaciones más grandes que, a primera vista, son en general comparables desde el punto de vista administrativo. La Junta no estudió las razones de las diferencias entre los sueldos en esas organizaciones, y limita sus recomendaciones concretas a la situación en las Naciones Unidas. Da por supuesto que cualquier medida que la Asamblea General adopte como resultado de estas recomendaciones habrá de reflejarse en forma apropiada en las demás organizaciones.

72. El sueldo correspondiente al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas no ha sido modificado desde 1946. El ajuste por lugar de destino oficial, que todo el resto del personal recibe cuando aumenta el costo de la vida, no se aplica a este sueldo. No ocurre lo mismo con los sueldos de los directores de la mayoría de los organismos especializados. El subsidio por gastos de representación, fijado cuando los Estados Miembros eran sólo 46, sigue siendo el mismo aunque su número es hoy de unos 100.

73. El cargo inmediatamente inferior al de Secretario General es el de Subsecretario, que se constituyó en 1954 por la fusión del antiguo cargo de Secretario General Adjunto y el de Director

Principal, que era el más alto de la carrera. En la mayoría de los casos, los nombramientos de Subsecretario son de carácter « político », y relativamente, de corta duración. En esta categoría, al igual que en la D2, sería una falsa economía el ofrecer condiciones que no resultarían atractivas para las personas más competentes. El comité de expertos de 1949 recomendó un sueldo de 17 500 dólares para el Secretario General Adjunto, pero la Asamblea General prefirió mantenerlo en 15 000 dólares. En 1957, el sueldo de los Subsecretarios fue asimismo fijado en 15 000 dólares para la base de Ginebra, abonándose, además, el ajuste por lugar de destino oficial y las prestaciones familiares corrientes.

74. Teniendo en cuenta el sueldo propuesto en el párrafo 68 para el cargo de Director, D2, la Junta sugiere un sueldo básico de 17 500 ó 18 000 dólares para el puesto de Subsecretario, según lo que se decida con respecto al Director.

Resumen de las recomendaciones sobre escalas básicas

75. En las secciones anteriores del presente informe la Junta ha recomendado:

(i) que se establezcan nuevas escalas básicas para los cuadros orgánico y de dirección, en las que se incorpore el ajuste por lugar de destino oficial correspondiente a los funcionarios « casados » de Ginebra menos 200 dólares; el subsidio por cónyuge a cargo debe aumentarse en 200 dólares en las categorías respectivas;

(ii) que desde la fecha de entrada en vigor de las nuevas escalas, dejen de aplicarse los coeficientes de ajuste « negativo ». En las localidades donde el índice del costo de vida sea todavía inferior al nuevo nivel básico para Ginebra, no será pagadero ningún coeficiente de ajuste por lugar de destino oficial hasta que el índice local del costo de vida sea 5 % superior al nuevo nivel básico;

(iii) que el CAC formule recomendaciones por separado a la Asamblea General, teniendo en cuenta el informe del Comité de Expertos en Ajustes, acerca de las tasas de ajuste por lugar de destino oficial que han de aplicarse en las localidades donde el índice del costo de vida sea superior al nuevo nivel básico.

(iv) que el importe neto de los nuevos sueldos básicos sea el siguiente:

	US \$		US \$
P1 - 4 800	que después de ocho	aumentos anuales llegue hasta	6 400
P2 - 6 100	» » »	nueve » » »	7 900
P3 - 7 500	» » »	once » » »	9 800
P4 - 9 000	» » »	diez » » »	11 500
P5 - 10 600	» » »	nueve » » »	13 100
D1 - 12 100	» » »	seis aumentos anuales o bienales	» » 14 500
D2 - 14 500	» » »	dos o tres aumentos bienales	» » 15 500 o 16 000

76. La Junta tiene entendido que todas las organizaciones piensan adoptar un régimen común de sueldos *brutos*, por lo cual es conveniente redondear en forma adecuada las cifras brutas. Es posible que no puedan redondearse las cifras netas resultantes y que éstas varíen ligeramente de las aquí sugeridas. La Junta confía al CAC el cálculo de las cifras brutas pertinentes, que deberán arrojar cifras netas lo más cercanas posible a las que antes se indican.

Consecuencias financieras

77. Se informó a la Junta de que la aprobación de sus propuestas entrañaría cargas presupuestarias adicionales de aproximadamente 2 000 000 de dólares anuales para las Naciones Unidas, y

de otros 3 000 000 de dólares para las demás organizaciones del régimen común. Aunque la Junta tiene muy presente la necesidad de realizar economías en todos los presupuestos de las organizaciones, cree que esta partida no puede ni debe ser objeto de reducción. Tanto para que las organizaciones se hallen en situación de atraer y conservar personal del nivel indicado en la Carta como por razones de equidad para con el personal actual, las escalas recomendadas por la Junta no exceden de lo estrictamente necesario. A juicio de la Junta, las escalas básicas de las Naciones Unidas no han sufrido modificación alguna durante un periodo demasiado largo.

78. Además de sus repercusiones financieras en los presupuestos anuales, las nuevas escalas influirán en la situación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal como resultado del aumento de la remuneración global. La Junta desea dejar sentado que recomienda las nuevas escalas sin tener en cuenta sus efectos en la Caja de Pensiones, y que esos efectos no deben ser un motivo para modificar las propuestas. Todos los regímenes de pensiones en que las prestaciones se basan en el promedio de los últimos sueldos sufren necesariamente los efectos de la inflación, de las variaciones de los tipos de interés y de las modificaciones de las escalas de sueldos. Los gobiernos que mejoran los sueldos de sus administraciones públicas están obligados a soportar los efectos también en los regímenes de pensiones, y no cabe que las organizaciones de las Naciones Unidas no lo hagan.

Fecha de aplicación

79. Las organizaciones subrayaron el hecho de que, en muchos casos, los datos en que basaban sus propuestas habían sido establecidos hacía un año y que, por pronto que los órganos legislativos pudieran adoptar una decisión, esos datos se remontarían a bastante más de un año. El factor de retraso es muy importante, debido a la rapidez de la evolución de los sueldos fuera de las organizaciones. Por ejemplo, desde la preparación de los documentos del CAC, se ha manifestado que varias de las administraciones públicas a que se hace referencia en el párrafo 18 habían recibido, o estaban a punto de recibir, nuevos aumentos de sueldos.

80. En principio, según expusieron las organizaciones, estaba justificada la aplicación retroactiva de sus proposiciones a una fecha en 1960, y algunas administraciones públicas nacionales aceptan esa retroactividad. A causa de factores de orden presupuestario y constitucional en las organizaciones internacionales, el CAC no pidió en realidad, ni esperaba, ninguna aplicación retroactiva, pero insistió en que no se produjera demora alguna en la aplicación de las nuevas escalas, que deberían entrar en vigor el 1 de enero de 1962.

81. La Junta está de acuerdo con esta propuesta, y si se aprueba, el 1 de enero de 1962 deberá ser la nueva fecha básica para el régimen común, aunque, a los efectos de cualquier modificación futura de los sueldos básicos, habrá de tenerse presente que la Junta sólo se basó en los datos sobre los niveles de sueldos pagados en otras actividades hasta el mes de octubre de 1960.

82. Ha de verse también que, en 1 de enero de 1962, el índice del costo de vida en Ginebra será superior al nivel de 110 %, con el cual está relacionada la incorporación propuesta. Teniendo presente el tiempo transcurrido desde la terminación del estudio efectuado por el CAC, la Junta considera que no sería razonable considerar como 100 el nuevo índice para Ginebra el 1 de enero de 1962; por el contrario, debería considerarse como 100/110^o del nivel que en dicha fecha haya alcanzado respecto del *antiguo* índice, y ajustar en consecuencia los índices de las demás oficinas.

83. La Junta estima importante la adopción de medidas que demuestren a las secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que se reconoce y aprecia la contribución constructiva que prestan a la cooperación internacional. Una forma práctica y necesaria de este reconocimiento consiste

en el mantenimiento y, en ciertos casos, la mejora de su situación en cuanto a los emolumentos. La Junta ha formulado sus recomendaciones en la firme creencia de que, si se adoptan en su totalidad, se habrá logrado mucho en ese sentido.

ANEXO 1: RESUMEN DE LA INFORMACION PRESENTADA A LA JUNTA CONSULTIVA DE ADMINISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL

1. Entre los documentos presentados a la Junta figuraban:

(a) una exposición sobre el régimen común de sueldos y subsidios de las Naciones Unidas y su evolución;

(b) una exposición de las dificultades de contratación con que tropiezan las organizaciones, que contenía un gran número de ejemplos. En el párrafo 23 del informe de la Junta se resume la situación general. Se señalaron algunos de los factores, tales como el conocimiento de idiomas, que tienden a limitar las posibilidades de contratación y los otros factores, tanto de orden financiero como de otro orden, que dificultan la contratación. Se insistió en los problemas que plantea la expatriación, especialmente en lo que concierne a la educación de los hijos;

(c) un análisis de la evolución de los sueldos fuera de las organizaciones en los periodos 1951-55 y 1955-60. Los datos se referían a las administraciones públicas de catorce países (están resumidos en el cuadro A que figura al final de este anexo); la profesión docente en varios países (véase el cuadro B), y algunas otras profesiones, sobre todo, pero no exclusivamente, en los Estados Unidos de América. También se facilitaron datos respecto de ocho delegaciones ante las Naciones Unidas, en Nueva York (resumidos en el cuadro C), y sobre los sueldos pagados en virtud de los programas de asistencia bilateral de los Estados Unidos (véase el cuadro D).

2. El CAC facilitó también datos sobre los índices de la producción nacional bruta por habitante y de los gastos de consumo por habitante (a precios constantes) en unos treinta países, que indicaban una notable tendencia ascendente en todos ellos durante el decenio 1950-59. No se pretendía que estos índices sirvieran de base para el ajuste de los sueldos de la administración pública internacional, pero se presentaron otros datos para demostrar que, aunque en el periodo 1950-55 los aumentos en las administraciones públicas no siempre fueron comparables a los obtenidos en otras actividades, en el periodo 1955-60 fueron en general mayores que los índices generales correspondientes a otras actividades. De esto se dedujo que, en el periodo 1955-60, se procedió de modo de compensar el retraso que se había producido en los cinco años precedentes (véase el cuadro E).

3. El CAC expuso también su opinión acerca de las conclusiones que debían deducirse de los datos a que se hace referencia. A esta opinión se alude en el cuerpo del informe de la Junta. El CAC indicó los criterios que debían aplicarse para decidir la medida en que la evolución de los sueldos fuera de las organizaciones debía reflejarse en las escalas de las Naciones Unidas. Señaló que el Comité de Estudio de Sueldos había empleado el criterio de « contratación y conservación del personal », pero adujo que este criterio sólo era válido (i) si los sueldos de los empleados de las administraciones públicas nacionales no hubieran sido mejorados, y (ii) si no hubiese dificultades para contratar o conservar el personal. Si, y el CAC creía que éste era el caso, no se daba ninguna de estas condiciones, el criterio del Comité de Estudio de Sueldos no permitía saber en qué medida debía hacerse el reajuste de las escalas de las Naciones Unidas.

4. El CAC consideró que el criterio que más convenía aplicar actualmente era el sugerido en 1921 por el Comité Noblemaire de la Sociedad de las Naciones, y sancionado por varias investigaciones posteriores sobre los sueldos abonados por la Sociedad, o sea, que los sueldos de la administración pública internacional debían basarse en las escalas de la administración pública nacional que mejor remunerara a su personal, con un ajuste que tenga en cuenta el factor de expatriación y otro el costo de la vida en el lugar de trabajo (Ginebra). El CAC estuvo de acuerdo en que la situación actual se diferenciaba de la de 1921 y en que la oficina más importante de las Naciones Unidas radicaba en el país que, en términos generales, pagaba los sueldos más altos a los funcionarios de su administración pública. Por consiguiente, si para las escalas básicas de Ginebra se tuviera en cuenta el factor de expatriación en forma tal que determinara que fueran superiores a las escalas de sueldos de la administración pública de los Estados Unidos, el hecho de que el régimen de ajuste por lugar de destino oficial entrañara el pago en Nueva York de un 18 % más que en Ginebra elevaría la remuneración en Nueva York a un nivel que podría considerarse excesivo. Por esta razón, el CAC no incluyó en sus propuestas un ajuste correspondiente al factor de expatriación tan importante como el aplicado por el Comité Noblemaire, sino que procuró tan sólo restablecer la relación que había en junio de 1957 con los sueldos en otras actividades.

5. Esto entrañaba un aumento de un 15 % en los sueldos mínimo y máximo de la categoría P3 y de un 8 a un 10 % en la categoría D2. Pero como un número cada vez mayor de funcionarios queda inmovilizado en el escalón máximo de su categoría, lo cual hace que se insista en el establecimiento de « escalones por antigüedad » en todas las categorías hasta la P5 (escalones que ya han sido introducidos en las Naciones Unidas para la categoría P3), el CAC sugirió que no se aumentaran las cantidades correspondientes a la diferencia entre los diferentes escalones anuales. Esta medida, juntamente con los más altos mínimos y máximos, daría por resultado (a) aumentar el número de escalones de las categorías y (b) reducir el porcentaje de aumento de sueldos a que se ha hecho referencia, excepto en el primero y el último escalón.

6. Los aumentos propuestos pondrían al régimen común de sueldos (incluidos los ajustes por lugar de destino oficial) en una situación algo mejor de la que tenían en *enero*¹ de 1957 con respecto a los sueldos de la administración pública de los Estados Unidos, y el CAC indicó que esta mejora era sin duda indispensable para compensar el excesivo retraso en los ajustes de las escalas de las Naciones Unidas. Lo probable es que la mejora de los sueldos de las Naciones Unidas se efectúe siempre *después* de que se aumenten los sueldos de las administraciones públicas

¹ En la práctica, los órganos legislativos de los organismos especializados aprobaron en junio de 1957 la adición de un 5 % al nivel del ajuste por lugar de destino oficial recomendado por el Comité de Estudio de Sueldos. Las propuestas del CAC restablecieron la relación existente en *junio* de 1957.

nacionales. No era posible, y tal vez no convenía, revisar los sueldos básicos de las Naciones Unidas sino cada cinco años, y tal vez hagan falta dos años desde que se inicia el estudio hasta que se toma una decisión. Por consiguiente, si, como sucedió en 1956, se efectúa una revisión poco antes de una apreciable elevación de los sueldos de las administraciones públicas, el régimen de las Naciones Unidas podía quedar muy a la zaga de los demás durante un periodo excesivamente largo.

7. En cuanto a las categorías P1 y P2, la situación se compliacaba por el hecho de que, aunque el Comité de Estudio de Sueldos había recomendado que no se introdujera modificación alguna en las escalas básicas, también había recomendado que para los funcionarios auxiliares del cuadro orgánico, la categoría P1 debía considerarse como de formación profesional y que el ascenso a la categoría P2 debía concederse normalmente después de dos años de servicio satisfactorio. En las organizaciones que aceptaron esa recomendación¹ la situación de la categoría P1 ha mejorado notablemente: en el tercer año de servicios, la mejora era de 20% en comparación con el régimen en vigor antes de 1957. Sin embargo, desde 1955, según el CAC, el sueldo neto de entrada del personal de categoría equivalente fuera de las organizaciones había mejorado en muchos casos hasta en un 30%. Por consiguiente, el CAC propuso (a) un aumento de aproximadamente el 20%² en la escala para la categoría P1, debiendo extenderse a cuatro años, en los casos corrientes, el «periodo de formación», y, (b) un aumento de alrededor del 16%² en la escala de la categoría P2. Según las propuestas del CAC, la progresión del sueldo básico de entrada de un nuevo funcionario será en relación con la anterior a 1957 y la correspondiente al régimen propuesto por el Comité de Estudio de Sueldos (en las organizaciones que lo han aceptado) es la siguiente:

	Régimen actual (Comité de Estudio de Sueldos)		
	Antes de 1957 US \$	Régimen actual (Comité de Estudio de Sueldos) US \$	Propuesta del CAC US \$
Entrada	3600 (P1-I)	3600 (P1-I)	4400 (P1-I)
Después de 1 año . .	3800	3800	4600
» » 2 años	4000	4800 (P2-I)	4800 (P1-III)
» » 3 años	4200	5000 (P2-II)	5000 (P1-IV)
» » 4 años	4400 (P1-V)	5200 (P2-III)	5600 (P2-I)

Ajuste por lugar de destino oficial

8. Las propuestas del CAC abarcaban las escalas de sueldos básicos y los ajustes por lugar de destino oficial pero, en lo referente a estos últimos, el CAC daba por sentado que los ajustes por lugar de destino oficial se aumentarían de manera que no se alterara la relación proporcional que ahora existe entre los puntos medios de las escalas de sueldos y los ajustes por lugar de destino oficial. No obstante, se informó a la Junta de que la cuestión de los ajustes por lugar de destino oficial se hallaba sometida al estudio del Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, cuyo Presidente sería invitado a asistir a las reuniones de la Junta durante su estudio del problema de los sueldos.

9. Dicho Comité había comenzado su estudio antes de que se formulara alguna propuesta acerca de la revisión de las escalas básicas, y se interesaba en los principios del régimen de ajuste por lugar de destino oficial más bien que en el importe del ajuste. El Comité presentó su informe unas cuantas semanas antes de la apertura de la reunión de la Junta y recomendó:³

¹ Es decir, las NU, OACI, UNESCO, UIT y CIOIC/AGAAC. Las demás organizaciones opinaron que el gran número de funcionarios especializados que no siguen su carrera en las organizaciones imposibilitaba la aplicación de esta medida.

² Estos porcentajes se refieren a los escalones mínimos y máximos de las categorías; en los escalones intermedios los aumentos son algo menores.

(a) que el personal sin familiares a cargo recibiera la misma suma en concepto de ajuste por lugar de destino oficial que el personal con cargas de familia. (En la actualidad la tasa del ajuste por lugar de destino oficial para los «solteros» es igual a dos tercios de la correspondiente a los «casados»);

(b) que se eliminara toda suerte de «disminución»⁴ del régimen de ajuste por lugar de destino oficial;

(c) que por cada 5% de aumento (del nivel básico) del costo de vida el ajuste por lugar de destino oficial debía ser igual al 4,6% del sueldo básico neto de los funcionarios (es decir, 4,6% de cada escalón de cada categoría, en lugar de una suma global «descendente» para todos los escalones de cada categoría). El Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial opinó que la aportación del funcionario para la Caja de Pensiones, que es de aproximadamente un 8% del sueldo básico neto, no sufría los efectos de las variaciones del costo de vida; por consiguiente, para que la compensación fuera completa, el ajuste debía ser un 5% del 92% del sueldo o un 4,6% del sueldo;

(d) las prestaciones familiares debían aumentarse también en un 4,6% por cada 5% de aumento del costo de vida.

10. En cuanto al punto (a), el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial reconoció que la modificación que proponía tal vez no podía hacerse sin un nuevo examen completo y una revisión a fondo del régimen de prestaciones familiares.

11. La Junta recibió copia del informe del Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, pero el CAC no había podido estudiarlo aún cuando se celebró su reunión, aunque las organizaciones habían expresado ya sus opiniones provisionales acerca de dicho documento.

12. Con respecto al punto (a) del párrafo 9 opinaron que aunque tal vez resultara conveniente no tener en cuenta la situación familiar para el régimen de ajuste por lugar de destino, en principio, no debía hacerse hasta que pudiera establecerse un régimen completamente nuevo de prestaciones familiares. Esta cuestión es bastante compleja y probablemente no podría resolverse hasta que todas las organizaciones adoptaran un plan de contribuciones del personal y un régimen común de sueldos brutos en lugar del presente régimen común neto. Se esperaba lograr esto dentro de unos dos años y, por el momento, no debían aplicarse los puntos (a) y (d) de las recomendaciones del Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial (CEALDO).

13. En lo que se refiere a los puntos (b) y (c), la recomendación del CEALDO de que se suprima del régimen toda disminución estaba basada en datos que indicaban que la índole de los gastos no tenía mucha relación con la categoría y que el personal de las localidades de vida cara gastaba muy poco de sus sueldos fuera de la localidad en que trabajaba. El CEALDO mismo había reconocido que los datos eran bastante escasos y trataba de realizar nuevos estudios de los problemas que entrañaba el cálculo exacto de los índices del costo de vida en las localidades donde es alto. Además, la recomendación del CEALDO se relacionaba en primer lugar con la necesidad de mantener la igualdad del poder

³ Al igual que la Junta, el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial presenta sus informes al CAC, al que también hace recomendaciones.

⁴ La escala adoptada a propuesta del Comité de Estudio de Sueldos contenía una disminución «vertical», lo que quiere decir que cuanto más alta sea la categoría menor será el porcentaje del aumento del sueldo por un aumento determinado (5%) del costo de la vida, y una disminución «horizontal», lo que quiere decir que por cada categoría de funcionario el porcentaje del aumento de sueldo es menor por cada 5% de aumento del costo de la vida en relación con la base.

adquisitivo del personal de categoría equivalente en las distintas localidades, o sea, un ajuste por cada lugar de destino, mientras que en la práctica nacional un ajuste « periódico » del costo de vida había de basarse normalmente en el sueldo bruto, y el efecto del impuesto progresivo sobre el ingreso determinaría probablemente que la compensación neta se redujera, aunque menos que las actuales tasas de ajuste por lugar de destino de las Naciones Unidas.

14. En suma, las organizaciones opinaban que no era acertado suprimir actualmente *todas* las disminuciones del régimen de ajustes por lugar de destino oficial, aunque podían suprimirse

algunas de ellas. No se hicieron propuestas concretas y, de todos modos, las organizaciones estimaron que las propuestas que habían presentado acerca de las escalas básicas no requerían ninguna modificación como resultado del informe del CEALDO.

Inclusión de una parte de los ajustes por lugar de destino oficial en las escalas básicas

15. Esta cuestión se estudia en los párrafos 32 a 43 del informe de la Junta. El CAC no propuso la inclusión pero analizó los problemas que entraña.

CUADRO A¹

INDICES DE SUELDOS REALES, DEDUCIDOS LOS IMPUESTOS, DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE VARIOS PAÍSES

País y categoría	Solteros			Casados con 2 hijos		
	1955	1960	1960	1955	1960	1960
	1950	1955	1950	1950	1955	1950
<i>Australia</i>						
Permanent head of department	91	104	95	90	104	93
Intermediate category	99	101	100	98	101	99
University graduate (non-technical)	105	101	106	104	101	105
University graduate (professional faculties)	114	107	122	113	108	121
<i>Austria</i>						
Chief of division	142	131	187	143	131	186
Chief of section	135	130	176	138	130	179
Lowest professional	122	115	140	125	115	144
<i>Canadá</i>						
Deputy Minister Finance	99	102	101	93	110	102
Deputy Minister A	101	97	98	102	98	100
Deputy Minister B	107	105	112	108	106	114
Foreign Service Officer 5	102	143	146	103	126	130
Librarian 1	105	128	135	106	127	135
Home Economist 1	106	129	137	107	129	138
<i>Dinamarca²</i>						
Departmentchef	114	116	133	111	114	126
Kontorchef	112	120	134	108	116	126
Fuldmaegtig	111	118	131	108	111	120
Sekretaer	111	120	133	108	112	121
<i>Estados Unidos de América</i>						
GS.18	99	98	97	97	104	101
GS.14-1	100	105	105	102	105	107
GS.7-1 ³	103	128	132	103	126	129
<i>Francia⁴</i>						
800	118	145	171	117	145	170
650	115	112	129	113	112	127
500	109	110	120	107	109	117
300	102	110	112	99	108	107

¹ Fuentes y notas: véase nota de pie de página al final del cuadro.

² En vez de 1955 léase 1954.

³ La categoría de ingreso correspondiente para un « quality graduate » en 1950 y 1956 fue GS-5, escalón 1; los « quality graduates » en campos en los que hay escasez pueden ingresar ahora en la categoría GS-7, escalón 4.

⁴ En vez de 1950 léase 1951.

País y categoría	Solteros			Casados con 2 hijos		
	1955 1950	1960 1955	1960 1950	1955 1950	1960 1955	1960 1950
<i>Italia</i>						
IV (Direttore generale)	mín. 138	124	170	135	125	168
	máx. —	136	—	—	137	—
VI (Direttore di divisione)	mín. 128	111	143	125	114	142
	máx. —	127	—	—	128	—
X (Consigliere 3 classe)	mín. 103	94	97	102	102	104
	máx. —	109	—	—	115	—
<i>Noruega</i> ¹						
Ekspedisjonssjef	105	130	136	96	128	123
Byråsjef	105	127	133	102	126	129
Sekretar med Universitets Utdannelse (sueldo inicial)	104	124	129	106	125	132
<i>Nueva Zelandia</i>						
Permanent head of mayor department	88	103	91	90	103	93
Intermediate professional officer	102	96	98	101	98	99
University graduate entrant	114	103	118	115	108	124
<i>Paises Bajos</i>						
Directeur	mín. 107	104	111	109	104	113
	máx. 107	113	121	109	111	121
Hoofdadministrateur	mín. 113	103	116	114	104	117
	máx. 112	107	119	113	109	122
Administrateur	mín. 111	107	119	112	108	121
	máx. 113	107	120	114	108	122
Referendis	mín. 110	106	117	111	107	118
	máx. 111	110	122	112	110	124
Referendis 2 Kl.	mín. 110	108	118	110	108	119
	máx. 110	116	127	111	117	129
Adjunct Referendis	mín. 111	103	115	110	104	114
	máx. 110	105	116	110	106	116
<i>Reino Unido</i> ² (Administrative class)						
Permanent Secretary	85	133	113	86	134	115
Deputy Secretary	85	133	113	86	133	114
Under-Secretary	89	131	116	91	130	118
Assistant Secretary	mín. 100	128	128	101	126	128
	máx. 93	127	118	94	127	120
Principal	mín. 102	120	123	104	115	120
	máx. 101	124	124	102	122	124
Assistant Principal	mín. 103	121	124	104	122	127
	máx. 101	114	115	103	110	113
<i>República Federal de Alemania</i>						
A 16 (Ministerialrat)	mín. 132	105	139	130	112	146
	máx. 134	114	152	134	121	162
A 15 (Regierungsdirektor)	mín. 130	118	153	127	125	158
	máx. 135	115	156	134	123	165
A 14 (Oberregierungsrat)	mín. 126	100	126	124	106	132
	máx. 131	114	149	130	121	158
A 13 (Regierungsrat)	mín. 128	123	158	127	128	163
	máx. 128	114	146	128	121	155

¹ En vez de 1960 léase 1959.² En vez de 1950 léase 1950/51.

País y categoría	Solteros			Casados con 2 hijos		
	1955	1960	1960	1955	1960	1960
	1950	1955	1950	1950	1955	1950
<i>Reino Unido</i> ¹						
Professor	mín. 94	118	111	96	117	112
	máx. —	115	—	—	115	—
Lecturer	mín. 100	134	134	102	132	135
	máx. 97	121	117	98	117	115
Assistant Lecturer	mín. 104	123	128	106	124	131
	máx. 100	123	123	102	122	124
<i>Suecia</i>						
Professor	119	104	123	119	105	126

¹ Inglaterra y Gales (non-clinical posts).

Fuentes :

Australia : Comunicación de la Universidad de Sydney.

Países Bajos : Comunicación del Ministerio de Hacienda.

Reino Unido : *The AUT and salaries* (exposición del Comité Ejecutivo Central de la Asociación de Profesores Universitarios, febrero de 1955); memorando de la AUT sobre sueldos, presentado al Comité de Subvenciones de la Universidad el 19 de noviembre; exposición del Ministro de Hacienda en la Cámara de los Comunes el 3 de mayo de 1960.

Suecia : Asociación de Graduados de Universidades, boletín de información N° 4, 1960.

II. Los datos correspondientes a los Estados Unidos de América no se presentan exactamente en la misma forma que los correspondientes a los países anteriormente mencionados, pero el CAC facilitó el siguiente cuadro:

PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AUMENTOS DE LOS SUELDOS MEDIOS DE PERSONAL PERMANENTE DE PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Establecimiento	De 1954-55 a 1955-56	De 1955-56 a 1956-57	De 1956-57 a 1957-58	De 1957-58 a 1958-59	De 1958-59 a 1959-60
State universities	6,4	5,4	10,4	5,3	7,4
Non-public universities	5,6	8,5	7,2	6,9	6,4
Municipal universities	4,8	6,7	8,0	5,6	5,3
Land-grant colleges	5,6	5,2	10,4	5,3	6,9
State colleges	4,9	5,9	10,4	5,8	7,3
Teachers colleges	4,9	6,0	10,3	5,6	7,1
Colegios universitarios no públicos (según el número de alumnos)					
1000 y más	6,1	8,6	7,8	8,1	6,5
500-999	6,0	7,9	6,9	7,3	7,3
Menos de 500	5,8	5,9	6,0	5,9	5,7
Todos los establecimientos	5,6	6,9	8,2	6,3	6,7

Fuentes : *Salaries Paid and Salary Practices in Universities, Colleges and Junior Colleges, 1959-60*. Research Division, National Education Association, marzo de 1960. Para todos los establecimientos anteriormente citados, el promedio de aumento de los sueldos entre 1954-55 y 1959-60 es del 38,5 % o sea un promedio de aumento anual del 6,7 %.

CUADRO C

SUELDOS Y SUBSIDIOS DE DETERMINADAS MISIONES ANTE LAS NACIONES UNIDAS EN NUEVA YORK (en junio de 1960)

I. Promedio de los emolumentos totales (es decir, el promedio del sueldo básico mínimo neto y del sueldo básico máximo neto y de los subsidios) para funcionarios solteros sin personas a cargo (S) y para funcionarios casados con dos hijos (C)

(en dólares de los Estados Unidos por año)

País	Tercer Secretario		Primer Secretario		Consejero	
	S	C	S	C	S	C
A	7 165	9 500	9 770	12 745	11 770	15 095
B	5 880	9 150	8 970	13 060	11 985	16 135
C	8 040	10 800	11 950	15 625	17 210	22 610
D	7 080	8 965	12 070	14 825	14 200	17 365
E	5 350	5 705	11 400	11 760	13 470	13 830
F	6 080	8 255	9 625	12 955	12 850	17 285
G	—	11 400	8 700	14 400	12 120	18 430
H	8 750	11 125	11 330	14 240	13 825	17 430

II. Comparación con los emolumentos abonados por las mismas delegaciones en 1950 y 1956. Se comunicaron los siguientes porcentajes de aumento en numerario:

PORCENTAJES DE LOS AUMENTOS EN NUMERARIO DE LOS EMOLUMENTOS DE LAS DELEGACIONES DESDE 1950 Y 1956

País	Tercer Secretario				Primer Secretario				Consejero			
	S		C		S		C		S		C	
	% de aumento desde 1950	% de aumento desde 1956	% de aumento desde 1950	% de aumento desde 1956	% de aumento desde 1950	% de aumento desde 1956	% de aumento desde 1950	% de aumento desde 1956	% de aumento desde 1950	% de aumento desde 1956	% de aumento desde 1950	% de aumento desde 1956
A	22	22	40	40	19	13	36	27	11	11	25	25
B	86	-1,4	82	-2,3	60	-3	57	1,8	57	9,5	56	5,2
C ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D	28	12	27	13	40	15	33	14	38	18	37	16
E	28	9,3	26	9,1	36	9,9	34	9,5	36	12	35	9,6
F	47	1,6	54	1,2	55	1,6	74	1,2	No figuran datos	1,1	No figuran datos	0,8
G	No se facilitaron datos											
H	40	6,4	47	6,2	47	6,8	49	6,3	31	6,7	32	6,2

¹ Adviértase que en términos absolutos los emolumentos para el país C son en conjunto los más altos de todos.

CUADRO D

COMPARACIÓN DE LAS REMUNERACIONES TOTALES NETAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE LA OSP/OMS EN LA AMÉRICA LATINA EN EL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, 1951 Y 1960

Lugar y tipo de personal	1951			1960		
	ACI	OSP	Diferencia	ACI	OSP	Diferencia
	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$
<i>Funcionarios médicos</i> ¹						
Montevideo	11 673	7 700	3 973	13 770	8 100	5 670
Lima	10 415	7 700	2 715	13 350	8 100	5 250
Río de Janeiro	10 504	7 700	2 804	13 589	8 100	5 489
Ciudad de México	9 859	7 700	2 159	13 925	9 275	4 650
Asunción	11 557	7 700	3 857	14 852	8 900	5 952
<i>Ingenieros</i> ²						
Montevideo	10 089	7 700	2 389	10 974	8 100	2 874
Lima	8 815	7 700	1 115	10 825	8 100	2 725
Río de Janeiro	9 541	7 700	1 841	10 930	8 100	2 830
Ciudad de México	8 504	7 700	804	11 210	9 225	1 985
Asunción	10 510	7 700	2 810	12 040	8 900	3 140
<i>Enfermeros</i> ²						
Montevideo	7 347	6 000	1 347	8 468	6 000	2 468
Lima	6 350	6 000	350	8 270	6 000	2 270
Río de Janeiro	6 924	6 000	924	8 205	6 000	2 205
Ciudad de México	6 383	6 000	383	8 336	6 700	1 636
Asunción	7 420	6 000	1 420	9 254	6 465	2 789

¹ Las cifras reflejan el hecho de que la ACI de ordinario contrata sus funcionarios médicos en el escalón máximo de la categoría mientras que la OSP los contrata en el escalón 1.

² Las comparaciones se hacen entre el escalón mínimo en ambos casos.

CUADRO E

COMPARACIÓN DE LOS ÍNDICES « REALES » DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO 1959/55, GASTOS DE CONSUMO 1959/55, Y SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNA VEZ DEDUCIDOS LOS IMPUESTOS 1960/55

País	1959 Producto nacional bruto a precios constantes 1955 = 100	1959 Gastos de consumo a precios constantes 1955 = 100	1960 Sueldos reales de la administración pública una vez deducidos los impuestos 1955 = 100	
			Categoría mínima	Categoría máxima ¹
Australia			108	104
Austria	118	118	141	134
Canadá	102	105	129	110
Dinamarca	111	114	112	114
Estados Unidos de América	102	105	125	104
Francia	112	109	108	145
Italia	120	114	115	137
Noruega	108	105	125	128
Países Bajos	108	107	106	111
Reino Unido	104	107	110	134
República Fed. de Alemania	116	120	121	121
Suecia	111	109	100	102
Suiza	111	106 ²	109	109

¹ Para los hombres casados en el escalón máximo de la categoría.

² 1958/55.

ANEXO 2: COMPARACION DE LAS ESCALAS NETAS ACTUALES
CON LAS ESCALAS PROPUESTAS¹ EN GINEBRA
CATEGORIAS P1 A D2

Categoría		Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3	Esc. 4	Esc. 5	Esc. 6	Esc. 7	Esc. 8	Esc. 9	Esc. 10	Esc. 11	Esc. 12
		US \$	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$	US \$
P1	Propuesta	5 000	5 200	5 400	5 600	5 800	6 000	6 200	6 400	6 600			
	Actual	4 100	4 300	4 500	4 700	4 900	5 100	5 300	5 500	—			
	<i>Porcentaje de aumento</i>	22,0	20,9	20,0	19,1	18,4	17,6	17,0	16,4	20,0			
P2	Propuesta	6 300	6 500	6 700	6 900	7 100	7 300	7 500	7 700	7 900	8 100		
	Actual	5 400	5 600	5 800	6 000	6 200	6 400	6 600	6 800	7 000	—		
	<i>Porcentaje de aumento</i>	16,7	16,1	15,5	15,0	14,5	14,1	13,6	13,2	12,9	15,7		
P3	Propuesta	7 700	7 900	8 100	8 300	8 500	8 700	8 900	9 100	9 325	9 550	9 800	10 050
	Actual	6 700	6 900	7 100	7 325	7 550	7 775	8 000	8 225	8 450	8 700	—	—
	<i>Porcentaje de aumento</i>	15,0	14,5	14,1	13,3	12,3	11,9	11,3	10,6	10,3	9,8	12,7	15,5
P4	Propuesta	9 200	9 425	9 650	9 900	10 150	10 400	10 650	10 900	11 150	11 400	11 700	
	Actual	8 100	8 325	8 550	8 800	9 050	9 300	9 550	9 800	10 050	10 300	—	
	<i>Porcentaje de aumento</i>	13,6	13,2	12,9	12,5	12,2	11,8	11,5	11,2	10,9	10,7	13,6	
P5	Propuesta	10 750	11 000	11 250	11 500	11 800	12 100	12 400	12 700	13 000	13 300		
	Actual	9 650	9 900	10 150	10 400	10 700	11 000	11 300	11 600	11 900	—		
	<i>Porcentaje de aumento</i>	11,4	11,1	10,8	10,6	10,3	10,0	9,8	9,5	9,2	11,8		
D1	Propuesta	12 280	12 680	13 080	13 480	13 880	14 280						
	Actual	10 975	11 375	11 775	12 175	12 575	12 975						
	<i>Porcentaje de aumento</i>	11,9	11,5	11,1	10,7	10,4	10,0						
D2	Propuesta	14 680	15 180										
	Actual	13 575	—										
	<i>Porcentaje de aumento</i>	8,0	11,7										

¹ Propuesta del CAC (sueldo más ajuste por lugar de destino oficial).

ANEXO 3: REMUNERACION DE LOS PUESTOS NO CLASIFICADOS

Organización	Director ejecutivo		Director ejecutivo adjunto		Subsecretario, o secretario general adjunto o director general adjunto o equivalente	
	Sueldo (neto)	Subsidios	Sueldo (neto)	Subsidios	Sueldo (neto)	Subsidios
Naciones Unidas	US \$ 20 000	\$20 000 de gastos de representación, más una residencia amueblada. Ningún otro subsidio	US \$ No existe el puesto		US \$ 15 000	Subsidios ordinarios del personal más gastos de representación de \$1000 a \$4000
OIT	20 000	\$10 000 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal	16 500	\$1500 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal	13 000 (×1000) a 15 000	\$1500 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal
FAO	20 000	\$6500 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal	15 000	\$3000 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal	14 000	Subsidios ordinarios del personal
OMS	20 000	\$6500 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal	16 500	Subsidios ordinarios del personal	15 000	Subsidios ordinarios del personal
UNESCO	20 000	\$3800 de subsidio de alquiler, \$5000 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal ¹	16 500	\$3500 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal ¹	14 000	\$2000 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal ¹
OACI	17 500 ⁷	\$1800 de gastos de representación; subsidios ordinarios del personal excepto el ajuste por lugar de destino	No existe el puesto		14 000	Subsidios ordinarios del personal
OMM	14 000	\$1500 de gastos de representación, más subsidios como para los de Subsecretario de las Naciones Unidas	12 000	\$500 de gastos de representación, más subsidios como para los de Director de las Naciones Unidas (D2)		
UIT	14 651 ⁴	\$1628 ⁴ de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal	13 721 ⁴	\$814 ⁴ de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal		
OCMI	13 050 ²	\$2500 de subsidio de alquiler, \$1500 de gastos de representación	11 500 ³	Subsidios como para la categoría D1 de las Naciones Unidas		
OIEA	20 000	\$10000 de gastos de representación, \$10 000 de subsidio de vivienda, más los subsidios ordinarios del personal	No existe el puesto		15 000 ⁵	\$2500 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal
AGAAC	16 500	\$3500 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal	15 000	\$1500 de gastos de representación, más los subsidios ordinarios del personal	12 500 ⁶	Subsidios ordinarios del personal

¹ El ajuste por lugar de destino oficial es el correspondiente a los directores D2.

² Incluye \$550 correspondientes al ajuste por lugar de destino de un director D2 en Londres.

³ La persona que ocupa este puesto es secretario del Comité de Seguridad Marítima, pero actúa como Secretario General Adjunto.

⁴ Equivalente en dólares de los EE.UU. de cantidades en francos suizos.

⁵ Los titulares de estos puestos se denominan directores generales adjuntos.

⁶ El titular de este puesto se denomina Secretario Ejecutivo Adjunto; la categoría del puesto es la de Director D2.

⁷ La OACI tiene un Presidente del Consejo que es remunerado como funcionario internacional aunque no es miembro de la Secretaría. Su sueldo es de \$20 000 netos anuales y tiene \$5500 de gastos de representación. No le corresponden ni el ajuste por lugar de destino oficial ni las prestaciones familiares.

ANEXO 4: LOCALIDADES CON COEFICIENTE DE AJUSTE NEGATIVO

1. *Localidades con coeficiente negativo en relación con la base fijada en 1956, en marzo de 1961.*

Anguila; Islas Vírgenes Británicas; Copenhague;* partes de la Federación de las Indias Occidentales.

2. *Otras localidades que no alcanzan el nivel de Ginebra en 1961 (es decir, 110)*

(a) *Localidades a las que se considera en el nivel inferior por falta de datos*

Andaman (Islas); Basutolandia; Bechuania; Borneo Septentrional; Brunei; Camerún, Gilbert (Islas); Guadalupe; Macao; Maldivas (Islas); Malta; Nueva Guinea; Nuevas Hébridas; Papua, Reunión; Samoa Occidental; Sarawak; Seychelles (Islas);* Sierra Leona; Singapur;* Swazilandia; Tonga; Uganda;* Viti (Islas); Zanzíbar.

(b) *Localidades cuyo índice está entre 100 y 105*

Bruselas;* Georgetown; Belice; Nicosia; Praga;* Salisbury (Rhodesia del Sur); Bonn;* Reykjavik; Yakarta;* Nairobi;* Martinica; La Haya;* Wellington (Nueva Zelandia); Lisboa; Madrid; Estocolmo; El Cairo;* Montevideo;* Belgrado.*

(c) *Localidades cuyo índice está entre 105 y 110*

Buenos Aires;* Viena;* La Paz;* Río de Janeiro;* Colombo;* Rabat;* Goa; Túnez;* Ankara;* Damasco;* Londres.*

* Zonas en que hay permanentemente uno o más miembros del personal.

INDICE DE RESOLUCIONES

	<i>Resolución Nº</i>		<i>Resolución Nº</i>
Administración y Finanzas, Comité Permanente composición,	EB28.R2	Estupefacientes, disposiciones en aplicación de los convenios internacionales,	EB28.R11
en la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo,	EB28.R24	Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud, informe sobre contribuciones,	EB28.R25
Africa, instalación de la Oficina Regional,	EB28.R30	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), actividades que reciben asistencia conjunta,	EB28.R14
Asamblea Mundial de la Salud		Fundación Léon Bernard, composición del Comité,	EB28.R5
15ª			
discusiones técnicas, nombramiento de Presidente General,	EB28.R12		
fecha y lugar de reunión,	EB28.R19		
16ª y 17ª, tema de las discusiones técnicas,	EB28.R19		
Asistencia Técnica, Programa Ampliado, procedimiento de preparación,	EB28.R15	Grupos de estudio, informes enfermedad de Chagas, normas para las vacunas antipoliomielíticas de administración oral,	EB28.R10
			EB28.R9
Comisario de Cuentas, informe sobre las cuentas de 1960,	EB28.R23		
Comité de Contribuciones Adeudadas en relación con el OIHP, composición,	EB28.R6	Higiene maternoinfantil, estudio sobre la ayuda conjunta UNICEF/OMS para la formación de personal,	EB28.R14
Comité de la Fundación Léon Bernard, composición,	EB28.R5		
Comité Internacional de la Cruz Roja,	EB28.R20		
Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria,	EB28.R4	Informe Financiero para 1960, Instalación	EB28.R23
Comité Permanente de Administración y Finanzas composición,	EB28.R2	Oficina Regional para Africa,	EB28.R30
en la 29ª reunión del Consejo Ejecutivo,	EB28.R24	Sede,	EB28.R29
Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales, composición,	EB28.R3		
Comités de expertos, informe sobre las reuniones, Congo (Leopoldville), asistencia,	EB28.R8	Junta Consultativa de Administración Pública Internacional,	EB28.R31
Consejo Ejecutivo	EB28.R20		
estudio orgánico sobre coordinación,	EB28.R16		
Presidente interino,	EB28.R1	Léon Bernard, Fundación, composición del Comité,	EB28.R5
Reglamento Interior, modificación,	EB28.R21	Liga de Sociedades de la Cruz Roja,	EB28.R20
29ª reunión,	EB28.R24		
Contribuciones, moneda de pago,	EB28.R28		
Coordinación con las Naciones Unidas y con los organismos especializados, estudio orgánico,	EB28.R16	Moneda de pago de las contribuciones,	EB28.R28
Créditos librados,	EB28.R18		
Cuadros y comités de expertos, composición,	EB28.R7		
Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo,	EB28.R26	Naciones Unidas, estudio orgánico sobre coordinación,	EB28.R16
emisiones de sellos,	EB28.R27		
Cuentas de la OMS para 1960,	EB28.R23		
		Office international d'Hygiène publique, composición del Comité de Contribuciones Adeudadas en relación con el,	EB28.R6
Chagas, Grupo de Estudio sobre la Enfermedad de,	EB28.R10	Oficina Regional para Africa, instalación,	EB28.R30
		Organizaciones no Gubernamentales, composición del Comité Permanente,	EB28.R3
Discusiones técnicas			
15ª Asamblea Mundial de la Salud, nombramiento de Presidente General,	EB28.R12	Paludismo, erradicación asistencia del UNICEF,	EB28.R14
16ª y 17ª Asambleas Mundiales de la Salud,	EB28.R13	emisiones de sellos,	EB28.R27
Drogas toxicomaníacas,	EB28.R11	financiamiento,	EB28.R26
		Personal de contratación internacional, sueldos y subsidios,	EB28.R31
Estados independientes, ayuda a los nuevos,	EB28.R22	Presidente interino del Consejo Ejecutivo,	EB28.R1
Estudio orgánico sobre la coordinación con las Naciones Unidas y los organismos especializados,	EB28.R16	Presupuesto, véase Créditos librados; Resolución de Apertura de Créditos	

	<i>Resolución Nº</i>		<i>Resolución Nº</i>
Programa Ampliado de Asistencia Técnica: Procedimiento de preparación del programa, Programa y presupuesto, véase Créditos librados; Resolución de Apertura de Créditos	EB28.R15	Sellos de correos, emisiones especiales dedicadas a la erradicación del paludismo, Sueldos y subsidios del personal de contratación internacional,	EB28.R27 EB28.R31
Reajuste por lugar de destino, Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, modificación, República del Congo (Leopoldville), asistencia, Resolución de Apertura de Créditos para 1961, transferencias entre secciones,	EB28.R31 EB28.R21 EB28.R20 EB28.R17	UNICEF/OMS, Comité Mixto de Política Sanitaria composición, vigilancia del empleo de recursos internacionales en los programas de enseñanza superior, Unión Postal Universal,	EB28.R4 EB28.R14 EB28.R27
Sede, instalación, informe sobre la marcha de los trabajos,	EB28.R29	Vacunas antipoliomielíticas de administración oral, normas,	EB28.R9